



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

**ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA JURÍDICA EN EL DESEMPEÑO DOCENTE DESDE  
LOS PROGRAMAS ANALÍTICOS EN LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE  
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ.**

**Autor: Msc. José Gregorio Hernández M.  
C.I. N° V-7.014.539**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

**ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA JURÍDICA EN EL DESEMPEÑO  
DOCENTE DESDE LOS PROGRAMAS ANALÍTICOS EN LAS  
ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ.**

**Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al  
Título de Especialista en Docencia en Educación Superior**

**Autor: Msc. José Gregorio Hernández M.  
Tutor Académico: Msc. Efraín E. Camacho H.**

**Fecha: Julio, 2017**

## **DEDICATORIA**

A mis adorados padres, presentes espiritualmente en mi vida y a quienes les agradezco tanto.

A mi amada esposa Zorabet, por su paciencia y amor infinito.

A mi hija Erika, por existir, el más puro y divino oxígeno en mi respirar.

A mi hermana Gabriela, por ser apoyo incondicional y reflejo de nuestra madrecita.

A mi hermano Luis Manuel, por estar siempre y en todo momento.

A mis hermanos Pablo Emilio, Pedro José y Paúl José, por sus voces presentes en mi caminar.

A mi perrita Hikari, por su hermoso movimiento de cola, expresión inequívoca de amor sincero.

A ti, Dios, de último aquí, sí pero a la vez de primero porque al amar a mis seres queridos es amarte y honrar tu palabra.

## **RECONOCIMIENTO**

A mi tutor, profesor Efraín E. Camacho H., verdadero guía y facilitador en este recorrer hermoso de la educación. Mi eterno agradecimiento.

Al profesor Teófilo Cordero, culpable de este avance en mi especialización. Muchas gracias por su manera de impartir clases.

Al profesor Argenis Flores Flores, ejemplo a seguir en el significado de la transferencia de conocimientos en la educación universitaria.

A la profesora Judith Adán, por estar siempre pendiente de las orientaciones a sus estudiantes.

A la Lic. Saifé Rodríguez, integrante de la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas de la Universidad José Antonio Páez, por su amable sonrisa y esmerada atención.

# ÍNDICE GENERAL

## CONTENIDO

	pp.
LISTA DE CUADROS Y TABLAS.....	vi
LISTA DE GRÁFICOS.....	viii
RESUMEN INFORMATIVO.....	x
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA.....	5
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.2 OBJETIVOS.....	14
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	14
1.4 ALCANCE.....	16
1.5 LIMITACIONES.....	17
CAPÍTULO	
II MARCO TEÓRICO.....	18
2.1 ANTECEDENTES.....	19
2.2 BASES TEÓRICAS.....	25
2.3 BREVE RECUENTO HISTÓRICO.....	40
2.4 LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO Y SUS POLÍTICAS DE DOCENCIA.....	40
2.5 REVISIÓN Y RESUMEN DE LOS PROGRAMAS ANALÍTICOS INVESTIGADOS.....	41
2.6 ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS ANALÍTICOS INVESTIGADOS.....	52
2.7 CONCEPCIONES FILOSÓFICAS QUE SUSTENTAN	

	EL TRABAJO INVESTIGATIVO.....	70
	2.8 CONCEPCIONES EDUCATIVAS QUE SUSTENTAN EL TRBAJO INVESTIGATIVO.....	73
	2.9 BASES LEGALES.....	75
	2.10 EL NIVEL DE FORMACIÓN DOCENTE.....	76
CAPÍTULO		
III	MARCO METODOLÓGICO.....	82
	PARADIGMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	82
	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	83
	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	86
	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	87
	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	89
	VALIDEZ Y CONFIABILIDAD.....	91
	TÉCNICA DE ANÁLISIS DE DATOS.....	94
CAPÍTULO		
IV	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.	95
	CUESTIONARIO ELABORADO A LOS DISCENTES..	95
	CUESTIONARIO ELABORADO A LOS DOCENTES..	115
	ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS Y CONSIDERADAS.....	139
CAPÍTULO		
V	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	142
	REFERENCIAS.....	155
	ANEXOS.....	154
A	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	
B	VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EXPERTOS	
C	EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ELABORADO POR EL VICERRECTORADO	

D ACADÉMICO DE LA UNIVESIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
RECOLECCIÓN DE DATOS E ÍNDICE DE  
CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS  
APLICADOS

## LISTA DE CUADROS Y TABLAS

### CUADROS

		pp.
1	CRITERIOS DE LOS AUTORES EXPERTOS SOBRE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANALÍTICOS.....	37
2	ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANALÍTICO DE LA CARRERA DE DERECHO.....	51
3	CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE EXPERTOS SOBRE EL DISEÑO DEL PROGRAMA ANALÍTICO.....	67
4	COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE LA UJAP DESDE EL PUNTO DE VISTA PRÁCTICO.....	68
5	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	79

### TABLAS

1	PREGUNTA ESTUDIANTES N°1.....	97
2	PREGUNTA ESTUDIANTES N°2.....	97
3	PREGUNTA ESTUDIANTES N°3.....	98
4	PREGUNTA ESTUDIANTES N°4.....	99
5	PREGUNTA ESTUDIANTES N°5.....	99
6	PREGUNTA ESTUDIANTES N°6.....	101
7	PREGUNTA ESTUDIANTES N°7.....	101
8	PREGUNTA ESTUDIANTES N°8.....	103
9	PREGUNTA ESTUDIANTES N°9.....	104
10	PREGUNTA ESTUDIANTES N°10.....	104
11	PREGUNTA ESTUDIANTES N°11.....	105
12	PREGUNTA ESTUDIANTES N°12.....	106
13	PREGUNTA ESTUDIANTES N°13.....	107
14	PREGUNTA ESTUDIANTES N°14.....	108
15	PREGUNTA ESTUDIANTES N°15.....	110
16	PREGUNTA ESTUDIANTES N°16.....	111

17	PREGUNTA ESTUDIANTES N°17.....	112
18	PREGUNTA ESTUDIANTES N°18.....	113
19	PREGUNTA ESTUDIANTES N°19.....	115
1	PREGUNTA DOCENTES N°1.....	116
2	PREGUNTA DOCENTES N°2.....	117
3	PREGUNTA DOCENTES N°3.....	118
4	PREGUNTA DOCENTES N°4.....	119
5	PREGUNTA DOCENTES N°5.....	121
6	PREGUNTA DOCENTES N°6.....	122
7	PREGUNTA DOCENTES N°7.....	123
8	PREGUNTA DOCENTES N°8.....	120
9	PREGUNTA DOCENTES N°9.....	131
10	PREGUNTA DOCENTES N°1.....	132
11	PREGUNTA DOCENTES N°11.....	124
12	PREGUNTA DOCENTES N°12.....	125
13	PREGUNTA DOCENTES N°13.....	132
14	PREGUNTA DOCENTES N°14.....	135
15	PREGUNTA DOCENTES N°15.....	127
16	PREGUNTA DOCENTES N°16.....	128
17	PREGUNTA DOCENTES N°17.....	130
18	PREGUNTA DOCENTES N°20.....	134

## LISTA DE GRÁFICOS Y FIGURAS

### CONTENIDO

<b>GRÁFICO Y/O FIGURA</b>	<b>pp.</b>
<b>FIGURA</b>	
Nº1 Coeficiente Alpha De Cronbach.....	93
<b>GRÁFICO</b>	
1 Estructura y Ambiente en la Ujap.....	97
2 Adquisición de Suficientes Conocimientos Teóricos.....	98
3 Definición de Términos.....	99
4 Definición de Contrato.....	99
5 Definición de Poder Judicial.....	100
6 Indicación de Contenido Programático.....	101
7 Indicación de Estrategias Metodológicas.....	102
8 Estrategias Metodológicas Motivantes.....	103
9 Indicación de Horas de Práctica Jurídica.....	104
10 Dedicación Hora de Práctica.....	105
11 Realización Práctica de Oratoria.....	105
12 Aprendizaje Práctico de Redacción.....	106
13 Adquisición de Competencias para El Ejercicio Profesional.....	107
14 Práctica Jurídica en Otras Asignaturas.....	108
15 Aplicación de Destrezas En Pasantías.....	111
16 Realización de Talleres Prácticos de Redacción.....	112
17 Lugar de Adquisición de Destrezas para la Práctica Jurídica.....	113
18 Empleo de la Salas de Juicio.....	114
19 Inicio de Prácticas Jurídicas.....	115
1d Estructura y Ambiente Ujap.....	116
2d Conocimiento del Programa Analítico.....	117
3d Transmisión Suficiente de Conocimientos Teóricos.....	118
4d Pertinencia del Contenido Programático.....	119
8d Generación de Competencias Prácticas Suficientes al Estudiante.....	120
5d Indicación FCJP Estrategias Metodológicas a Aplicar.....	121

6d Ejercicios Prácticos Suficientes para el Estudiante.....	123
7d Adquisición de Destrezas Para el Estudiante.....	123
11d Abordaje Cumplimiento de Práctica Jurídica en Clase....	124
12d Impartir Práctica Jurídica en Otras Asignaturas.....	125
15d Horas Semanales de Práctica Jurídica.....	127
16d Horas Semanales Voluntarias de Práctica Jurídica.....	129
17d Empleo de Salas de Juicio.....	130
9d Invitación a Revisión Contenido Programático.....	131
10d Conocimiento Plan Estratégico UJAP.....	132
13d Importancia Participación en Diseño del Programa Analítico.....	133
20d Convocación a Participar en Diseño de Programa Analítico.....	134
14d Herramienta Guía para Dictar Clases.....	136



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

**ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA JURÍDICA EN EL DESEMPEÑO DOCENTE DESDE  
LOS PROGRAMAS ANALÍTICOS EN LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE  
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ.**

Proyecto de trabajo de grado para optar al Título de Especialista en Docencia en Educación Superior

Autor: José Gregorio Hernández Madrid

C.I. N° V-7.014.539

Tutor Académico: MSc. Efraín E. Camacho H.

Fecha: Mayo, 2017

**RESUMEN**

La planificación estratégica educativa es la fuente fundamental para lograr los objetivos trazados en las universidades y, a tales efectos, éstas contratan expertos para el diseño transversal y el perfil del profesional ideado. El Programa Analítico de la Universidad José Antonio Páez constituye la guía para el desempeño del docente durante el desarrollo de la asignatura y cumplimiento de lo planificado por la Universidad. Por ello, el programa analítico debe contemplar, entre otros aspectos, el contenido programático, las estrategias metodológicas y evaluativas, las horas teóricas y prácticas a dictarse a fin que el discente adquiera los conocimientos y competencias para su inserción exitosa en el campo laboral. No obstante, se observó en los estudiantes un alto porcentaje de carencia de competencias prácticas, siendo esta situación un problema. En función a este hecho, la investigación desarrollada tuvo como objetivo general el análisis de la práctica jurídica en el desempeño docente desde los programas analíticos en las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez, sustentándose teóricamente en el constructivismo y el aprendizaje significativo, habida cuenta que el discente analiza y confronta lo aprendido, forma su propio criterio y se apropia del conocimiento adquirido. El marco metodológico se basó en un paradigma cuantitativo, modalidad tipo documental y de campo y el nivel analítico. La población elegida, 1200 estudiantes de los tres (3) últimos semestres de la carrera de Derecho y los profesores de las asignaturas seleccionadas, siendo el veinte por ciento (20%), aproximadamente, la muestra recogida, empleándose la encuesta, la entrevista y el cuestionario como técnicas e instrumento de recolección de datos, respectivamente. Tres (3) expertos validaron el instrumento, empleándose el coeficiente alpha de Cronbach para la confiabilidad, cuyo resultado fue 0,97728576. Descriptores: Programa analítico, evaluación, discentes, competencias, práctica jurídica. Palabras claves: Docente, Práctica jurídica, Programas Analíticos.

## INTRODUCCIÓN

En un ensayo literario de reciente data, el autor de la presente investigación escribió acerca del maestro Antonio Pérez Esclarín, y su obra titulada “Se necesitan maestros”. En dicha obra, este insigne filósofo educador definió a la educación como “la fortaleza de un país; la suprema contribución al futuro; el pasaporte a un mañana mejor; el arma fundamental del progreso, en fin, es la clave para abatir la pobreza...” (p.s.n.), concluyendo este autor que “allí radica la nobleza de la educación, en la universalidad del conocimiento para erradicar la ignorancia mental y evitar la esclavitud espiritual” (p.s.n.)

Cuando se crea o funda una universidad se abren puertas para el crecimiento mental y espiritual tanto de los estudiantes y facilitadores como de la sociedad en general que la rodea. Por ello, la frase empleada por la Universidad José Antonio Páez como *slogan*: “la pasión del saber”, es, sin lugar a dudas, la identificación publicitaria que enamora a aquellos soñadores estudiantes, aspirantes a incursionar en una carrera universitaria que le permita incorporarse con eficiencia al campo laboral y dejar de ser “esclavos espirituales”; y los discentes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta casa de estudio no son la excepción.

Ahora bien, el nacimiento de una institución universitaria seria, requiere previamente de una investigación y una planificación estratégica adecuada, que tome en consideración los instrumentos y herramientas necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. Una de esas herramientas fundamentales lo constituye el llamado Programa Analítico, cuya primordial función es convertirse en un instrumento guía para que el docente de aula imparta sus conocimientos en consonancia con lo planificado por la universidad para alcanzar el perfil del egresado.

En tal sentido, el Programa Analítico de cada asignatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez está estructurado por varios aspectos, entre los cuales se encuentran el contenido programático, esto es, los temas a ser abordados durante el desarrollo de la cátedra, las estrategias metodológicas para transferir los conocimientos y las estrategias evaluativas para saber el grado de adquisición de los conocimientos impartidos. Del mismo modo se establecen las horas de conocimiento teórico y práctico que habrá de desarrollar el docente en clase para otorgarle al discente las

competencias integrales y alcanzar exitosamente su incorporación al mundo real del ejercicio profesional de la abogacía.

En función a esta planificación estratégica y al currículo, se inicia un proceso de inmersión total en el campo jurídico, donde las innumerables teorías del Derecho van poco a poco siendo parte del estudiante, formándolos en función a lo que aspiran ser: abogados de la República Bolivariana de Venezuela. Para ello, se inicia el proceso de comprender y asimilar el significado, semejanza y diferencia entre una norma moral y una norma jurídica, así como la definición de contrato y sus diferentes acepciones, pasando por la famosa pirámide jurídica de Hans Kelsen, la teoría general de la prueba, los diversos procesos y procedimientos plasmados en las distintas leyes venezolanas, creándole al estudiante las bases sólidas y fundamentales para la consolidación de un verdadero profesional de la abogacía, cumpliendo con el principio o criterio de Krell (2010): “No hay nada más práctico que una buena teoría” (s.n.)

Sin embargo, la teoría instruida no va simultáneamente de la mano con la práctica jurídica, como fue planificado por la universidad, es decir, no se cumplen con las horas de práctica establecidas en el programa analítico, que contribuyen a acercar al estudiante a la realidad que se vive en los pasillos jurídicos, por lo que esta irregular situación representa un problema.

En base a estas consideraciones, la presente investigación propuso un análisis de la práctica jurídica en el desempeño docente desde los programas analíticos en las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez, para luego generar las conclusiones y las recomendaciones que coadyuvaron en solucionar este problema de trascendencia. En este sentido, el trabajo investigativo se estructuró por Capítulos, los cuales se señalan y detallan a continuación:

**CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**, donde se planteó la importancia del conocimiento teórico conjuntamente con el ejercicio práctico; vinculando este proceso de enseñanza a las distintas teorías de aprendizaje que sirvieron de sustento en el desarrollo de la investigación; se precisó el momento real de inicio a la práctica jurídica en la carrera de Derecho y se hizo hincapié en el enfoque actual de los programas analíticos de las distintas asignaturas de la carrera de Derecho y su relación o vinculación con la práctica jurídica; se formuló el objetivo general así como los objetivos específicos, la justificación, el alcance y las limitaciones del

proyecto de trabajo objeto de estudio. Finalmente, se determinó el marco normativo legal venezolano que promueve la educación integral y la motivación intelectual.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO; se precisó el concepto de este capítulo y su importancia en la investigación; se indagaron tanto los antecedentes como las bases teóricas que sirvieron de sustento para el estudio aquí planteado. Se constató en otras latitudes la persistencia de impartir clases verbalistas o magistrales, pero también la necesidad de cambiar este paradigma, promoviendo facilitadores creativos e innovadores para incrementar la capacidad potencial del discente. Se verificó la necesidad de estrategias de enseñanza que permitan aprender haciendo, motivando a dictar clases de Derecho en forma práctica a fin de lograr una mejor comprensión de lo aprendido e incrementando la motivación del estudiante.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO, el cual constituye la base científica que garantizó el cumplimiento de todos y cada uno de los pasos indispensables y necesarios para ser considerada esta investigación seria y confiable. Se concretó el paradigma de la investigación, el cual es cuantitativo o positivista, habida cuenta que en ella se recogieron datos para luego ser analizados y permitir sus conclusiones. La modalidad es de tipo documental, por cuanto se analizan exhaustivamente los programas analíticos de las asignaturas seleccionadas de la carrera de Derecho y formular las respectivas conclusiones. También se encuadró la investigación en modalidad de campo por cuanto se buscó la realidad en las diferentes aulas de clase, recogiendo la información de la mano de los estudiantes y profesores vinculados con el estudio. Realizó igualmente una serie de entrevistas de suma importancia, dirigidas fundamentalmente a autoridades de la casa de estudios objeto del trabajo aquí presentado. Del mismo modo, el investigador tuvo una participación directa, habida cuenta de su condición de docente en esa Facultad. El diseño de la investigación fue no experimental por cuanto no se manejaron las variables de manera deliberada sino que se observaron tal cual acontecieron. Las técnicas aplicadas fueron la encuesta y la entrevista, siendo el instrumento de recolección de datos el cuestionario, dos en concreto; uno de ellos dirigido a estudiantes de los últimos semestres (8°, 9° y 10°) de la carrera de Derecho y el otro a los profesores de las asignaturas seleccionadas para analizar los programas analíticos. Se validaron los instrumentos mediante tres (3) expertos, uno en diseño de instrumentos de recolección de datos, otro en metodología y el tercero en Derecho, quienes formularon sus observaciones y se procedió a incluirlas en el instrumento para su optimización. La población

elegida fue la totalidad de los estudiantes cursantes de los semestres antes señalados (1200) y la muestra fue aproximadamente el veinte por ciento (20%) de la población, por considerar dicho porcentaje como efectivamente representativo.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS, donde se describieron todos y cada uno de los programas analíticos objeto de estudio, muy especialmente aquellos aspectos vinculados con la práctica jurídica, se elaboró un cuadro que resume su estructura; posteriormente, se procedió al respectivo análisis, confrontándolo con la opinión de los expertos en el diseño, implementación y evaluación; se establecieron las comparaciones entre esas opiniones y el contenido de los programas analíticos. Luego se estudiaron detalladamente los datos recogidos en los dos (2) cuestionarios elaborados para esta investigación, uno de ellos a los estudiantes de los semestres 8°, 9° y 10° de la carrera de Derecho y el otro a los profesores que dictan cátedra en las asignaturas cuyos programas analíticos fueron objeto de evaluación y los resultados fueron comparados y cruzados en el proceso analítico conjuntamente con las entrevistas efectuadas. Estos cuestionarios se validaron previamente mediante expertos y, finalmente, sometidos a la respectiva confiabilidad, aplicándose las fórmulas estadísticas apropiadas para el caso, a fin de obtener resultados, garantizando la objetividad y credibilidad correspondiente que amerita y requiere todo trabajo científico.

CAPÍTULO V: se presentaron los RESULTADOS, las CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES que hubo lugar, de acuerdo a la investigación llevada a cabo.

Finalmente, se señalaron las respectivas referencias bibliográficas que sirvieron de base para el estudio aquí expuesto, así como también se incorporaron los anexos que correspondieron al objeto de investigación y se consideraron pertinentes conforme a la investigación desarrollada

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA**

Cuando se ingresa a una Universidad, bien sea como estudiante, docente o sencillamente como un transeúnte que ha tenido la fortuna circunstancial de encontrarse en ella, probablemente éstos no se percatan de la trascendencia de esta casa de estudios y los innumerables entretelones y entramados que dentro de ella se desarrollan. La Universidad no representa la ordinaria participación de un conjunto de personas que intercambian funciones y roles, unas de aprendizaje y otras de transmisión de conocimientos o enseñanza, no; la Universidad es una herramienta para enfrentar analítica y reflexivamente la vida, ayuda al ser humano a entrar en una profunda introspección, a desarrollar las luchas y peleas reflexivas dentro de él, intercambiar ideas y pensamientos, comprender profundamente lo que realmente sucede en su entorno, ser partícipe directo de las transformaciones de una nación hasta alcanzar una paz emocional; en fin, como señala el Artículo 1 de la Ley de Universidades: “La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre”, evidenciándose el papel preponderante que ella juega en un país, pues se trata, en esencia, de remodelar positiva y exitosamente al hombre.

Es por esta razón que la Universidad realiza una función rectora en la educación, en virtud de encaminar u orientar a su entorno de influencia hacia los objetivos trazados, en consonancia con las políticas educativas públicas establecidas por el Estado en un momento y espacio determinado. Por ello, ofrece unas carreras profesionales de acuerdo a un previo análisis de su área geográfica y poblacional de influencia. Para alcanzar estos objetivos, se requiere la participación de expertos en diseños educacionales, que comprendan el ambiente donde habrá de establecerse la universidad y apliquen sistémicamente todos y cada uno de los componentes, herramientas e instrumentos necesarios para la consecución de lo planificado.

En este sentido, la Universidad José Antonio Páez, ha ofrecido un conjunto de carreras profesionales y una de ellas es la de Derecho. Para esta ofrenda los expertos y asesores de esa casa de estudios previamente han realizado un estudio pormenorizado y detallado de todo lo necesario para lograr lo que se conoce como el perfil del abogado egresado y uno de ellos es

brindar competencias integrales al futuro profesional a fin de lograr su inserción inmediata y exitosa en el campo laboral. Para estos efectos, ha planificado y consecuentemente elaborado un currículo que ha de cumplir y completar el estudiante, así como la realización de una cantidad de horas enseñanza teórica y ejercicio práctico, horas éstas previamente plasmadas en la guía fundamental para el docente de aula, denominada programa analítico.

En función a estos comentarios, se ha observado como la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez viene cumpliendo con el pensamiento del Dr. Horacio Krell, (2010), quien señala: “No hay nada más práctico que una buena teoría” (s.n.), frase muy conocida de este conferencista sobre métodos para optimizar la inteligencia, ratificando, sin lugar a dudas, que el sustento fundamental de todo ejercicio práctico es la teoría. Sostiene este autor: “Una buena teoría detecta causas y predice efectos”. (s.n.) Ahora bien, el autor arriba identificado, creador del Instituto de Lectura Veloz, Estudio y Memoria, también conocido como ILVEM, de Argentina, en sus conferencias sostiene que “de igual forma, la teoría debe articularse con la práctica.” (s.n.), y es así como también se observa que ambas ideas de este autor se plasman armoniosamente en el programa analítico.

Esta característica de relacionar la teoría con la práctica lo vienen sosteniendo muchos estudiosos y filósofos. Así se observa como Locke, filósofo y médico inglés, citado por Mejías (2014), manifestó hace 300 años, la necesidad de los estudiantes de realizar trabajos prácticos y sentenció que “..., el conocimiento solamente se determina por la experiencia derivada de la percepción sensorial”. (p.4) En el mismo sentido, Piaget (1956), principal protagonista de la teoría constructivista del desarrollo de la inteligencia, sostuvo que el conocimiento se construye partiendo de la interacción con el medio. Por su parte, Bruner (1960), expresó: “el hombre aprende y construye por modelos de su mundo y que los mismos son significativos e integrados y que le permiten ir más allá entre una experiencia y otra para adaptarlas al modelo”. (p.s.n.) Por ello, los términos para definir al profesor y al estudiante han venido cambiando, más específicamente desde el año 1950, cuando las definiciones sobre el docente y el discente respectivamente, pasaron a significar, el primero, demostrar y el segundo experimentar.

Ahora bien, en función a la interconexión entre lo teórico con lo práctico para alcanzar competencias globales o integrales, una de las características fundamentales que componen el aprendizaje basado en competencias, según López, (2013), es “el desarrollo integral del

individuo, en el que el contenido no es lo más importante. Lo fundamental en un proceso de enseñanza aprendizaje es lo que el estudiante hace con lo que conoce.” (p.s.n.)

De ahí que surge como primordial la verdadera didáctica, entendida ésta, según Nerici (2007) como “parte de la instrucción que, a través de la utilización de instrumentos teóricos prácticos, sirven para la investigación, formación y desarrollo integral del estudiante.” (p.66)

Por su parte, Mejías (2014) señala que “...la educación integral debe estar sustentado en los cuatro aspectos o pilares fundamentales que a su vez establece Delors (1996), como son: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a convivir. Los docentes universitarios debemos preocuparnos por implantar estrategias de enseñanza y aprendizaje que incluyan el desarrollo de estos cuatro aspectos” (p.4) Estos tres autores coinciden en la necesidad de fomentar y desarrollar al ser humano desde un contexto integral y sistémico, aportándole herramientas idóneas para enfrentar con acierto el mundo que lo rodea.

El Artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece: “Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad...” Por su parte, el Artículo 110 de la misma Constitución señala: “El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país...” Estas normativas evidencian, al menos en su contexto, el claro reconocimiento del Estado acerca de la obligatoriedad de educar integralmente al venezolano, como elemento útil y transformador de la visión del país.

En ese sentido, McKernan (1999), sostiene que es indispensable “la reflexión rigurosa sobre la práctica como base de la evolución profesional exterior”. (p.s.n) El comentario anterior se relaciona con lo expresado por Stenhouse (1981), quien coincide que en toda investigación debe haber “el proceso de reflexión por el cual se desea la producción o la comprensión profesional.” (p.s.n), lo cual demuestra lo indispensable de reflexionar a fin de visualizar cuáles han sido los avances significativos y qué debe ser objeto de reestructuración para optimizarlos.

Por estas razones, Rivero (2010) expresó: “...en la actualidad se insiste en la urgencia de incorporar programas de formación permanente con el propósito de actualizar a los profesionales de la educación enmarcado en la participación activa y directa de estos

profesionales.” (p.13); y esta formación conlleva, indefectiblemente a un proceso de reflexión sobre lo que se ha realizado y aquello que debería ser objeto de mejora.

En esta orientación, las diferentes teorías acerca del aprendizaje han venido siendo objeto de constantes pensamientos novedosos. Tal es el caso de la teoría conductista, pasando luego a la teoría del constructivismo, al aprendizaje significativo y tantas otras de relevancia. Sin embargo, es la teoría del constructivismo, postulada por el filósofo Jean Piaget, y entendida como la teoría explicativa de los procesos de aprendizaje a partir de conocimientos ya adquiridos, la que busca, a través del ensayo y el error, generar nuevos cambios en cuanto al aprendizaje, y la teoría del aprendizaje significativo, patrocinada por David Ausubel, nos indica que cuando se practica (esto es, aprender haciendo), se ejerce la actividad para la cual fue instruido o preparado a través del aprendizaje, generando un valor agregado al conocimiento ya adquirido en su quehacer cotidiano de la vida. Es por ello que se requiere de un constante proceso de práctica para permitir reafirmar los planteamientos teóricos aprendidos, a fin de afianzarlos en el tiempo y, por qué no, dudar acerca de los mismos para crear otros que se amolden a la realidad actual.

En el caso ocupado en este trabajo se ha podido observar que los estudiantes de Derecho, desde el inicio de esta hermosa y apasionante carrera les van educando e inculcando las distintas teorías acerca del mundo jurídico, a fin de tener una base sólida, competencias teóricas fuertes que les permitan comprender por qué surgen, por ejemplo, los contratos, cuál es su fuente inspiradora, cuáles son las teorías que sustentan los mismos. Para ello, entonces, se recurre a obras fundamentales como las del maestro Maduro (1979) y su curso de obligaciones en Derecho Civil III, quien plasma en este trabajo las distintas tendencias teóricas que fundamentan la definición moderna sobre el contrato, los elementos principales que lo componen, entre otros importantes aspectos.

Del mismo modo, cuando se pretende hablar acerca de la norma, es indispensable saber qué se debe entender por ella, cuál es la diferencia teórica entre una norma jurídica y una norma moral. Si hablamos acerca de los principios constitucionales, debe comprenderse la famosa Teoría Jurídica de Kelsen (1936), nacido en Praga, República Checa, pero conocido como jurista austríaco, para conocer el rango jerárquico de las normas, comenzando por la cúspide de dicha teoría como lo es la Constitución. Claro está, todo este proceso de

aprendizaje se fundamenta en el denominado pensum o diseño curricular o plan de estudios, definido por el programa Delta Pensum de la Universidad Simón Bolívar como:

...una presentación sucinta de las asignaturas *obligatorias* que debe aprobar un estudiante de una carrera; el número de créditos que el estudiante debe aprobar en *bloques* de asignaturas; los requisitos académicos (prelaciones) que rigen entre las asignaturas y las *alternativas* que puede cursar un estudiante... para poder avanzar hacia la culminación de sus estudios. (Introducción).

Quien suscribe este trabajo, ratifica plenamente la necesidad de formar al estudiante acerca del sustento, de la base, de la esencia del Derecho como son las teorías. Sin ellas es imposible la existencia de un orden, de una estructura jurídica organizativa acerca de la aplicación en un momento dado de una norma determinada a fin de evitar un caos, una anarquía y, consecuentemente, considera de suma importancia que los estudiantes al ingresar por primera vez y durante todo el recorrido de la carrera, adquieran el conocimiento acerca de las distintas bases teóricas sustentadoras del mundo del Derecho.

Pues bien, conforme a lo comentado por Krell, (2010), “de igual forma, la teoría debe articularse con la práctica”, (p.s.n.) además de las opiniones de otros autores, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez, incorporó en el noveno (9º) semestre la asignatura denominada “**Práctica Jurídica**” mediante el cual los estudiantes dan sus primeros pasos acerca de cómo redactar los distintos documentos relacionados con diversos actos realizados o ejecutados en diferentes organismos públicos, así como los que han de elaborarse para el juicio ordinario establecido en el Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil y entre otras cosas, aprenden a redactar el dictamen jurídico, instrumento previo que en algunas ocasiones es solicitado por el cliente a fin de conocer la opinión legal del profesional del Derecho sobre el problema planteado y sus alternativas de solución; luego la redacción de poderes para juicios, tales como el poder de una persona natural otorgado al abogado para representarlo en un juicio determinado; el poder de una persona jurídica donde se faculta al abogado para la misma situación y, finalmente, el poder *apud acta*, otorgado mediante una diligencia en el propio acto del juicio y exclusivamente para ese juicio; posteriormente, la redacción de una demanda, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Artículo 340 del Código de Procedimiento Civil, el escrito de contestación de la demanda, pasando por la oposición de cuestiones previas o bien contestando al fondo de la demanda o

bien reconviendo en la demanda. Seguidamente, redactan el escrito de pruebas, cumpliendo los requisitos para ello y anexando los instrumentos públicos, privados o públicos administrativos que sustentan sus alegatos, entre otras tantas pruebas nominadas o innominadas o libres y, finalmente, la redacción del escrito de informes o conclusiones.

Por esta razón, al comienzo de las clases de la cátedra denominada “Práctica Jurídica” impartida en el noveno (9°) semestre de la carrera de Derecho, a manera de sondeo exploratorio, se le formulan algunas interrogantes a los estudiantes de las cinco (5) secciones, a fin de conocer las competencias adquiridas para vincular lo teórico con lo práctico, observándose la dificultad o debilidad de los estudiantes en el aprendizaje, más concretamente en la parte práctica, pues no han adquirido los conocimientos reales, el ejercicio práctico requerido para poder aplicarlos apropiadamente en cualquier entidad pública y/o privada. El deber ser, esto es, lo planificado por la universidad José Antonio Páez, es haber generado en los estudiantes de la carrera de Derecho las competencias integrales, vale decir, tanto teóricas como prácticas para así cumplir con el perfil del abogado; sin embargo, al realizar estos sondeos exploratorios, en especial la relacionada con la práctica jurídica, esta competencia no ha sido desarrollada ni mucho menos adquirida.

Observada esta situación, y considerando ser de suma importancia para este trabajo investigativo, se procedió a la revisión de algunos de los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez, más concretamente en las de Derecho Civil VI (sucesiones), Derecho Mercantil II, Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal del Trabajo, Derecho del Niño, Niña y Adolescente, Práctica Jurídica, Derecho Procesal Administrativo y Derecho Civil III, impartidas en los semestres octavo (8°), noveno (9°) y décimo (10°), respectivamente.

El programa analítico, según Barboza (2003), “constituye el instrumento por el cual se guiará el profesor que tenga bajo su responsabilidad el desarrollo de la misma”. (p.3); y se observa que dentro del contenido del programa analítico, la actividad práctica se contempla claramente como obligatoria, es decir, el docente está en la obligación de dedicar horas de ejercicios prácticos de Derecho, ajustados al mundo jurídico real para así lograr, al menos, un acercamiento del estudiante a lo que se vive y cómo se vive en el ámbito del ejercicio profesional. No obstante, los discentes han manifestado no estar recibiendo la práctica necesaria para adquirir las competencias integrales, por lo que la realidad es otra.

De la lectura del objetivo general de los programas analíticos de cada una de las asignaturas antes mencionadas impartidas en el 8º, 9º y 10º semestre, se pudo evidenciar el cumplimiento prácticamente exclusivo de la generación de competencias teóricas en el discente, escapando u olvidándose por completo de la complementación de los ejercicios prácticos requeridos para poder tener el profesional egresado del “campus” de la Universidad, herramientas mucho más sólidas.

Frente a esta realidad encontrada en la investigación, se procedió el tres (03) de noviembre de 2016, a realizar una entrevista no estructurada a la Directora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez, profesora Cháívez, y se le preguntó “¿Qué hacen ustedes para verificar que esas prácticas se cumplen?”, respondió:

A través de los coordinadores de cátedra, ¿por qué?; porque cada una de las coordinaciones debe estar integrada con los miembros de su cátedra. Tenemos..., por ejemplo, la cátedra de procesal, procesal penal, la cátedra de oratoria... Entonces, visto esto, el Decanato conversó con las cátedras que tenían esta opción, y ha motivado a las cátedras para que entren a la sala de juicio y realicen simulacro de juicio.

No obstante la respuesta aportada por la Directora de la Escuela, surgen interrogantes al respecto: ¿si realmente estas reuniones se realizan?; y de efectuarse, ¿cada cuánto tiempo lo hacen?; además, ¿en las reuniones se les recuerda a los miembros de las cátedras la obligatoriedad de impartir horas de práctica en sus clases? ¿Acaso los profesores saben que el programa analítico les obliga a dedicar horas de práctica?; y, de cumplirlas, ¿cuáles son las estrategias metodológicas aplicadas por el profesor para cumplirlas y, sobre todo, para transferir los conocimientos o saberes? Todas estas interrogantes surgen, haciéndose obligatorio y necesario indagar con mayor profundidad al respecto en esta investigación.

En el noveno (9º) semestre también se imparte una asignatura denominada Pasantía, la cual trata, como lo establece el Programa de Pasantía de la Escuela de Derecho de la propia Universidad, de un “...mecanismo promocional para la incorporación del pasante al mercado ocupacional...” Del mismo modo, señala en su introducción: “proporciona a los estudiantes una forma de aprendizaje,..., por medio de la cual aplica los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en la Institución”. Ciertamente, los conocimientos teóricos pudieran ser aplicados, más los conocimientos prácticos, debido a la aparente escasez o poco ejercicio real durante la carrera de Derecho, serían difíciles de ejercitarlos.

Los diseños instruccionales, tal como señalan algunos autores expertos en esta materia, deben ser pertinentes a la realidad que se vive en el país, a fin de lograr los objetivos trazados. Estos diseños constituyen, sin duda alguna, la estructura arquitectónica que sostendrá al profesional del futuro, por lo que ésta debe estar construida y adecuada a la realidad vivida en el campo del ejercicio profesional. No basta con el conocimiento teórico, hay que llevarlo a la práctica para generar un aprendizaje verdaderamente significativo.

De acuerdo a la definición aportada por los expertos sobre diseño instruccional, se procedió a investigar y revisar sobre los objetivos de éste, tal como señala Bruner, citado por Belloch (2010), quien considera que “el diseño instruccional se ocupa de la planeación, la preparación y el diseño de los recursos y ambientes necesarios para que se lleve a cabo el aprendizaje” (p.2), y allí se pudo observar, aparentemente, la no complementación eficiente de la práctica con lo teórico, no se implementan actividades que permitan al estudiante de la carrera de Derecho ejercitar lo aprendido teóricamente, a esbozarlo o desarrollarlo en un documento o de manera oral y por tanto no se transfiere apropiadamente la información.

La Visión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez es “ser una Facultad ... posesionada en la región central, reconocida nacional e internacionalmente como institución de alta calidad académica jurídica y política” y a su vez la misión de esta Facultad es “Ofertar bajo un enfoque constructivista, conocimiento de las ciencias Jurídicas y Políticas”. Al analizar tanto la visión como la misión de la Facultad antes identificada de esta prestigiosa Universidad, las mismas pretenden generar egresados con sólidos conocimientos, sólo que el constructivismo en el caso aquí ocupado y generador de la presente investigación, se fundamenta casi exclusivamente en la parte teórica, que como se mencionó con anterioridad, es imprescindible porque ella es la base de todo, más existe una carencia de práctica, de ejercicio práctico de los aprendizajes teóricos, por lo que el constructivismo en este caso pudiera ser objeto de revisión.

Stake, citado por Scares (2013), define a la evaluación como “una ayuda a descubrir el mérito y las deficiencias de un programa”. (p.2) Esta situación planteada en este trabajo generó la necesidad de revisar y evaluar lo señalado por la Rectora de la Universidad José Antonio Páez, Dra. Haydee Páez, en la entrevista informal no estructurada realizada por quien suscribe esta obra, quien acotó confrontar “el deber ser frente al ser”, es decir, investigar y

evaluar la congruencia entre el perfil del egresado y los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez.

De la revisión exhaustiva de los programas analíticos observados, se evidencia que en todas las asignaturas anteriormente descritas, poseen tanto horas teóricas como prácticas, pero es en el noveno (9º) semestre de Derecho cuando realmente se da inicio concreto a la práctica jurídica, donde se comienza de manera general a analizar y redactar los primeros documentos, siendo este tiempo insuficiente para que los estudiantes, al salir al mundo propio del ejercicio profesional, tengan el complemento indispensable para poder redactar con mayor fluidez, coherencia y apropiadamente cada instrumento o documento legal que se le presente y así convencer a quien habrá de leerlo, concluyéndose, entonces, que tal situación constituye un evidente problema.

Acierta Cordero (2015), cuando sostiene que “la producción escrita requiere, para su concreción efectiva, del uso consciente de los elementos lingüísticos (requerimientos sintaxis) por los cuales se rige; así como de los estilos discursivos...” (p.1) y esto se cumple en tanto en cuanto se practique de manera constante y permanente, ensayando y cometiendo errores, pero al fin y al cabo construyendo para que lo escrito posea la sintaxis necesaria para dar a entender claramente al receptor lo que se pretende explicar.

Al confrontar el deber ser planificado por la Universidad José Antonio Páez, esto es, la generación de competencias integrales (teórico-práctica) con el ser, es decir, la realidad encontrada en la carrera de Derecho, se pudo evidenciar lo siguiente:

- El docente desconoce los sustentos que la teoría constructivista permite para un desempeño más orientado hacia el aprender haciendo, sobre todo en las prácticas jurídicas en la carrera de Derecho.
- La falta de complementación eficiente de la práctica con la teoría en cada uno de los programas analíticos relacionados con la práctica jurídica en la carrera de Derecho.
- La falta de actividades por parte del docente que permitan al estudiante ejercitar lo aprendido teóricamente, conforme a lo pautado en cada programa analítico de la carrera de Derecho.
- La falta de creatividad para transferir apropiadamente la información al estudiante de la carrera de Derecho.

Por este motivo, se formulan las siguientes interrogantes: ¿por qué el docente desconoce la teoría constructivista? ¿Cuáles son las causas por las cuales no se está llevando a cabo en las aulas las prácticas jurídicas para generar las competencias integrales del discente?; ¿Cuáles son las estrategias metodológicas aplicadas por el docente para realizar las prácticas jurídicas conforme a los programas analíticos?; ¿Cuáles son los criterios que ha acogido la Universidad José Antonio Páez para la elaboración de los programas analíticos? ¿Ha sido el docente debidamente instruido por la Universidad José Antonio Páez acerca del significado, vinculación e importancia del modelo educativo diseñado, la planificación estratégica y el perfil del egresado establecido? Por todo lo antes planteado fue necesario establecer como:

### **Objetivo General**

Analizar la práctica jurídica en el desempeño del docente desde los Programas Analíticos en la Carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez.

### **Objetivos Específicos:**

- 1.- Diagnosticar la integración de la teoría y práctica jurídica en el desempeño docente desde los Programas Analíticos de la carrera de Derecho en la UJAP.
- 2.- Describir las teorías de aprendizaje que sustentan la enseñanza de la práctica jurídica en el desempeño docente desde los Programas Analíticos de la carrera de Derecho en la UJAP.
- 3.- Establecer el nivel de formación del docente para cumplir con las prácticas jurídicas desde los Programas Analíticos de la carrera de Derecho en la UJAP.
- 4.- Determinar las estrategias de enseñanza relacionadas con las prácticas jurídicas que cumple el docente desde los Programas Analíticos de la carrera de Derecho en la UJAP.

### **Justificación de la Investigación**

Educar proviene del latín “educere”, cuyo significado, tal como señala el filósofo y maestro Pérez Esclarín; es “sacar de adentro” (p.3); epistemológicamente hablando, extraer la ignorancia interna y, por tanto, el enfoque central ha de ser la formación de un ser humano integral, de un ciudadano crítico, analítico, reflexivo. Para alcanzar esa formación hay que desarrollar todo un plan estratégico coherente y cohesivo que tenga dos vertientes concomitantes; la primera, dirigida al estudiante, a quien se le debe impartir conocimientos idóneos para que aprenda haciendo, aportándole herramientas jurídicas prácticas para insertarse de manera expedita y útil al sistema judicial y todo su entorno; y al docente, por el otro lado, quien debe ser instruido adecuadamente, motivarlo a dar de sí lo mejor y entregarle

los instrumentos formativos apropiados para que se oriente e imparta libremente sus conocimientos, pero sin perder el norte establecido por el programa analítico respectivo y todo el resto del entramado educativo, alternando equilibradamente en la enseñanza la teoría con la práctica jurídica.

Por estas razones, el estudio investigativo presentado ofrece un análisis de la práctica jurídica en el desempeño docente desde los programas analíticos en las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez, como instrumento útil para examinar y verificar lo que se está actualmente instruyendo en las aulas de clase (el ser), con lo que debería efectivamente impartirse dentro de ella (deber ser), para, en consecuencia, realizar las modificaciones pertinentes y lograr el perfil del abogado deseado por esa casa de estudios. De ahí su importancia y relevancia significativa por cuanto su contenido genera conocimientos y aprendizajes que pueden ser aplicados en el campo abordado, ofreciendo alternativas de solución a la problemática evidenciada en ella.

No cabe dudas de los beneficios simultáneos que generará la presente investigación para los integrantes de la comunidad universitaria y para el país. Para el estudiante, el centro de atención en el campo universitario, por cuanto su proceso de enseñanza aprendizaje se ha de sustentar en las teorías constructivista y aprendizaje significativo, mediante la inmersión de los conocimientos teóricos del Derecho en conjunción con los ejercicios prácticos, ofreciendo al discente la visualización real de cómo se deben hacer las cosas en el entorno jurídico, adueñándose, en consecuencia, de ese conocimiento para el ejercicio profesional. Esta forma de enseñanza aprendizaje generará el incremento de la motivación del discente y aumentará exponencialmente su pasión por el Derecho, por cuanto lo involucrará de manera inmediata a lo que verdaderamente acontece en el mundo legal. Estas competencias integrales adquiridas lo convertirán en un profesional altamente competitivo y solicitado en el mercado laboral.

Por su parte, el docente conocerá a profundidad el programa analítico de la asignatura respectiva, comprendiendo plenamente el motivo de su existencia y su importancia para el desarrollo educativo del estudiante, orientando adecuadamente al docente al cumplimiento del perfil del abogado establecido por la Universidad, constituyéndose dicha herramienta como verdadera guía para transferir los conocimientos jurídicos amoldados a la realidad legal.

Del mismo modo, la sociedad se verá inmediatamente beneficiada en virtud que el egresado tendrá en sus manos competencias apropiadas para incorporarse en forma inmediata en el ejercicio profesional, dando frutos satisfactorios para él, para sus clientes y para los familiares, en fin, para la comunidad.

Para quien ha desarrollado esta investigación los aportes son de importancia. Así tenemos que, desde el punto de vista social, el profesional egresado con competencias integrales, esto es, con sólidos conocimientos teóricos y prácticos, garantizarán el análisis y la resolución del mismo de manera mucho más expedita y acertada, contribuyendo a la solución de un problema de la sociedad.

Desde la óptica educativa, esta investigación aporta una ventana hacia la importancia que debe dársele al engranaje de todas y cada una de las herramientas estructurales del modelo educativo, a fin de lograr que los programas diseñados para tal fin alcancen los objetivos trazados; y para su perfecto funcionamiento, los actores de este proceso, en especial los docentes de aulas, han de estar debidamente informados e instruidos hacia dónde se enfoca el modelo, cuál es el rol del programa analítico y su trascendencia en este proceso. Por ello, lo primordial que representa dejar claras la misión y visión de la Universidad para la consecución del cumplimiento de la metodología educativa planificada.

Finalmente, y no menos importante, el aporte pedagógico de la investigación lo representa el concientizar a todos y cada uno de los actores participantes en el proceso educativo, sobre el rol trascendental que cada uno de ellos juega en dicho proceso, involucrándolo directamente en la conformación del modelo educativo, más concretamente en el programa analítico para así comprender mejor por qué fue elegida esa metodología aplicada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez y, de esta manera, desarrollar y cumplir con objetividad y convencimiento el contenido programático, sus estrategias de transferencia de conocimientos y evaluación y las horas de teoría y práctica que deben dictarse.

### **Alcance**

La investigación desarrollada en este trabajo tuvo y tiene como objetivo resaltar la importancia y trascendencia del programa analítico, instrumento guía para lograr el perfil del abogado establecido por la Universidad José Antonio Páez, por lo que su alcance se perfila hasta las autoridades universitarias y sus respectivos asesores en materia de planificación

educativa como también a los docentes o facilitadores, quienes constituyen todos el cerebro pensante para conseguir lo pautado en la misión y visión de esta casa de estudios. Valorar el programa analítico, en el sentido de estructurarlo adecuadamente y darlo a conocer de manera apropiada. Ponerlo en práctica y cumplirlo será, ciertamente, el instrumento ideal para generar en el discente las competencias integrales necesarias que se han ofrecido.

Al concientizar en todos los actores del proceso de enseñanza aprendizaje sobre la relevancia del programa analítico, el camino a recorrer en el hermoso mundo educativo universitario será mucho más expedito para llegar a cumplir los propósitos contemplados en la planificación estratégica.

### **Limitaciones**

Realmente, además de la dedicación acuciosa del autor de este trabajo, todos los recursos técnicos y humanos de la Universidad José Antonio Páez permitieron obtener la información fundamental y necesaria para la consecución de esta investigación, por lo que no hubo inconvenientes ni limitaciones de ninguna naturaleza.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

León (2007), define a la educación como “un proceso humano y cultural complejo...busca la perfección y la seguridad del ser humano. Es una forma de ser libre. Así como la verdad, la educación nos hace libres”. (p.s.n.) Está en lo cierto este autor acerca de la complejidad de la educación por cuanto se trata de una decisión de vida de cada ser humano, se trata de un asunto interno, de una lucha interior, lo que conlleva a pensar que se trata de una cuestión de actitud si se desea o no formarse y poseer las herramientas para un futuro positivamente promisorio.

En este mismo orden de ideas, el sitio Web Akademia, publicó un interesante trabajo titulado La importancia de la Educación en tu Desarrollo Personal, en la cual en uno de sus subtítulos transcribió la expresión del líder surafricano Nelson Mandela, quien afirmó: “La educación es un arma poderosa que puedes usar para cambiar el mundo” (p.s.n.); pensamiento a la que se suscribe plenamente el autor de esta investigación, por cuanto el conocimiento erige inmensas fortalezas en la mente y el espíritu del ser humano, formando escudos protectores contra la ignorancia y la mediocridad. Más adelante, este mismo trabajo acentuó: “La formación de un individuo comienza con la primera pregunta, y termina con la última” (p.s.n.), dando a entender que la preparación es constante, de todos los días, de nunca acabar si y solo si tu actitud así lo desea y quiere, en fin, el crecimiento y desarrollo intelectual y espiritual depende de cada quien.

Pues bien, partiendo del concepto de la educación y su importancia en el ser humano, la Universidad José Antonio Páez ha venido presentando alternativas educativas para el conglomerado carabobeño y otras regiones del país que les permita adquirir los conocimientos necesarios para cambiar y mejorar su entorno. Una de esas oportunidades lo representa la carrera de Derecho, la cual se encuentra inserta en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, cuya misión es “Ofertar bajo un enfoque constructivista, conocimiento de las ciencias Jurídicas y Políticas, para facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia, ...dentro de un Estado democrático y social, de Derecho y de justicia...”. (p.s.n.). Este recinto universitario forma abogados con criterios sólidos sobre el significado de justicia, de la tutela judicial efectiva y estos conocimientos ofertados se sustentan, en principio, en la teoría del

constructivismo, representada principalmente por los filósofos Jean Piaget, Lev Vigotsky y Jerone Bruner, mediante el cual el estudiante va construyendo, ejercitando y poniendo en práctica día a día todas aquellas teorías aprendidas que soportan el Derecho. Este ofrecimiento, al menos, es el deber ser original propuesto por las autoridades y dueños de dicha casa de estudios.

Sin embargo, la problemática planteada en esta investigación consiste en que si bien es cierto los estudiantes adquieren conocimientos teóricos del Derecho, no menos cierto es la ausencia de conexión del estudiante con la realidad jurídica, con lo que ciertamente acontece en el ámbito legal, por lo que hace necesario una investigación de mayor profundidad para determinar las causas y sus consecuentes propuestas para solucionar esa problemática. En razón a esta situación, el marco teórico nos permite enrumbar el camino que dará soporte al estudio propuesto.

Sostiene Rojas, (1981), citado en la obra de Hernández, Fernández y Baptista (1997), que el marco teórico “implica analizar y exponer aquellas teorías, enfoques teóricos, investigaciones y antecedentes en general que se consideren válidos para el correcto encuadre del estudio” (p.22)

Comenta Hernández “et al” (1997), una vez planteado el problema de estudio, “el siguiente paso consiste en sustentar teóricamente el estudio.” (p.22). De allí el requerimiento de precisar los antecedentes y las bases teóricas relacionadas directa e indirecta con el objeto de estudio y subsumir el problema planteado, desde el punto de vista epistémico, en los conocimientos que al respecto han venido desarrollando diferentes estudios.

En el escenario objeto de esta investigación, tal como lo señalan los autores anteriormente identificados, se aspiró buscar y plasmar todas y cada una de las argumentaciones teóricas necesarias con el fin de encuadrar la problemática planteada con los criterios coincidentes encontrados en otras investigaciones que coadyuven en las alternativas de solución aquí propuestas.

## **2.1 Antecedentes**

El trabajo o investigación realizado por Espinoza (2009), titulada “**Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho**” para optar al grado de Magister en la Universidad del Valle de México en Monterrey, tuvo como objetivo general la

utilización de métodos y estrategias pedagógicas que permitan al estudiante adquirir capacidad interpretativa para adecuar la norma jurídica general al caso concreto y ampliar el campo de acción de su práctica jurídica a un mundo globalizado, toda vez que actualmente, según sus observaciones,:

las estrategias y métodos didácticos utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se concretan casi exclusivamente a la exposición verbalista y reproductora de textos legales, mediante los cuales se transmite una gran cantidad de información legal y se ejercita la habilidad memorística del estudiante, pero con el consabido detrimento en la adquisición de otras pericias como el análisis, la síntesis, la argumentación y la capacidad lógico-jurídica para dar soluciones a los problemas que en concreto enfrentarán en el ejercicio de la profesión. (p.31)

Finalmente, Espinoza (2009) expresa: “El maestro, debe ser un facilitador de la capacidad potencial de autorrealización de los alumnos. Sus esfuerzos didácticos deben encaminarse a lograr que las actividades de los alumnos sean auto dirigidas y fomenten al autoaprendizaje y la creatividad.”(p.33)

El fundamento de esta investigación fue el paradigma humanista, permitiendo a los estudiantes que cursaban la carrera de Derecho en el período mayo-agosto de 2007, trabajasen con problemas reales y darles solución adecuada, obteniendo el alumno un aprendizaje cuantitativo y cualitativo y trajo como conclusión la trascendencia para el estudiante de adquirir la responsabilidad de atender casos de la vida real para fortalecer en él acertados criterios jurídicos.

La aseveración de este autor sobre el caso de las universidades de México, es igual reflejo o espejo de lo que acontece en las universidades venezolanas, no escapando de ello la Universidad José Antonio Páez, concordando en que ciertamente el estudiante adquiere competencias teóricas, repito, fundamentales, pero ellas deben ir de la mano con la práctica, con el ejercicio práctico de lo teórico para de esta forma resolver en concreto y con eficacia los problemas formulados y asignados por los clientes.

Del mismo modo, se concuerda con lo planteado por Espinoza (2009), en el sentido de la necesidad de ser un docente creativo, innovador, que permita al discente desarrollar sus habilidades para resolver un problema legal planteado y redactar o esbozar oralmente con lógica y cohesión y eso, definitivamente, se logrará a través de la práctica oportuna durante el transcurso de la carrera.

Otro trabajo de grado de corte internacional es el elaborado por Andreozzi (2006), titulado **“Encuadros y dispositivos de formación en la práctica profesional: una aproximación clínica a los procesos de acompañamiento de los estudiantes”**, para optar el título de Magister en Formación de Formadores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, cuyo objetivo general fue aportar una mirada reflexiva sobre la importancia de las prácticas en el proceso de enseñanza aprendizaje para los estudiantes de la carrera de Derecho. La investigación fue de campo por cuanto realizó una serie de entrevistas en las propias aulas de clase. Los entrevistados, entre otras cosas, manifestaron:

“V: Sé que ésta es la etapa en la que puedo tener miedo”, refiriéndose a la etapa de estudiante; luego señala otro de los entrevistados, “...Trabajo en un estudio jurídico pero nada que ver con lo que veo acá” Por otro lado, el siguiente entrevistado, expresó: “G: Para mí fue todo nuevo, desde ver un expediente, atender la consulta de alguien que te cuenta su problema. Tenía muchas ideas conceptuales pero absolutamente nada de práctica. Todavía siento un poco de inseguridad. A veces me equivoco, pero no reniego de eso, sé que este es el momento de equivocarse para aprender”. (p.104)

Este mismo autor, señala: “existe suficiente consenso respecto a la importancia de incluir más y mejores oportunidades de prácticas profesionales de cursada obligatoria en los planes de estudio de las carreras. Los efectos formativos de las prácticas son indudables” (p.113). En estas respuestas aportadas por los entrevistados, se denota la trascendencia de los ejercicios prácticos, esto es, de la práctica jurídica, de colocar al discente en la realidad que se vive en los caminos jurídicos, esa es la forma más idónea para disminuir ese miedo escénico, ese temor a lo desconocido y, además, de comprender los preceptos teóricos que le han sido impartidas; es donde realmente se pasa de la transmisión de conocimientos a la verdadera transferencia de saberes.

Una investigación sumamente interesante y que guarda relación con lo pretendido en este estudio es la tesis doctoral de Salazar (2016), titulado **“El aprendizaje de una lengua extranjera, una visión transcomplejica”**, de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Carabobo, cuyo objetivo general es ofrecer herramientas prácticas en el aprendizaje del idioma inglés para facilitar el aprendizaje conforme a un ambiente imaginariamente real. La investigación fue de tipo documental y de campo por cuanto indagó referencias bibliográficas que tratan del asunto y realizó unas

pruebas con estudiantes de la carrera de Educación en la Universidad de Carabobo, llegando a la conclusión que si es factible y con alto grado de resultados positivos el aprendizaje de una lengua extranjera mediante la aplicación de ejercicios prácticos, colocando al alumno dentro de una situación real, obligándolo a reflexionar, construir y responder en el idioma en proceso de aprendizaje.

Señala Salazar (2016), que uno de los factores de incidencia en el aprendizaje de una lengua extranjera es “la falta de pragmatismo en los objetivos y contenido del currículo oficial. En el currículo de las lenguas extranjeras...se plantea la necesidad de desarrollar competencias, pero, los objetivos planteados son redactados con mucha generalidad. Al suceder esto el estudiante difícilmente...podrá adquirir habilidades comunicativas” (Pp.15-16). Esto confirma lo mencionado por León (2007), en el sentido que se trata de una decisión de cada ser humano, basada fundamentalmente en la actitud, pero para ello el docente debe tener creatividad e innovación para ofrecer alternativas en clase y lograr motivar al estudiante, a través de actividades prácticas que lo coloque en situaciones reales.

Este criterio ha venido siendo acogido por distintas universidades a nivel latinoamericano y de la cual se suscribe el autor de este trabajo, habida cuenta que el hecho de reducir el contenido programático no significa en modo alguno disminuir o bajar el nivel, sino, por el contrario, busca afianzar los conocimientos suficientes para generar las verdaderas competencias y habilidades indispensables para afrontar con éxito los retos que se le presenten; por ello, el modelo curricular y los programas analíticos deben estar orientados hacia el pragmatismo, hacia lo práctico.

Otro trabajo interesante es el de Mejías (2014), titulado **“Efectividad de una guía instruccional para las prácticas de laboratorio en la asignatura “Mediciones Eléctricas” de las carreras de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad José Antonio Páez**”, elaborado para optar al título de Especialista en Docencia en Educación Superior en la Universidad José Antonio Páez, quien plasmó como objetivo general la evaluación efectiva de la guía instruccional durante las prácticas de laboratorio, incluyendo herramientas didácticas para fomentar las habilidades del pensamiento y la solución práctica de problemas por parte de los estudiantes de las carreras antes descritas. Su metodología se sustentó en un nivel explicativo sobre los efectos positivos generados por la puesta en práctica de los conocimientos teóricos aprendidos en los salones de clase. De igual forma, fue una

investigación de campo, donde trabajó directamente con los propios estudiantes, aprovechando los recursos cognitivos dominantes del discente. Este trabajo concluyó en la necesidad de desarrollar habilidades del pensamiento reflexivo para su ejercicio profesional, requiriendo para ello de un entrenamiento práctico y previo adecuado.

El trabajo de Mejías (2014), resulta sumamente interesante y pertinente para la investigación aquí desarrollada, por cuanto dicha autora sostiene que: "...el subsistema de educación universitaria debe estar orientado al desarrollo del potencial creativo del ser humano..." (p.3); y acierta una vez más cuando señala: "los docentes universitarios debemos preocuparnos por implantar estrategias de enseñanza y aprendizaje que incluyan el desarrollo de estos cuatro aspectos en nuestros estudiantes..." (p.4), refiriéndose a los pilares de Delors (1996), aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a convivir, y la propuesta de la investigación aquí desarrollada buscó realzar la importancia de la práctica jurídica, es decir, el ejercitar lo aprendido teóricamente en las aulas de clase y confrontarlo con situaciones reales, para de esta forma aprender a construir sus propios criterios y adquirir las competencias integrales para desenvolverse con mayor fluidez y seguridad en el ejercicio profesional del Derecho, facilitando el adecuado proceder legal, disminuir los errores, reducir las frustraciones y constituirse en un abogado altamente solicitado en el mercado.

Otra obra de importante referencia al tema de investigación es la de De León (2015), titulada **Estratégicas didácticas básicas para iniciarse como facilitador del aprendizaje en la escuela de odontología de la Universidad José Antonio Páez**, realizado para optar al título de Especialista en Docencia en Educación Superior en la Universidad José Antonio Páez, cuyo objetivo general se fundamentó en crear para el facilitador de la Facultad de Odontología un conjunto de herramientas didácticas que le permita colocar al estudiante al frente de hechos ciertos. Fue una investigación de campo cuantitativa, donde se recogieron datos en forma directa que permitieron diagnosticar lo encontrado.

En este sentido, resultan interesantes los comentarios de De León, cuando formula serias críticas a la actual forma del proceso de enseñanza aprendizaje en la Escuela de Odontología, señalando que éste: "suele basarse, en la clase magistral o expositiva, mientras en las prácticas clínicas recurrirían únicamente a la demostración de conocimientos, por lo que ambas situaciones de enseñanza y aprendizaje los discentes se sienten como actores pasivos..." (p.129)

Del mismo modo esta autora enfatiza que la “praxis educativa demanda un ejercicio eficaz a medida que construye conocimiento” (p.28), habida consideración de lo indispensable para el discente de, ciertamente, tener las bases teóricas de la carrera profesional, pero para su eficacia requiere que ese conocimiento se construya haciendo, practicando, ejercitando, ensayando y, obviamente, incurriendo o cometiendo errores en las aulas de clase para finalmente comprender mejor lo aprendido y apropiarse de ese conocimiento, reduciendo ostensiblemente desatinos o desaciertos en el ejercicio de la abogacía.

Esta preocupación justificada de De León (2015), se evidencia cuando confirma en su estudio la persistencia por parte del docente, de utilizar estrategias de aprendizaje memorístico con una clara carencia de destrezas o tácticas de enseñanzas innovadoras o creativas, concluyendo en la urgente necesidad de revalorizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, y fomentar con firmeza nuevas estrategias forjadoras de profesionales reflexivos y críticos.

Toda la argumentación esbozada por la autora de esa investigación encuadra perfectamente en lo que se ha planteado en el presente trabajo, en virtud que, en el caso de los estudiantes de la carrera de Derecho, una vez recibido el título de abogado y debidamente autorizados para ejercer la profesión, emergen con significativas debilidades en el conocimiento de cómo realizar y enfrentar efectivamente casos reales, producto de la escasa dedicación a ejercicios prácticos durante su formación, por lo que indefectiblemente las estrategias metodológicas para la enseñanza aprendizaje deben vincularse simultáneamente con estos dos mundos (lo teórico y lo práctico), que se interrelacionen e interconecten para así conquistar las competencias integrales necesarias y considerarse la carrera como pertinente, tal como lo ha venido señalando la UNESCO.

Otro trabajo de relevancia en la presente investigación es la de Cordero (2015), denominada **“Las estrategias cognitivas para la producción escrita de textos académicos coherentes y cohesivos”**, realizado igualmente para optar al título de Especialista en Docencia en Educación Superior en la Universidad José Antonio Páez, siendo su objetivo general explicar la efectividad del uso apropiado de las estrategias cognitivas para la producción escrita de manera coherente y cohesiva. Su trabajo se fundamentó metodológicamente en una investigación cualitativa, bajo un paradigma interpretativo y hermenéutico por cuanto pretendió comprender cómo participa y se desarrolla el individuo dentro de un contexto determinado, tomando en cuenta la perspectiva de los participantes, el investigador y el

contexto. Llegó a la conclusión que no se usan las estrategias cognitivas o las usan incorrectamente, con productos escritos sesgados por irregulares en la coherencia y cohesión, con oraciones incorrectas, no encadenadas con las ideas generadoras., cerrando su argumentación afirmando: “...el productor textual está comprometido, en primer lugar, en repensar sus argumentos (validando la confiabilidad de los mismos), en segundo lugar, establecer mecanismos discursivos...que le permitan explicitar lo que pretende comunicar...” (p.5)

Este trabajo guarda estrecha vinculación con la presente investigación por cuanto para lograr productos finales coherentes, cohesivos y adecuados a la situación presentada, es indispensable el temprano inicio por parte del estudiante de la carrera de Derecho en el proceso paulatino de aprender haciendo, creando sus obras e ir progresivamente mejorando y esto se logra, sin lugar a dudas, a través de la simbiosis entre el ejercicio mental y manual, es decir, del ejercicio práctico en las propias aulas. Una vez que el discente comienza a plasmar sus pensamientos y a observar frente a sí lo construido por él, se va dando cuenta de su creación, procurando él mismo su modificación hasta alcanzar las competencias integrales deseadas. Todo esto con la debida orientación del facilitador.

## **2.2 Bases Teóricas.**

De acuerdo a Pérez (2010), las bases teóricas de la investigación “constituyen el corazón del trabajo..., sobre éste...formará la plataforma sobre la cual se construye el análisis de los resultados obtenidos en el trabajo, sin ella no se puede analizar los resultados”. En consideración a este criterio, se ha recogido un conjunto de teorías para el soporte y edificación esencial de esta investigación científica.

En este orden de ideas, el trabajo de Witker (2007), titulado “La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico” publicado en la Revista Academia, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), abre el camino sobre el enfoque y sustento teórico del presente estudio. Este autor sostiene:

La enseñanza clínica del Derecho emerge dentro del actual panorama educativo, como uno de los temas de total importancia para formar a los nuevos abogados que demanda la actual sociedad. No sólo supone un cambio de método, sino de la concepción misma del proceso de enseñanza-aprendizaje, de los roles que juegan el docente y el alumno, de la responsabilidad de las universidades como centros formativos. (p.181)

Es evidente la preocupación mostrada por este autor citado, quien está conteste en afirmar la necesidad de modificar el proceso de enseñanza-aprendizaje, donde urge relacionar lo teórico con lo práctico para así brindarle al estudiante las herramientas y competencias indispensables para afrontar con éxito el mundo profesional y laboral.

El criterio de Witker (2007), se une a la de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, en Argentina, quien en su preámbulo de la asignatura de práctica jurídica señala:

...la práctica Jurídica..., tiene como objetivo ofrecer al estudiante un acercamiento a la realidad laboral y social del país, a través de la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos en el desarrollo de su carrera..., aproximándolo al ejercicio profesional en una actividad que represente valor agregado para su formación académica integral.  
(p.s.n)

Por su parte el Colegio de Abogados de Barcelona, España sostiene que "...la mejor metodología formativa es aquella que pone al abogado en contacto con la realidad profesional" (p.s.n.)

El enfoque planteado tanto por el autor antes señalado y estas prestigiosas universidades e instituciones son plenamente compartidas por el autor de este trabajo investigativo, en virtud de permitir acercar al estudiante de manera definitiva a la realidad de la vida jurídica.

Por otro lado, Miyazaki (2007), Autor de la obra titulada "Cazador de Dragones" muestra el principio fundamental de la teoría del aprendizaje significativo, como lo es aprender haciendo, y al transpolar esta fábula a la realidad del cursante de la carrera de Derecho, constituye la mejor manera para que el estudiante comprenda de forma práctica sus conocimientos adquiridos y le sirvan de herramienta útil para el ejercicio profesional.

Tomando en consideración estos criterios y argumentaciones antes expuestos, se hace obligatorio investigar cómo se desarrolla ese proceso de enseñanza-aprendizaje en esta exitosa casa de estudios, esto es, cómo se integra la teoría y la práctica jurídica en la Universidad José Antonio Páez, institución universitaria que acogió a este autor para impartir sus humildes conocimientos de Derecho y para ello se requiere de un diagnóstico que permita ubicar el contexto de la investigación y aportar los resultados obtenidos, sus correspondientes conclusiones y las recomendaciones a que hubiere lugar, definiéndose al diagnóstico, según Rodríguez (2007), como "un estudio previo a toda planificación o proyecto y que consiste en

la recopilación de información, su ordenamiento, su interpretación y la obtención de conclusiones e hipótesis..., de tal manera de poder proponer cambios en el mismo y cuyos resultados sean previsibles”. (p.2)

En este sentido, para poder realizar el diagnóstico apropiado y a profundidad en una estructura universitaria y el entretendido que ella envuelve, se debe partir por la definición de planificación estratégica, la cual, según Barreto (1998), es el “proceso mediante el cual se formulan, ejecutan y evalúan las acciones dirigidas a lograr los propósitos de la organización, que incluye la identificación de debilidades y fortalezas, amenazas y oportunidades, para reorientar, mantener o transformar la misión, propósitos y políticas organizacionales en un plazo estipulado”. (p-6)

La planificación estratégica elaborada para un período determinado va enmarcada dentro de un modelo educativo que a su vez se rige por unas políticas públicas. Esta planificación se sustenta en unos ejes estratégicos donde se encuadra el currículo diseñado y de él emergen los Programas Analíticos.

A manera de ejemplo de lo antes expuesto, el Ministerio de Educación de Francia encomendó a Bourdieu (1988), en conjunción con otros expertos, reformar el modelo educativo y en ese sentido elaboraron un trabajo titulado “Los contenidos de la enseñanza. Principios para la reflexión”, mediante la cual realizaron una exhaustiva revisión de los saberes enseñados, constatando y reforzando la coherencia y la unidad de los mismos. En este informe precisaron: “Disminuir la extensión...de un programa no implica bajar su nivel. Al contrario,...debe hacer posible una elevación del nivel..., reemplazando el aprendizaje pasivo por la lectura activa...el ejercicio práctico,...atribuyendo nuevamente su importancia a la creatividad y al espíritu de inventiva”. (p.1), enfocando el programa hacia la calidad del contenido del programa y su adaptación al entorno social más que la cantidad de contenido.

En dicha reforma se establecieron un conjunto de principios, destacándose los siguientes:

**TERCER PRINCIPIO** Abiertos, flexibles, revisables, los programas son un marco y no un grillete: deben ser cada vez menos obligatorios en la medida en que se asciende en la jerarquía de las categorías de enseñanza; su elaboración y su organización práctica tienen que apelar a la colaboración de los maestros. (p.2)

**QUINTO PRINCIPIO** Ante la preocupación por mejorar el rendimiento de la transmisión del saber, diversificando las formas de comunicación pedagógica y

ateniéndose a la cantidad de conocimientos realmente asimilados, más que a la cantidad de conocimientos propuestos teóricamente. (p.4)

SEPTIMO PRINCIPIO Habría que hacer todo lo posible para reducir (cuantas veces parezca posible y deseable) la oposición entre lo teórico y lo técnico, entre lo formal y lo concreto,...para integrar la técnica en el seno mismo de las enseñanzas fundamentales. La necesidad de equilibrar las partes reservadas a aquello que se llamaría, por comodidad, lo “conceptual”, lo “sensible” y lo “corporal” se impone en todos los niveles, pero muy especialmente en los primeros años. (p.5)

Los principios y argumentaciones expuestas para la reforma del modelo educativo en Francia coinciden con los criterios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima, Perú, conocida como la Decana de América, acreditada internacionalmente, quien publicó su “Plan Estratégico Institucional 2012 – 2021”, donde el ciudadano Rector, Dr. Pedro Atilio Cotillo Zegarra, manifestó que “la Universidad explicita ante la sociedad su compromiso con el desarrollo sostenible de la nación”. (p.5), queriendo argumentar el Rector con ello que la Universidad se exhibe ante la sociedad como un ente educativo de vanguardia, identificado y casado con la realidad social y el crecimiento del país.

El Modelo Educativo de esta Universidad establece entre sus Ejes estratégicos la “Educación de Calidad e Internacionalización, el cual contempla los siguientes criterios: Formación de profesionales calificados con compromiso social” (p.18), precisando que el “perfil del egresado sanmarquino es el de una persona con competencias sólidas, preparado profesionalmente para responder a las demandas laborales nacionales e internacionales, con compromiso social, pensamiento crítico, liderazgo, valores y comportamiento ético” (p.18). Es evidente que las competencias sólidas se refieren a los conocimientos teóricos fundamentales transferidos a los estudiantes, conectados simultáneamente con competencias prácticas para así adaptarse a la realidad existente fuera de los “muros” de la casa de estudios.

Otro ejemplo de modelo educativo lo constituye el elaborado por la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, previamente aprobado por el Consejo Universitario en el año 2008, la cual redactó y desarrolló los ejes rectores, esto es, las formas de trabajo que “deben ser incorporadas a la tarea educativa cotidiana,..., para facilitar la comprensión y definir el alcance de los compromisos de los diversos actores en la Institución. ... Ejes estructuradores, Educación centrada en el aprendizaje, Educación basada en competencias”. (p.27), argumentando esta universidad que el diseño creado “requiere considerar al estudiante como centro del proceso para promover un aprendizaje significativo” (p.27).

Los tres casos antes identificados denotan con clara evidencia que el modelo educativo requiere del perfecto engranaje de funcionamiento de todas sus partes para alcanzar los objetivos trazados por la institución y, en consecuencia, lograr el perfil del egresado diseñado. Para ello, es indispensable que todos y cada uno de los actores comprendan el rol fundamental que juegan en ese entramado educativo.

El segundo elemento a analizar dentro de la estructura educativa es el denominado currículo y en ese orden, Barreto (1998), afirma: “La calidad de la educación se construye a partir de la concepción, diseño y desarrollo de los currícula...” (p.85). Por esta razón es primordial saber y entender qué es un currículo o currícula, y en este sentido Posner (2001), apunta que tiene varias acepciones:

...un conjunto o una serie de resultados esperados del aprendizaje,...Es un plan para un curso completo,... incluye las metas y/o la justificación del curso, los temas, los recursos utilizados, las asignaturas establecidas y las estrategias de evaluación recomendadas...Plan de estudio...como una serie de planes que el estudiante debe recorrer...Experiencias planeadas...El currículo comprende todo el conjunto de experiencias que para los estudiantes programan los entrenadores..., supervisores..., los profesores de salones de estudio... (pp. 9-10)

Ahora bien, para elaborar un currículo es necesario formularse una serie de interrogantes, como señala el autor antes descrito: “¿por qué involucrarse en el estudio de currículos?... ¿qué ventajas trae hacer tal estudio? ...¿qué debería incluir un currículo? Cuando se inicia el estudio de un currículo es importante que... el profesor sepa cuáles son los beneficios de dicho estudio y que reconozca un currículo cuando lo ve”. (p.3). Esta interrogantes ilustran el camino al momento de elaborarlo dentro de un contexto determinado.

Por su parte, Nozenko (1998), parte de la siguiente premisa:

...toda evaluación de necesidades a nivel de aprendizaje, currículo o institución está dada por la discrepancia entre los fines, metas u objetivos (el deber ser) y el funcionamiento del curso, currículo o institución (es). Consta de cuatro fases: 1) Determinación de jerarquización de las finalidades deseadas...2. Determinación de la situación real de las finalidades perseguidas. 3. Identificación de las discrepancias entre las finalidades deseadas y la situación real....4. Jerarquización de las discrepancias. Consiste en la organización de las necesidades de acuerdo al orden de prioridad que se les otorgará para ver satisfechas sus exigencias. (pp. 147-148).

La estructura presentada por el autor previamente mencionado, identifica plenamente el ajuste perfecto entre lo que se ha diseñado y lo realmente aplicado, así como la necesidad de

comparar los resultados para de esta forma mejorar y optimizar el currículo a fin de alcanzar definitivamente lo planificado.

Sin embargo, la concepción tradicional de contenidos del currículum ha sido superada y exige el paso de diseños curriculares más flexibles, compatibles con la interdisciplinariedad, la transdisciplinariedad y la transversalidad, permitiendo la movilidad cognoscitiva, la transferencia y la posibilidad de compartir conocimientos, saberes; en resumen, transformar la propia cultura académica hacia el aprendizaje permanente como dimensión epistemológica de la diversidad. (Barreto, 1998. p.63) Este comentario evidencia el por qué los diseños curriculares y consecuentemente los Programas Analíticos habrían de ser estructurados de tal forma que vincule el impartir los conocimientos teóricos pero de la mano con la obligatoria práctica jurídica a fin de lograr la verdadera transferencia de saberes y el éxito en el perfil del egresado deseado por la universidad.

En esta orientación, Gil (1998) en el prólogo de la obra de Barreto (1998), coincide que “En educación la teoría y práctica del currículum constituyen dos dimensiones inseparables si se concibe la escuela como un sistema abierto, complejo, perfectible y en contacto directo con su entorno social” (p.v). Aquí se evidencia la importancia vital de las dos dimensiones integradas de la educación; la teoría como base fundamental para la formación del profesional y la práctica al ubicarlo de manera eficiente y productiva en la realidad del mundo laboral donde habrá de aplicar sus conocimientos, constituyéndose así en un profesional verdaderamente competente y útil a la sociedad y al país. (Gil, 1998. p.v.)

Basado en el criterio de Gil (1998), a manera comparativa este investigador recordó que cuando salió del ámbito público e inició sus labores como abogado interno en las empresas privadas y más concretamente en el año 1991, tanto en el Departamento de Recursos Humanos de la empresa llamada para ese entonces Mavesa, S.A., como en la transnacional Bridgestone Firestone Venezolana, C.A., al momento de elaborarse el presupuesto de la organización o empresa, le entregaban a cada Director o Gerente un formato denominado D.N.A., esto es, la Detección de Necesidades de Adiestramiento, mediante la cual el líder de cada departamento debía investigar, en conjunción con sus compañeros de línea o área, cuáles eran las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades existentes en cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo a fin de identificar los cursos o talleres didácticos teóricos y prácticos requeridos para lograr la adecuada integración al proceso y

obtener mayor productividad. Este comparativo denota la trascendencia de integrar lo teórico con lo práctico a fin de ser mucho más útil y productivo en cualquier campo o área donde habrá de desenvolverse.

Es por ello que las palabras de Fumero (2016), cobran relevancia significativa, cuando en una de sus disertaciones dadas en la asignatura denominada Epistemología, del Doctorado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), se preguntó: “¿Cómo vivirlo sino lo he experimentado?; y luego sentenció: “la teoría del conocimiento comienza con la experiencia”. No cabe duda; los currículos, los programas analíticos, los ejes estratégicos, el modelo educativo y el plan estratégico institucional deben sustentarse en la experimentación, en el ejercicio práctico, en llevar al discente al mundo teórico, sí, pero de la mano y simultáneamente con la práctica para así, realmente, formar profesionales altamente competitivos.

Coincide Torres (2007), con lo antes expuesto, cuando afirma en su interesante trabajo titulado Inserción de ejes transversales en la educación superior: Visión de los académicos, que de acuerdo a los significados de las vivencias expresadas por los entrevistados, “se manifiesta la percepción de relacionar los contenidos temáticos con la realidad social, adecuarse al contexto al momento de dictar una clase, además se denota la necesidad de la interacción con el contexto...” (p.104). Del mismo modo acota: “El sentido de la universidad se refiere a la incorporación de educadores y estudiantes para cultivarse en su profesión y recibir las facultades para ejercerla.” (p.4), confirmándose con ello la obligatoria búsqueda de alternativas para acercar los conocimientos teóricos con la realidad fáctica que se vive en el ejercicio profesional, la cual en muchas ocasiones no son absolutamente nada parecido con lo vivido en las aulas de clase, urgiendo lograr métodos o estrategias que permitan un verdadero encuentro con la verdad acontecida en los entornos sociales.

Torres (2007), acierta en sus conclusiones cuando señala:

...el centro del proceso educativo no debe ser sólo la enseñanza sino...también el aprendizaje, que al conocimiento no se accede por la simple transmisión de una persona a otra, sino que se requiere de participación activa y constructivista del aprendizaje, que los aprendizajes se enfoquen hacia los procesos cognitivos de alto nivel y que estos sean de carácter significativo y relacionados con el contexto y las vivencias, de esta manera el estudiante toma conciencia de lo que se aprende...” (p.134).

Ahora bien, para adecuar y adminicular los currículos y los programas analíticos a la realidad del contexto social, es necesario considerar los resultados del estudio efectuado por Nieves (2007), quien comentó:

...se realizó una observación directa en las aulas de clase...permitió entrevistar de manera informal a docentes, alumnos y coordinadores lo que permitió diagnosticar la situación actual donde se encontró que: 1. Los docentes...aluden que los estudiantes carecen de los conocimientos básicos necesarios para desarrollar la materia... 2. ...los estudiantes... acotan..., que ellos entienden la clase pero cuando llegan a sus casas no saben qué hacer, lo que evidencia su falta de estrategia para seguir los procedimientos explicados en la clase y la relación o analogía que debe existir entre los problemas. ..., al igual que necesitan unas horas de práctica pero con el docente, sin embargo...las listas de la preparaduría arrojan que solo un grupo pequeño asiste a las prácticas en forma regular... (p.11).

Este estudio antes transcrito confirma la ausencia de integración de los elementos teóricos impartidos con el ejercicio práctico que deben desarrollar en las aulas de clase y durante el período escolar a fin de afianzar esos conocimientos y el aprendizaje sea constructivo y significativo.

Esta situación conduce a lo alcanzado por Hoyos (1998), citado por Torres (2007), quien manifiesta la existencia de una crisis de calidad educativa por cuanto en la metodología de la enseñanza “enfatan sobre la transmisión de conocimientos y la acumulación de información, más que sobre los aprendizajes realmente incorporados por el alumno”. (Pp.3-4). Y en este mismo sentido, Hereo (2015), manifiesta que al momento de enseñar el docente y aprender el estudiante “...se debería trabajar en función de lo que aporta mayor relevancia, utilidad, significado para el momento que se vive; indiscutiblemente el contexto educativo, social, motivacional incidirá de forma contundente en el aprendizaje significativo del educando”. (p.06).

Estos comentarios antes transcritos son plenamente compartidos por el investigador de este trabajo, especialmente en el aspecto motivacional y su incidencia significativa en el aprendizaje del estudiante, por cuanto ha observado y comprobado al impartir las clases de la asignatura “Práctica Jurídica”, el vuelco entusiasta de los discentes de plasmar en sus apuntes la redacción práctica y real de los distintos documentos; por ejemplo, la redacción de una diligencia, un poder, un escrito de pruebas, un dictamen jurídico, conocer concretamente la realidad que se vive en los recintos tribunalicios, la estrategias para elaborar las preguntas a

formularse al testigo por él promovido y las actuaciones necesarias para protegerlo o para repreguntar al testigo del adversario en el juicio, en fin, vivenciar de manera práctica lo que acontece en el campo laboral, palpándose el deseo de practicar lo aprendido teóricamente, “soltar” la mano para redactar de manera coherente y cohesiva y hacer la vinculación de los hechos narrados por el cliente a la normativa legal aplicada al caso, evidenciándose la avidez de adquirir mayores técnicas prácticas para ejercer con eficiencia la honrosa profesión de abogado, lográndose la verdadera transferencia de conocimientos, por lo que sin lugar a dudas, juega un papel preponderante que el estudiante mantenga la motivación y el amor por su carrera y eso se produce cuando se conecta lo teórico con lo práctico. Como asentó Hereo (2015), “incidirá de forma contundente en el aprendizaje significativo del educando” (p.06). Parfraseando a Bachelard, citado por Ugas (2016), el estudiante va construyendo su propia historia del mundo del Derecho al ir superando los errores. (p.23)

Por ello es de extrema relevancia que el facilitador en su formación docente posea herramientas apropiadas para lograr, como señaló Páez (2016), Rectora de la Universidad José Antonio Páez, en la entrevista realizada para esta investigación, “la comunicación”, esto es, el docente debe poseer las competencias para entrelazar armónicamente lo teórico con lo práctico y así alcanzar la transferencia del conocimiento en beneficio del discente. Si el profesional guía y líder de la cátedra no posee la competencia andragógica, será muy difícil, por no decir imposible, conseguir epistemológicamente hablando, la transferencia de saberes y, lamentablemente, el perfil del egresado deseado (el deber ser) no será cumplido.

Ahora bien, para que exista la perfecta armonía comunicacional entre el docente y el discente, se requiere de un instrumento guía, diseñado acorde con lo planificado por la casa de estudios donde habrá de impartir sus conocimientos y ese no es otro que el Programa Analítico.

El Vicerrectorado Académico de la Universidad Simón Bolívar, una de las universidades más prestigiosas de Venezuela, definió al Programa Analítico como “un instrumento indispensable en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Permite planificar las acciones que conforman este proceso”. (p.4). Señala el Vicerrectorado Académico de esta Universidad que el Programa Analítico “debe presentar los detalles, ser sistemático y flexible. Concreta las dimensiones evaluables del aprendizaje debidamente planificadas. Es un instrumento sujeto de evaluación y actualización permanentes.” (p.4)

Como se puede observar, el Programa Analítico es una herramienta valiosa para alcanzar los objetivos establecidos en un momento determinado.

Por estas razones, se ha tomado muy en cuenta lo esgrimido por las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, la cual presentaron un trabajo interesante titulado “Elaboración de Programas: una propuesta de trabajo”. (2002), donde argumenta que el programa analítico debe tener:

...una función eminentemente pedagógica. Por un lado, es el espacio en el que se plasma la propuesta académico-pedagógica de la cátedra: aquello que el profesor pretende que sus alumnos logren aprender y los recursos metodológicos y bibliográficos previstos para que ello sea posible. Es también la brújula que dirige la tarea cotidiana del docente, en tanto es el punto de partida que da dirección a la propuesta de trabajo de cada clase. Asimismo, es la vía de comunicación formal de esa propuesta al alumno, para quien un programa bien confeccionado representa un inigualable organizador del trabajo a realizar durante el desarrollo de esa asignatura. Constituye el marco de referencia al cual podrá volver en busca de guía para orientar y reorientar su aprendizaje”. (p.5)

Adicionalmente expresan las autoridades de esa Facultad: “...sin este organizador del trabajo de docentes y alumnos no tendríamos rumbo para nuestra tarea de aula..., es una saludable práctica volver cuantas veces sea necesario a la propuesta hecha en el programa, para ratificar o rectificar el rumbo...”. (p.6), Finaliza diciendo: “Esto conduce también a reflexionar sobre la caducidad de los programas y por tanto a la necesidad de su actualización, más allá de que se produzca o no una reforma curricular”. (p.6). No basta con que el discente posea los vastos conocimientos en el área o asignatura a la cual ha sido seleccionado, ni las competencias andragógicas para impartir adecuadamente las enseñanzas sino que además debe contar con el Programa Analítico para enlazarse adecuadamente con los objetivos planificados y consecencialmente con el perfil del egresado establecido.

Por estas razones, se debe considerar lo argumentado por Barboza, (2003), quien señala:

...un programa analítico bien diseñado...debe proporcionar la identificación y ubicación de la asignatura dentro del plan de estudios, establecer relaciones entre el programa y el plan de estudio, el perfil del egresado, y los objetivos curriculares, enunciar los fines de la asignatura, determinar el contenido temático, establecer las estrategias para alcanzar los objetivos, proporcionar orientaciones para evaluar los aprendizajes del alumno e indicar la bibliografía donde encontrar los contenidos . (p.3).

El productor (es) o creador (es), al momento de elaborar y estructurar un programa analítico, ha de enfocarlo hacia el cumplimiento de su función primordial, el cual no es más

que fungir como guía importante para el docente, por lo que es imperativo e ineludible redactar su contenido con argumentos coherentes y cohesivos a fin de lograr la validez de los mismos, se debe “repensar sus argumentos (validando la confiabilidad de los mismos) para luego, establecer mecanismos discursivos...que le permitan explicitar lo que pretende comunicar...” (Cordero, 2015. p.5) Si esto no se cumple, esto es, sino existe la apropiada comunicación discursiva y no se encuentra alineado con los demás componentes del modelo educativo, será muy cuesta arriba lograr el perfil del egresado.

En función a lo antes reflejado y conforme a los diversos y acertados criterios de los expertos teóricos sobre la materia, cabe preguntarse: ¿cuáles son los criterios más resaltantes y concordantes evidenciados en la revisión literaria y transcritos en el marco teórico de este trabajo investigativo? A continuación se presentan los resultados obtenidos:

En cuanto al diseño, el programa analítico debe:

1. Estar sustentado (atado) en la Planificación Estratégica de la Universidad, que abarque sus ejes transversales. Barreto (1998). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima, Perú.
2. Permitir la creatividad e innovación. Salazar (2016). Nieves, N. (2007).
3. Los contenidos deben fomentar la crítica y el autoaprendizaje. Espinoza (2009).
4. Enfocarse hacia lo aprendido más que lo enseñado. Nieves (2007), Mestizo (2004), Torres (2007), Bourdieu “et al” (1988).
5. Enfatizarse hacia la capacidad para que el estudiante pueda desempeñar efectivamente una actividad. Nieves (2007), Mestizo (2004), Torres (2007). Hereo (2015).
6. Reducir la brecha entre lo teórico y lo práctico. Gil (1998) Torres (2007).
7. Establecer tanto horas de clase teórica como horas de clase práctica. Torres (2007).
8. Estar acorde con el perfil del egresado. Torres (2007), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima, Perú.
9. Los contenidos programáticos deben estar actualizados y pertinentes con la realidad. Barreto (1998) Torres (2007).
10. La estructura física del programa analítico debe contener: Identificación y ubicación de la asignatura en el currículo; perfil del egresado; objetivos curriculares;

contenido temático; estrategias metodológicas y las estrategias evaluativas; Bibliografía actualizada. Barboza (2003).

11. Redacción coherente y cohesiva de su contenido. Cordero (2015) Bourdieu “et al” (1988).

12. Considerar al docente en la elaboración del programa analítico; es una piedra angular. Barreto (1998). Vizcarrondo (2001) Universidad Autónoma de Nuevo León; Posner (2001).

13. Considerar al estudiante como insumo primordial. Vizcarrondo (2001)-

14. Objetivos deben ser pragmáticos, enfocada la temática hacia lo relevante y útil. Salazar (2016). Torres (2007), Hereo (2015), Bourdieu “et al” (1988).

15. Procurar un menor contenido temático pero de mayor nivel y calidad. Hoyos (1998), Hereo (2015), Bourdieu “et al” (1988).

En función a la Implementación del programa analítico, los expertos han opinado lo siguiente:

a) El Facilitador o docente debe tener competencias para la comunicación andragógica. (Formación docente). Haydee Páez, Rectora de la Universidad José Antonio Páez, Roselyn Cháivez, Directora de la Escuela de Derecho de la Universidad José Antonio Páez; Bourdieu “et al” (1988).

b) Debe enfocarse las clases hacia el desarrollo de competencias en los estudiantes. Nieves (2007), Mestizo (2004), Torres (2007), Hereo (2015), Bourdieu “et al” (1988).

c) Debe hacerse énfasis en la capacidad de aprender. De León (2015) Nieves (2007), Mestizo (2004), Hereo (2015).

d) Hay que Realizar grandes esfuerzos para optimizar la capacidad o habilidad de los estudiantes de poder aplicar lo aprendido. Torres (2007).

e) Debe enfocarse las clases hacia los cuatro conceptos de aprendizaje: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer, y aprender a convivir. Mejías (2014) Sacristán (1992).

f) Deben generar cambios tanto en el método como en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Witker (2007).

g) Las clases deben garantizar el interés y la motivación del discente. Hereo (2015).

h) El docente debe dar a conocer a los estudiantes el contenido programático, así como las estrategias metodológicas y evaluativas. Vicerrectorado Académico de la Universidad Simón Bolívar.

Finalmente, en relación con la evaluación del programa analítico, éste debe:

1) Ser flexible, que permita nuevos cambios para su adaptación. Barreto (1998) Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Vicerrectorado Académico de la Universidad Simón Bolívar.

2) Efectuar una revisión constante, con análisis crítico y comparativo entre los objetivos deseados y los realmente alcanzados, identificando las discrepancias. Nozenko (1998) Bachelard, Vicerrectorado Académico de la Universidad Simón Bolívar, Bourdieu “et al” (1988).

El siguiente cuadro, identificado con el N° 1 muestra de manera esquemática los criterios expuestos por los expertos para el diseño, implementación y evaluación de los programas analíticos:

Cuadro N° 1. Criterios de los autores expertos sobre el diseño, implementación y evaluación de los programas analíticos

<b>Criterios sobre el <u>diseño</u></b>	<b>Autor (es)</b>	<b>Criterios sobre la <u>implementación</u></b>	<b>Autor (es)</b>	<b>Criterios sobre la <u>evaluación</u></b>	<b>Autor (es)</b>
1. Sustentarlo en la Planificación Estratégica de la Universidad, que abarque ejes transversales.	Torres (2007); Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima, Perú.	a) Docentes con competencias de comunicación (formación docente).	Haydee Páez, Rectora de la Universidad José Antonio Páez. Roselyn Cháñez, Directora de la Escuela de Derecho de la Universidad José Antonio Páez;; Bourdieu, P. et al (1988).	1) Flexibilidad en nuevos cambios para su adaptación.	Barreto (1998) Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Vicerrectorado Académico de la Universidad Simón Bolívar.
2. Permitir la creatividad e innovación.	Salazar (2016). Nieves (2007).	b) Enfoque hacia el desarrollo de competencias de los estudiantes.	Nieves (2007), Mestizo (2004), Torres (2007), Hereo (2015), Bourdieu “et al” (1988).	2) Revisión constante, analítica crítica y comparativa entre objetivos deseados y alcanzados, identificando	Nozenko (1998); Bachelard; Vicerrectorado Académico de la Universidad Simón Bolívar; Bourdieu “et al” (1988).

				discrepancias.	
3. Fomentar la crítica y el autoaprendizaje.	Espinoza (2009).	c) Énfasis en la capacidad de aprender.	De León (2015) Nieves (2007), Mestizo (2004), Hereo (2015).		
4. Enfocarse hacia lo aprendido más que lo enseñado.	Nieves (2007), Mestizo (2004), Torres (2007), Bourdieu “et al” (1988).	d) Optimizar capacidad para aplicar lo aprendido.	Torres (2007)		
5. Enfocar hacia la capacidad para el estudiante desempeño efectivo.	Nieves (2007), Mestizo (2004), Torres (2007), Hereo (2015).	e) Debe enfocarse las clases hacia los cuatro conceptos de aprendizaje: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer, y aprender a convivir.	Mejías (2014), Sacristán (1992).		
6. Reducir brecha entre lo teórico y lo práctico.	Gil, J. (1998) Torres (2007).	f) Deben generar cambios tanto en el método como en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Witker (2007).		
7. Establecer horas de clase teórica y práctica.	Torres (2007).	g) Las clases deben garantizar el interés y la motivación del discente.	Hereo (2015).		
8. Acorde con el perfil del egresado.	Torres (2007), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima, Perú	h) El docente debe dar a conocer a los estudiantes el contenido programático, así como las estrategias metodológicas y evaluativas.	Vicerrectorado Académico de la Universidad Simón Bolívar.		
9. Contenidos programáticos actualizados y pertinentes con la	Barreto (1998); Torres (2007).				

realidad.					
10. Contenido del Instrumento: Identificación/ubicación de la asignatura en el currículo; perfil del egresado; objetivos; contenido temático; estrategias metodológicas y las estrategias evaluativas; Bibliografía actualizada.	Barboza (2003).				
11. Contenido con redacción coherente y cohesiva	Cordero (2015) Bourdieu “et al” (1988).			Universidad Autónoma de Nuevo León; Posner (2001).	
12. Participación activa del docente en la elaboración del programa analítico	Barreto (1998). Vizcarrondo (2001)				
13. Considerar al estudiante como insumo primordial	Vizcarrondo (2001).				
14. Objetivos pragmáticos, enfocar relevancia y utilidad.	Salazar (2016). Torres (2007), Hereo (2015), Bourdieu “et al” (1988).				

15. Menor contenido temático pero de mayor nivel y calidad.	Hoyos (1998), Hereo (2015), Bourdieu “et al” (1988)				
---	---	--	--	--	--

Fuente: Hernández. (2017)

### 2.3 Breve recuento histórico de la Universidad José Antonio Páez

Para colocar en contexto y comprender aún más lo que se viene desarrollando en este trabajo, se hace obligatorio informar brevemente que la Universidad José Antonio Páez nace cuando se publica en la Gaceta Oficial N° 36.297, de fecha 23 de septiembre de 1997, el Decreto Presidencial N° 2.033, dictado por el entonces Presidente, Dr. Rafael Caldera, a través de la cual se determina que ella había cumplido con los requerimientos legales exigidos por el Sistema Educativo Nacional y sus respectivas políticas públicas, dándole la respectiva aprobación. Su nacimiento radicó en que podría satisfacer las necesidades del mercado educativo, especialmente en la región central del país.

### 2.4 La creación de la carrera de Derecho y sus Políticas de Docencia

Posteriormente, concretamente en el mes de Julio del año 2004, se crea la carrera de Derecho, estableciéndose como “Políticas de Docencia” lo siguiente:

La Universidad José Antonio Páez impulsará, con la nueva carrera de Derecho, la formación integral de recursos humanos altamente competitivos y calificados, fundamentándose en una educación integral en concordancia con las demandas actuales y futuras del campo laboral de esta carrera y atendiendo a las necesidades de la región y del país. (p.102)

La Escuela de Derecho a crearse, formará profesionales competentes, acordes con el desarrollo de las ciencias cognitivas y las nuevas tecnologías de la informática, así como garantizará una sólida formación humanística y social, tendiente al desarrollo de la nación y del Estado. (pp. 102-103)

La Escuela de Derecho..., evaluará la pertinencia de los programas para adecuarlos a las realidades políticas, jurídicas y sociales que el desarrollo del tramado social imponga a la nación (p.103). (Subrayado de quien suscribe esta investigación).

La Propuesta Curricular originalmente presentada en el proyecto de creación de la Escuela de Derecho, específicamente en su “Escenario del Desempeño Profesional”, es decir, el perfil del profesional egresado deseado por la Universidad José Antonio Páez, fue: “El abogado está capacitado para asumir funciones con responsabilidad y justicia social en el planeamiento y conducción de actividades de defensa del derecho y la justicia de los ciudadanos...con sentido de pertenencia vocacional de la profesión...”(p.109).

Por su parte, en el “Perfil Profesional Genérico”, expresaba entre otros aspectos: el abogado tiene: “Capacidad de aplicar conocimientos... Capacidad para resolver problemas....Manejo apropiado del idioma en forma oral y escrita...” (Pp.109-110).

Posteriormente, este diseño curricular fue objeto de una “Mejora Curricular” por disposición del Consejo Universitario, de fecha primero (1º) de marzo del año 2012, publicado en abril del mismo año 2012, señalando en su introducción: “Los escenarios contemporáneos imponen una dinámica de cambios muy acelerada que trastoca a la sociedad...de manera tan intensa que hace necesario que...la universidad...busque insertarse y adecuarse.”, esgrimiendo como justificación en el Informe esgrimió: “La sociedad venezolana...ha experimentado cambios políticos y jurídicos...., signados por una lucha... que exige a los profesionales del Derecho en su rol de integrantes del sistema judicial,...evolucionar en sintonía con las exigencias de la nueva realidad social, política y jurídica”.

Una vez efectuada la mejora curricular, se adecuaron los Programas Analíticos, siendo ellos los que actualmente se aplican en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

## **2.5 Revisión y Resumen de los Programas Analíticos Investigados**

Ahora bien, fue preponderante en esta etapa de la investigación, indagar, revisar y describir los Programas Analíticos, ocho (8) en total, de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez, los cuales fueron seleccionados intencionalmente para este estudio por cuanto las asignaturas respectivas se encuentran íntimamente vinculadas con la práctica jurídica, esto es, con el ejercicio práctico que permita al estudiante adquirir las

competencias necesarias para aplicar sus conocimientos de manera efectiva y productiva en el ejercicio profesional y a su vez guardan estrecha relación con los objetivos aquí trazados.

En tal sentido, se tomaron en cuenta asignaturas ubicadas en los tres (3) últimos semestres de la carrera de Derecho (octavo (8°), noveno (9°) y décimo (10°), siendo seleccionadas las siguientes: Octavo (8°) Semestre, dos (2) asignaturas, de un total de seis (6): Derecho Civil VI (Sucesiones); Derecho Mercantil II; Noveno (9°) Semestre, tres (3) asignaturas, de un total de seis (6): Derecho Procesal Penal; Derecho Procesal del Trabajo y Práctica Jurídica; Décimo (10°) Semestre, tres (3) asignaturas, de un total de seis (6): Derechos del Niño, Niña y Adolescente; Derecho Procesal Administrativo y Derecho Procesal Civil III. Total asignaturas, ocho (8), total Programas Analíticos, ocho (8).

En primer lugar se observó la identificación de la Universidad José Antonio Páez, así como el Vicerrectorado Académico. Del mismo modo, aparece el logo que identifica a esta Universidad. Luego, centrado, se evidenció el título PROGRAMA ANALÍTICO. Inmediatamente, un cuadro donde se refleja de izquierda a derecha el nombre de la asignatura, el Código de la misma, el semestre donde se impartirá y la fecha de elaboración del Programa Analítico.

Seguidamente existe otro recuadro titulado el Componente de Formación, luego las Unidades de Crédito, la Prelación, las Horas Semanales a impartirse, tanto teóricas como prácticas y, finalmente, las horas semestrales a dictarse en esa asignatura. Inmediatamente se observó otro recuadro donde consta centrado el Objetivo General de la asignatura y mas abajo se describe claramente dicho Objetivo. De seguidas, se constató la Justificación de la asignatura.

Posterior a ello, se determinan las unidades a dictarse en la asignatura, y a tales efectos, aparece otro recuadro descriptor de izquierda a derecha con el Nombre de la Unidad, el Objetivo de la Unidad, y la Duración (horas) a invertirse para impartirla. Seguidamente y debajo se verificó otro recuadro con varias columnas: La primera de ellas se define como los Objetivos Específicos, la siguiente, el Contenido (Programático), luego las Estrategias Metodológicas; seguidamente las Estrategias de Evaluación y, finalmente, los Recursos. Esta estructura con sus columnas se repite por cada unidad del contenido programático que se ha de dictar en la respectiva asignatura.

Mas abajo, aparece el Cronograma de Actividades, el cual está compuesto por cinco (5) columnas; la primera se refiere a la Semana N°, esto se relaciona con la semana donde se dictará la actividad. Es importante recordar que en la Universidad José Antonio Páez, cada semestre está compuesto por dieciséis (16) semanas efectivas de actividades escolares o clases. Luego de esta columna aparece la relacionada con la clase N°, que trata sobre el tema dictado conforme a la unidad respectiva; de seguidas, la fecha que se dictó la misma y al lado de ésta, la Unidad referida a la clase correspondiente. Finalmente, al lado derecho y en una columna mucho mas amplia, la Actividad realizada en ella y en la Unidad correspondiente.

Posteriormente, en otro recuadro, aparece lo que se denomina Evaluación. Cronograma y Ponderación. En cuanto al Cronograma, éste se encuentra conformado por cuatro (4) columnas: Semana, Clase, Fecha y Actividad. Luego, al lado, la columna mas grande denominada Ponderación, la cual al final de la sumatoria, representaría el cien por ciento (100%) de la misma. Por último, se observaron las Fuentes de información o bibliografía con las cuales deben laborar los docentes para cumplir con el contenido programático.

Ahora, se procedió separadamente a describir cada uno de los Programas Analíticos, partiendo por las asignaturas del Octavo (8°) semestre:

Asignatura: **Derecho Civil VI (Sucesiones)**

1. Se observó en la columna relacionada con el semestre donde se imparte esta asignatura, dictarse en el OCTAVO (8°) semestre de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez.
2. En el segundo cuadro, mas abajo y a la derecha, en cuanto a las horas semanales desarrolladas en esta asignatura, especifica ser CUATRO (4) horas semanales de clase, de las cuales, DOS (2) horas son de teoría y DOS (2) horas son de PRÁCTICA.
3. En el siguiente recuadro, centrado aparece el **Objetivo General** de la asignatura:

Al concluir el período lectivo, el alumno reconocerá la ubicación del Derecho de sucesiones en la normativa venezolana; las categorías de herederos concurrentes en las diferentes sucesiones; los diferentes grupos, la prelación de unos grupos respecto de otros en relación al orden de suceder; distinguirá el documento y actos legales que conforman las disposiciones testamentales y reconocerá los requisitos inherentes a la validez del testamento; podrá deducir la existencia del derecho a la legítima en las disposiciones testamentarias y reconocerá los titulares de la legítima, así como podrá verificar la reducción de las donaciones a efectos de respetar la legítima; podrá distinguir la diferencia entre institución de heredero e institución de legatario, igualmente podrá

deducir cuál es el efecto que tiene el legado respecto al patrimonio transmitido por herencia.

4. A continuación se resaltaron los puntos trascendentales que la **justificación** menciona como factor para dictar esa asignatura:

“Al abogado integral, le resulta de mucha importancia conocer y manejar con facilidad lo atinente a los derechos y obligaciones que poseen los herederos, por cuanto se originan repercusiones de índole jurídica, ineludibles, para las cuales debe el estudiante de Derecho y futuro abogado, desarrollar las competencias requeridas para asesorar de la manera mas adecuada a quien lo solicite.”

5. En cuanto a las **estrategias metodológicas**, el programa analítico las especifica por cada unidad a ser dictada, las cuales se mencionan a continuación, no repitiéndose lo ya señalado en otras unidades de esta asignatura:

Presentación del objetivo general, Exposición del profesor, Aporte de ideas, Exposición de los alumnos, Explicación de los objetivos especificados, Discusión del programa, El árbol de conocimiento, Exposición oral. Conclusiones, Ejemplificación. Cuadros comparativos, lectura y análisis de textos recomendados, Aporte de estudiantes sobre temas extraídos de prensa u otro medio de comunicación, Discusión en clases y recomendaciones, Análisis de jurisprudencia con defensa, lectura comentada de las normas jurídicas.

6. En el programa analítico también se señalan o plasman **los recursos** que podrá emplear el docente para impartir su clase, de los cuales transcribimos a continuación:

Textos recomendados, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes, Equipos audio-visuales. Multimedia.

Asignatura: **Derecho Mercantil II**

1. Se observó y se confirmó que se dicta en el OCTAVO (8°) semestre de la carrera de derecho de la Universidad José Antonio Páez.

2. En el segundo cuadro, son SEIS (6) horas semanales de clase, de las cuales, CUATRO (4) horas de teoría y DOS (2) horas de PRÁCTICA.

3. **Objetivo General** :

Dotar a los participantes de diversas herramientas nacidas del análisis reflexivo del cambio epistemológico necesario en el Derecho de Seguro, Derecho Marítimo, atraso y quiebra, para lograr un mayor nivel del proceso productivo del conocimiento científico, como la aplicación de los mismos en la realidad social venezolana.

#### 4. **Justificación:**

El estudio de la asignatura Derecho Mercantil II, se justifica dentro del plan de estudios de la carrera de Derecho, en virtud de la necesidad de formar abogados competentes para desempeñarse en el área empresarial o correspondiente al área del Derecho Público o Derecho Privado, ...con una sólida formación jurídica,..., y dotar al estudiante de la carrera de Derecho, con las diversas herramientas para el análisis reflexivo... de igual forma estará en capacidad de llevar a cabo un procedimiento de quiebra y determinar la procedencia o no del arbitraje, de conformidad con la legislación venezolana.

#### 5. **Estrategias metodológicas:**

Clases expositivas y participativas, Intervenciones orales respecto a los contenidos previamente asignados, Análisis en clases de diversos contratos mercantiles. Textos legales: Constitución, Ley de Contrato de Seguro, Código de Comercio. Análisis de pólizas de seguros. Ley de Contrato de Seguro y Ley de Seguro y Reaseguro. Código Orgánico Tributario. Asignación de trabajos de investigación para discutir en clases en base a la doctrina nacional y jurisprudencia patria

6. **Recursos:** Taller, Elaboración de esquemas, Equipos audiovisuales  
Noveno (9°) semestre

Asignatura: **Derecho Procesal Penal**

Esta asignatura, también fue objeto de mejora curricular, manteniéndose en el mismo noveno (9°) semestre, pero "...se adecúan las horas teóricas a 2 (de 4 a 2) y las prácticas a 4 (de 2 a 4),...conservando el mismo contenido programático”.

1. Se confirma dictarse en el NOVENO (9°) semestre de la carrera de derecho de la Universidad José Antonio Páez.

2. En cuanto a las horas de clase semanales: SÉIS (6) horas, de las cuales, DOS (2) horas son de teoría y CUATRO (4) horas de PRÁCTICA.

#### 3. **Objetivo General:**

Al concluir el período lectivo el estudiante estará capacitado para valorar la importancia del conocimiento de la materia para su formación profesional, será capaz de manejar las normas del procedimiento penal, conocer los principios, la función y el fin del proceso penal.

#### 4. **Justificación:**

...Básicamente, se pretende que el futuro abogado, se involucre con el proceso penal y lo asuma como aquella rama del Derecho cuyo fin está orientado a comprobar o desvirtuar la existencia de un delito...

#### 5. **Estrategias metodológicas:**

Presentación del objetivo general. Exposición del profesor. Explicación de los objetivos específicos, Preguntas diagnóstico, Exposición doctrinaria del profesor, Exposición oral, Ejemplificación. Conclusiones. Aportación de ideas.

#### 6. **Recursos:**

Textos recomendados, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; C.OP.P., Leyes. Equipos audio-visuales Multimedia.

Asignatura: **Derecho Procesal del Trabajo**

4. Se dicta en el NOVENO (9°) semestre de la carrera de Derecho.

5. Son SÉIS (6) horas semanales de clase: CUATRO (4) horas de teoría y DOS (2) horas de PRÁCTICA.

#### 6. **Objetivo General:**

Al finalizar la asignatura el estudiante podrá analizar, evaluar e interpretar la norma con el objetivo de trazar estrategias procedimentales a cada caso en particular, concatenando el Derecho Laboral Sustantivo con el novísimo Derecho Laboral Adjetivo.

#### 7. **Justificación:**

A raíz de la entrada en vigencia de un conjunto de normas directamente vinculadas a la materia del Derecho del Trabajo,... Se evidencian...un importante número de principios rectorales, entre los que destaca el principio de oralidad, para llegar al juicio en el que se impone la palabra hablada por encima del medio escrito. El Derecho Procesal en general... permite delinear en forma más concreta esta importante disciplina y el procedimiento aplicable a los juicios laborales,...

#### 8. **Estrategias metodológicas:**

Presentación del objetivo general, Exposición del profesor, Lectura comentada, Exposición oral de los alumnos. Presentación del objetivo general, Preguntas diagnóstico, Ejemplificación, Aportación de ideas, Aporte de estudiantes sobre temas extraídos de prensa u

otro medio de comunicación, Discusión en clases. Conclusiones y recomendaciones, Esquematización, Estudio de casos prácticos, Cuadros comparativos

9. **Recursos:**

Textos recomendados, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes vinculadas al contenido, Equipos audio-visuales. Multimedia.

Asignatura: **Práctica Jurídica.**

En relación con esta asignatura, es importante acotar que el Informe de Mejora Curricular presentado en el mes de abril del año 2012, reubicó lo que antes se denominaba Práctica Jurídica I, del séptimo (7°) semestre, al Noveno (9°) semestre y pasó a denominarse “Práctica Jurídica”. El informe en cuestión, cuando trata de esta asignatura señala: “...se le incrementa las horas semanales en 2, para un total de 4,...esto con la finalidad de brindar a los estudiantes de derecho una inducción pertinente a fin de dinamizar las competencias y las estrategias de orden discursivo para la elaboración de documentos de carácter jurídico, aspecto esencial para el personal de litigio y asesoría de índole público o privada, especialmente dirigido a la capacitación práctica del futuro abogado con las técnicas básicas de redacción aplicadas al texto jurídico”

1. Se observa que se dicta en el NOVENO (9°) semestre de la carrera de derecho de la Universidad José Antonio Páez.

2. Son CUATRO (4) horas semanales de clase, todas son de PRÁCTICA.

3. Objetivo General:

Desarrollar en el estudiante la capacidad y competencia para el estudio, análisis, para la redacción de documentos de carácter jurídico, aspecto esencial para el ejercicio profesional y la asesoría de índole público o privada.

4. **Justificación:**

Se pretende...desarrollar en el futuro abogado la habilidad para ...la identificación de problemas jurídicos...A través de esta inducción se busca dinamizar las estrategias de orden discursivo y metodológico para el estudio, la redacción y revisión de documentos de carácter jurídico...especialmente dirigido a la capacitación del futuro abogado con las técnicas básicas de redacción aplicadas al texto jurídico.

5. **Estrategias metodológicas:**

Exposición por parte del profesor, Intercambio de ideas, Comentarios sobre lectura recomendada, Revisión de diversos tipos de poderes, Redacción de poder, Redacción de libelo de demanda, Revisión de escritos de promoción de pruebas, Análisis crítico de jurisprudencia en materia probatoria, formas de elaboración de las solicitudes de jurisdicción voluntaria.

6. **Recursos:**

Equipos multimedia, Lecturas recomendadas Material práctico, Poderes. Redacción Décimo (10°) semestre.

Asignatura: **Derechos del Niño, Niña y Adolescente.**

En relación a esta nueva asignatura, incorporada con la Mejora Curricular, el informe respectivo argumenta: “obedeciendo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que contempla la creación de novedosas instituciones del Poder Público...cuyo contenido programático está orientado a desarrollar en el estudiante de derecho las competencias necesarias para analizar, interpretar y aplicar de forma idónea.

1. Se imparte en el DÉCIMO (10°) semestre de la carrera de Derecho.
2. Se dictan TRES (3) horas semanales de clase, de las cuales, UNA (1) hora es de teoría y DOS (2) horas de PRÁCTICA.

3. **Objetivo General:**

Formar profesionales con sentido social y visión humanista en los distintos enfoques consagrados en la Ley Orgánica Para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, y comprometidos socialmente para lograr la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de Derecho.

4. **Justificación:**

En los últimos años, la sociedad venezolana ha sido testigo de una inmensa producción y reformas en materia legislativa en el área de niños, niñas y adolescentes, ...y necesarios sean conocidos y practicados por los futuros profesionales del Derecho, de allí la importancia del estudio de la presente asignatura a fin de garantizar la formación idónea de los nuevos abogados.

5. **Estrategias metodológicas:**

Exposición por parte del docente, Análisis de Lecturas recomendadas, Interpretación de los principios fundamentales de la Ley Orgánica para la protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Análisis e Interpretación doctrinaria y jurisprudencial de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, Descripción del Sistema Rector Nacional para la Protección

integral de Niños, Niñas y Adolescentes, Análisis e Interpretación de las fuentes históricas , materiales y formales, en materia de niños, niñas y adolescentes.

**Recursos:**

Multimedia y Lecturas recomendadas.

Asignatura: **Derecho Procesal Administrativo**

1. Se observa que se imparte en el DÉCIMO (10°) semestre de la carrera de Derecho.
2. SÉIS (6) horas semanales de clase: CUATRO (4) horas de teoría y DOS (2) horas de PRÁCTICA.

3. **Objetivo General:**

Estudiar desde una perspectiva crítica, las principales manifestaciones de la jurisdicción contencioso-administrativa, entendida esta última como la instancia de control de la legalidad y constitucionalidad de los actos emanados de la Administración Pública.

4. **Justificación:**

...son los tribunales especializados quienes se encargan de enjuiciar a la Administración cada vez que su actividad menoscaba los derechos fundamentales y se quiebra el principio de legalidad...Resulta imprescindible para el estudioso del Derecho Administrativo, poseer sólida formación en el sistema contencioso-administrativo, también llamado Derecho Procesal Administrativo. Ejemplificación. Cuadros comparativos.

5. **Estrategias metodológicas:**

Presentación del objetivo general, Exposición del profesor sobre base doctrinal y jurisprudencial., Aporte de ideas, Lectura comentada. Análisis situacional, Conclusiones. Preguntas diagnóstico. Exposición oral. Ejemplificación. Aporte de estudiantes sobre temas extraídos de prensa u otro medio de comunicación. Discusión en clases.

**Recursos:**

Textos recomendados, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes vinculadas al contenido, jurisprudencia vinculada, Equipos audio-visuales Multimedia.

Asignatura: **Derecho Procesal Civil III**

1. Se observa y se confirma dictarse en el DÉCIMO (10°) semestre de la carrera de Derecho.
2. Se dictan CUATRO (4) horas semanales de clase: DOS (2) horas de teoría y DOS (2) horas de PRÁCTICA.

3. **Objetivo General:**

Como una consecuencia del cambio del rol del Estado y de la sociedad, con la entrada en vigencia de la Constitución de la República de Venezuela el juez y el proceso pasan a ser elementos esenciales en la conformación de un Estado de justicias; es por ello que el alumno debe estar preparado mediante el conocimiento de la normativa legal procedimental de que el acceso a la justicia es para que el ciudadano haga valer sus derechos y pueda obtener una tutela efectiva de ellos, de manera expedita; razón por la cual ello justifica la preparación esté íntimamente vinculado a la sensibilidad social.

**4. Justificación:**

La Temática que corresponde a esta asignatura, ha sido escogida en función de la preparación del estudiante, próximo a ser abogado, para quien el Derecho Procesal viene a ser el instrumento jurídico para la defensa de la vida, la libertad, la dignidad y los derechos subjetivos individuales y sociales...

**5. Estrategias metodológicas:**

Discusión dirigida sobre la Casación como recursos procesales, Taller y debate, Revisión bibliográfica, Participación en pequeños grupos antagónicos según el caso, Interacción docente-alumno, Analizar modelos de casos y sus sentencias. Preguntas ilustrativas con ejemplos de la vida real. Estudio de casos reales. Discusión en mesa de trabajo. Preguntas abiertas y discusión dirigida, Análisis de jurisprudencia. Trabajos de pocos participantes, Preguntas abiertas y discusión dirigida, Discusión y preguntas cerradas.

**6. Recursos:**

Textos recomendados, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Código de Procedimiento Civil. Diccionario de Derecho Procesal, Leyes vinculadas, Jurisprudencia relacionada con el tema. Equipos audio-visuales Multimedia, Casos seleccionados, Modelos de sentencias, Modelo de embargo, Modelos de acta de remate, Publicación de carteles, Modelos de actas de embargo, Modelos de juicios sobre la propiedad y la posesión.

En el cuadro N° 2 , mostrado a continuación, se encuentran resumidos todos los aspectos de los Programas Analíticos objeto de descripción y análisis.

**Cuadro N° 2 Estructura del programa analítico de la Carrera de Derecho**

Asignatura o Cátedra	Semestre	Horas	Tipo de clase	Objetivo General	Justificación	Estrategias Metodológicas	Recursos

Derecho Civil VI (Sucesiones)	8°	4	2 Teoría 2 Práctica	Reconocer derecho de sucesiones categorías de herederos prelación al orden de suceder, legítima etc.	Desarrollar integralmente en el estudiante las competencias requeridas para asesorar en materia de sucesiones	Exposición del profesor y alumnos, lectura y análisis de textos, prensa u otro medio de comunicación, Discusión en clases	Textos, Constitución, Leyes, Equipos audio-visuales. Multimedia
Derecho Mercantil II	8°	6	4 Teoría 2 Práctica	Análisis reflexivo en el Derecho de Seguro, Derecho Marítimo, atraso y quiebra	Formar abogados competentes área empresarial Derecho Público/Privado, capacidad de llevar procedimiento de quiebra	Clases positivas y participativas/ orales Análisis de contratos mercantiles. textos legales; trabajos de investigación	Taller, Elaboración de esquemas, Equipos audiovisuales
Derecho Procesal Penal	9°	6	2 Teoría 4 Práctica	Capaz de manejar normas procedimentales penales, principios, y el proceso penal.	Involucrar al futuro abogado, al proceso penal para comprobar o desvirtuar la existencia de un delito...	Exposición del profesor, preguntas diagnósticas, exposición oral, aportación de ideas	Textos, Constitución; C.O.P.P., Leyes. Equipos audio-visuales Multimedia.
Derecho Procesal del Trabajo	9°	6	4 Teoría 2 Práctica	Analizar e interpretar la norma laboral para trazar estrategias procedimentales	Destacar el principio de oralidad por encima del medio escrito	Exposición oral profesor y alumnos, estudio de casos prácticos, cuadros comparativos temas extraídos de prensa u otro medio de comunicación	Textos, Constitución, Leyes, Equipos audio-visuales. Multimedia
Práctica Jurídica	9°	4	4 Práctica	Desarrollar competencia para el análisis, redacción de documentos jurídicos y asesoría pública o privada.	Desarrollar y dinamizar estrategias discursivas; capacitarlo con técnicas básicas de redacción jurídica	Exposición del profesor, Intercambio de ideas, revisión y redacción de poderes, demandas, escritos de promoción de pruebas	Equipos multimedia, Lecturas recomendadas Material práctico, Redacción
Derechos del Niño, Niña y Adolescente	10°	3	1 Teoría 2 Práctica	Formar profesionales con sentido social y humanista para garantizar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de Derecho.	Garantizar la formación idónea de los nuevos abogados en las reformas legales en el área de niños, niñas y adolescentes	Exposición del docente, análisis e interpretación de la LOPNNA, la doctrina y la jurisprudencia sobre esta materia	Multimedia y Lecturas recomendadas
Derecho Procesal Administrativo	10°	6	4 Teoría 2 Práctica	Estudio crítico de la jurisdicción contencioso-administrativa, como instancia de control de la legalidad y constitucionalidad de los actos emanados de la Administración Pública.	Posner sólida formación en el sistema contencioso-administrativo o Derecho Procesal Administrativo.	Exposición del profesor sobre doctrina y jurisprudencia, Aporte de ideas, Lectura comentada, Análisis situacional, Preguntas diagnósticas. Exposición oral. Ejemplificación Discusión en clases.	Textos, Constitución, Leyes y jurisprudencia vinculadas, Equipos audio-visuales Multimedia

Derecho Procesal Civil III	10°	4	2 Teoría 2 Práctica	Preparar al alumno en el conocimiento de la normativa legal procedimental para el acceso a la justicia y hacer valer al ciudadano sus derechos y obtener la tutela efectiva	Preparar al estudiante en el instrumento Procesal civil para la defensa de la vida, la libertad, la dignidad y los derechos subjetivos individuales y sociales	Discusión sobre el recurso de Casación; taller y debate; revisión bibliográfica, participación en pequeños grupos antagónicos según el caso; análisis de casos y sus sentencias y la jurisprudencia; preguntas ilustrativas con ejemplos de la vida real, mesas de trabajo; Trabajos de pocos participantes	Textos recomendados, Constitución, C.P.C., leyes vinculadas, jurisprudencia, equipos audio-visuales Multimedia; casos seleccionados, modelos de: sentencias, embargo, acta de remate, publicación de carteles
----------------------------	-----	---	------------------------	---	--	---	--

Fuente: Hernández. (2017)

## 2.6 Análisis de los Programas Analíticos investigados

Una vez realizada la exhaustiva revisión literaria de los expertos que han escrito sobre la importancia y trascendencia de los programas analíticos y los criterios a considerarse en su diseño, implementación y evaluación, se llevó a cabo la descripción detallada de los vigentes Programas Analíticos seleccionados para esta investigación. Cumplida esta etapa, a continuación se procedió a enumerar cada uno de los criterios de los expertos para luego desarrollar el respectivo análisis comparativo entre ambas posiciones y de esta forma se determinaron las concordancias y discrepancias encontradas entre ellas para, finalmente, diagnosticar si se ha producido la integración de la práctica jurídica con la teoría desde los Programas Analíticos. En ese sentido, se observó lo siguiente:

1. Sustentarlo en la Planificación Estratégica de la Universidad, que abarque ejes transversales.

Mediante el Decreto Presidencial N° 2.033, publicado mediante Gaceta Oficial N° 36.297, de fecha 23 de septiembre de 1997, se creó la Universidad José Antonio Páez, donde se evidenció el previo cumplimiento de los requerimientos legales del sistema educativo nacional y sus respectivas políticas públicas, sustentadas a su vez en los preceptos Constitucionales de Venezuela, específicamente en los Artículos 102 y 103, las cuales consagran a la educación como un derecho humano y un derecho de toda persona a una educación integral y de calidad.

Soportado en esta normativa constitucional, en concordancia con la Ley de Universidades, donde en su Artículo 150 enfatiza la necesidad de la comprensión del alumno sobre el saber recibido, la Universidad objeto de estudio, según los instrumentos y/o

documentos creados para la consecución de la antes señalado, cumplía al momento de su creación con las necesidades del mercado educativo, en especial, la región central del país, al ofrecer como “Políticas de Docencia... la formación integral de recursos humanos altamente competitivos y calificados”. Estas Políticas se compaginan con la misión y visión de la Universidad José Antonio Páez, cuando en la primera de ellas se consagra que esa institución ha sido creada para “formar e impulsar el desarrollo de un ser humano profesional, consciente de su responsabilidad social, ético, crítico, creativo, emprendedor, solidario y competente en su área de acción, capaz de adaptarse a una realidad cambiante”; mientras la Visión de esta Universidad establece ser “una institución de vanguardia, con una oferta académica pertinente y de alta calidad...”. Por otro lado, la Misión de la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas de esta Universidad consagra “Ofertar bajo un enfoque constructivista, conocimiento de las ciencias Jurídicas y Políticas” y su Visión, “ser una Facultad... reconocida nacional e internacionalmente como institución de alta calidad académica, jurídica y política...”

Por su lado, al analizar los Programas Analíticos de las asignaturas objeto de estudio, se pudo constatar en los renglones relativos al objetivo y la justificación de dichas asignaturas, expresiones que denotan la búsqueda de profesionales integrales y de calidad. Entre las expresiones evidenciadas, se encuentran:

- Desarrollar integralmente
- Formar abogados competentes
- Involucrar al futuro abogado
- Destacar el principio de oralidad
- Análisis reflexivo
- Analizar e interpretar la norma
- Desarrollar y dinamizar estrategias discursivas
- Garantizar la formación idónea de los nuevos abogados
- Formar profesionales con sentido social y humanista
- Poseer sólida formación

No cabe duda, al menos desde el punto de vista teórico, el diseño de los programas analíticos objeto de investigación se encuentran perfectamente “atados” con el Plan Estratégico Institucional y sus ejes estratégicos, al haber sido formuladas, ejecutadas y

evaluadas “las acciones dirigidas a lograr los propósitos de la organización” Barreto, N. (1998), cumpliendo a su vez, con las políticas públicas educativas de la nación. Esto se desprende de la vinculación equilibrada existente de los programas analíticos objeto de estudio con el modelo curricular, el modelo educativo, engranando armoniosamente con los ejes estratégicos y estructurales de la institución educativa.

2. Permitir la creatividad e innovación. 3. Fomentar la crítica y el autoaprendizaje.

En función a este criterio, se revisó y analizó la Justificación del Informe de Mejora Curricular del mes de abril del año 2012, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez, pudiéndose comprobar la exigencia a los estudiantes de la carrera de Derecho, de “valores y actitudes para el continuo aprendizaje, que sean creativos y con capacidad crítica, que dominen la habilidad verbal y la lógica argumentativa”. No obstante, para fortalecer la crítica y el autoaprendizaje se hace necesario la experimentación, esto es, los ejercicios prácticos o práctica jurídica, donde los estudiantes proceden a comprender y sobre todo afianzar los conocimientos teóricos adquiridos y la investigación ha arrojado resultados no halagüeños en cuanto a la puesta en marcha de la generación de estas competencias.

4. Enfocarse hacia lo aprendido más que lo enseñado.

De manera insistente, las variadas opiniones de los expertos y conocedores en la materia educativa han enfatizado en asegurar no solo se haya producido una simple enseñanza, sino que es fundamental aprendizaje, por lo que al momento del diseño, implementación y evaluación de los programas analíticos, éstos deben tener como norte la transferencia de los conocimientos, más que una simple transmisión. Por ello, se debe enfocar durante las clases las prácticas, el ensayo y el error, para lograr la comprensión del conocimiento compartido y producir el verdadero constructivismo y el aprendizaje significativo

Para estos efectos, al revisar la justificación del mencionado Informe de Mejora Curricular antes descrito, hubo y hay la intención desde el punto de vista teórico, tanto en el diseño como en la implementación del programa analítico, de enfocarse hacia lo aprendido más que lo enseñado, al esgrimir: “ En atención a los cambios sociales y al desarrollo científico y tecnológico....nos crea la obligación de enseñar a aprender y a emprender, de suministrar las herramientas para que se despierten en los estudiantes las ansias del saber...”.

Estas conclusiones se asemejan a los resultados obtenidos en el criterio anterior, en el sentido de evidenciar el cumplimiento desde un enfoque teórico, más en la práctica realmente se requiere fortalecerla para lograr un verdadero aprendizaje significativo.

5. Enfocar hacia la capacidad para el estudiante desempeño efectivo. 6. Reducir brecha entre lo teórico y lo práctico. 7. Establecer horas de clase teórica y práctica. 8. Acorde con el perfil del egresado.

Conforme a las experiencias de los autores citados en esta investigación, los modelos educativos, los diseños curriculares y los programas analíticos deben diseñarse, implementarse y evaluarse en función a competencias, esto es, habilidades transversales para que el estudiante obtenga las herramientas teóricas y prácticas necesarias y pueda realizar cualquier actividad en el mundo real y adaptase de manera eficaz, por lo que al revisar la documentación encontrada no cabe duda desde el punto de vista teórico de la intencionalidad u objetivo de adminicular simultáneamente el conocimiento teórico con lo práctico.

También se pudo constatar en los programas analíticos de las asignaturas aquí seleccionadas intencionalmente y objeto de estudio, que las mismas establecen equilibradamente tanto horas de clase teórica como de práctica. Es así como, por ejemplo, en las asignaturas seleccionadas del Octavo (8°) semestre: Derecho Civil IV (Sucesiones), hay cuatro (4) horas de clase semanal, de las cuales, dos (2) son teóricas y dos (2) de práctica. En la cátedra de Derecho Mercantil, hay seis (6) horas de clase semanal, cuatro (4) de ellas teóricas y dos (2) de práctica; En el Noveno Semestre: Derecho Procesal Penal, son seis (6) horas de clase semanal, de los cuales dos (2) son teóricas y cuatro (4) son de práctica; Derecho Procesal del Trabajo, hay seis (6) horas de clase semanal, cuatro (4) teóricas y dos (2) de práctica; en la cátedra Práctica Jurídica, existen cuatro (4) horas de clase semanal, donde todas ellas son de práctica. En el Décimo semestre, la asignatura o cátedra Derechos del Niño, Niña y Adolescente se imparten tres (3) horas de clase semanal; una (1) hora es teórica y dos (2) son de práctica ojo verificar; Derecho Procesal Administrativo, se dictan seis (6) horas de clase semanal, cuatro (4) de ellas teórica y dos (2) de práctica y, finalmente, en la asignatura Procesal Civil III, se imparten cuatro (4) horas semanales de clase, dos (2) de teoría y dos (2) de práctica.

Al sumarse la totalidad de horas semanales de las ocho (8) asignaturas seleccionadas por el autor de este trabajo, éstas arrojan un total treinta y nueve (39) horas. Ahora, al desglosarlas entre las horas teóricas y las de práctica, el resultado es el siguiente:

Total de **horas teóricas** semanales impartidas en las ocho (8) asignaturas: Diecinueve (19).

Total **horas de Práctica** semanales impartidas en las ocho (8) asignaturas: Veinte (20).

Esta evidencia deja por sentado de manera palpable que, efectivamente, la Universidad José Antonio Páez, busca disminuir o reducir e integrar ese espacio desvinculante entre lo teórico y el ejercicio práctico, incrementando en los estudiantes sus competencias integrales para lograr insertarlo de manera efectiva en el ejercicio profesional.

Los expertos doctrinarios esgrimen la obligatoriedad de señalarse en el programa analítico cuál debe ser el perfil del egresado, esto es, qué debe “salir” del campo universitario, requiriéndose el engranaje lógico con el plan estratégico de la Universidad, sus ejes estructuradores y el diseño o modelo curricular. Para este encaje perfecto, debe establecerse coherente y cohesivamente el contenido programático, las estrategias metodológicas y evaluativas a aplicarse y las fuentes de información necesaria para la orientación y mejor comprensión de los contenidos a desarrollar. Al relacionar este criterio con lo encontrado en la revisión de la documentación objeto de análisis, desde el punto de vista teórico, el programa analítico concuerda con dicho criterio, por lo que se cumple plenamente.

9. Contenidos programáticos actualizados y pertinentes con la realidad. 10) Flexibilidad en nuevos cambios para su adaptación

Basado en la verificación tanto de las coincidencias, las incongruencias y las contingencias encontradas en esta investigación, tal como lo plantea Stake, R., antes identificado, citado por Estrada (2010), se procedió a precisar si el criterio de los expertos sobre la actualización y pertinencia de los contenidos programáticos se viene aplicando y para ello fue necesario revisar las mejoras curriculares que al respecto ha realizado la Universidad José Antonio Páez, visualizándose una vez más, que en abril del año 2012, las autoridades universitarias presentaron el denominado Informe de Mejora Curricular para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta institución universitaria. Allí se observó concretamente en el punto titulado Descripción de la Mejora Curricular, que “La estructura....cambia sustancialmente,... en virtud de proponer la sustitución de algunas asignaturas por otras acordes a la realidad legislativa de nuestro país...”.

Luego, en la justificación de este informe, se esgrimió: “En este sentido, con la finalidad de dar respuestas pertinentes a las exigencias sociales y alcanzar la capacitación con responsabilidad del futuro abogado se propone: Incorporar nuevas asignaturas...atendiendo

dentro de la formación integral, a la reflexión...continua en confrontación con la realidad, asignaturas que agregan conocimientos novedosos y competencias para consolidar el perfil del egresado”.

En este informe se observó con meridiana claridad, la incorporación pertinente de nuevas asignaturas, como es el caso de la denominada Derechos del Niño, Niña y Adolescente, “obedeciendo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que contempla la creación de novedosas instituciones del Poder Público...”, acordes con la realidad cambiante y, consecuentemente, pretendiendo con ello mantenerse actualizada y a la vanguardia.

Estos hechos se entrelazan con uno de los criterios sobre la implementación del programa analítico sustentadas por los exponentes expertos en esta materia, en virtud de estar la Universidad abierta al cambio, está consciente de la necesidad de ser flexible para adaptarse a las nuevas tendencias exigidas por la sociedad; y pruebas inequívocas de ello son las mejoras curriculares realizadas por las autoridades universitarias, siendo la última en la carrera de Derecho en el año 2012 y, además, las reuniones que vienen ejecutando las autoridades del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Universidad, en la cual se está convocando a cada docente para obtener sus aportes, sus ideas en el contenido programático, por lo que no cabe duda de la apertura y adaptación de las nuevas inclinaciones o tendencias nacionales e internacionales.

10. Contenido del Instrumento: Identificación/ ubicación de la asignatura en el currículo; perfil del egresado; objetivos

En relación al criterio vinculado con el contenido o estructura del documento que plasma el programa analítico, se pudo constatar que contiene todos y cada uno de los elementos sugeridos por los expertos, esto es: Identificación y ubicación de la asignatura en el currículo; perfil del egresado; objetivos curriculares; contenido temático; estrategias metodológicas y las estrategias evaluativas; Bibliografía actualizada.

11. Participación activa del docente en la elaboración del programa analítico.

Sacristán (1992), citado en la obra de Barreto (1998), sostiene:

...los contenidos comprenden todos los aprendizajes que los alumnos deben alcanzar para progresar en las direcciones que marcan los fines de la educación en una etapa de escolarización, en cualquier área o fuera de ellas, para lo que es preciso

estimular comportamientos, adquirir valores, actitudes y habilidades de pensamiento, además de conocimientos (p.173)

Por eso cobra fuerza y valor los comentarios de Vizcarrondo (2001), quien expresa: la “experiencia que un docente adquiere y los cambios que aplica..., parten del aula de clases, es allí donde se detecta la necesidad real que nos lleva a hacer las modificaciones necesarias a favor del proceso de enseñanza-aprendizaje”. (p.15) Adicionalmente, la autora antes señalada puntualizó: “...nuestro principal insumo son los estudiantes... nos dan la pauta...hacia dónde debemos ir,..., la competencia, la tecnología y el nivel de exigencia del ámbito laboral...que reclama profesionales integrales y de alta calidad”. (pp. 15-16).

Del comentario de esta autora se conduce hacia la necesidad de tomar muy en cuenta la opinión tanto del docente como del estudiante, quienes con sus amplios conocimientos teórico y prácticos el primero y los conocimientos adquiridos el segundo, constituyen el termómetro para determinar hacia dónde se está enrumbando el programa analítico y, por ende, si el mismo cumple las expectativas a satisfacer de los discentes de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez.

Estas consideraciones valiosísimas de los docentes, en especial aquellos seriamente comprometidos con la educación, al asumirla y valorarla al momento de elaborar el plan estratégico, los currículos y los programas analíticos, generarán el sentido de pertenencia necesaria y fundamental para que, como señala Vizcarrondo (2001), “... no sea como un trabajo más..., sino ir más allá,...vocación docente..., crecer constantemente..., para que... lo brindado a nuestros alumnos lo veamos plasmado en el éxito de ellos mismos y por ende en nuestra propia satisfacción del deber cumplido”. (p.12)

En ese sentido, se pudo constatar el gran esfuerzo por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez, comenzando por el para entonces Decano, Dr. Miguel Ángel Martín, la Directora de la Escuela de Derecho, profesora Roselyn Cháívez, la Coordinadora Docente, profesora Mónica Acuña y demás personal que labora en el Decanato de esta Facultad, quienes de manera conjunta vienen realizando grandes esfuerzos para seguir mejorando el contenido programático, y prueba de ello son las reuniones que al efecto continúan realizando, como se evidencia de la última comunicación, de fecha domingo 20 de noviembre de 2016, por parte del Decano, quien informa el avance:

...en las mejoras del contenido de las asignaturas, y en tal sentido se han venido efectuando reuniones con mi persona y con la profesora Mónica Acuña (Coordinadora Académica); agradeciendo la gentileza de aquellos que han acudido al Decanato y expresado sus opiniones, las cuales serán recibidos en la mejora final.

Como una evidencia más del esfuerzo e interés por parte de las autoridades universitarias, el actual Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Alfredo Estraño, en una reunión informal celebrada en el propio Despacho del Decano, de fecha 21 de junio de 2017, solicitó al autor de esta investigación la colaboración a fin de buscar mayor acercamiento del discente con la realidad jurídica laboral y expresó que existe la posibilidad de realizar mejoras curriculares a fin de dar mayor práctica jurídica, empleando para ellos las instalaciones creadas al efecto, como por ejemplo, la sala de juicio. Esta es una clara evidencia más de reducir contenido por mayor práctica jurídica y por tanto mayor relevancia y utilidad para el discente y la sociedad. Estos hechos demuestran los constantes esfuerzos realizados por las autoridades universitarias para optimizar la calidad y el nivel académico.

## 12. Contenido con redacción coherente y cohesiva.

En otro orden de ideas, se efectuó una revisión minuciosa y exhaustiva al contexto de los programas analíticos, así como también se llevó a cabo la lectura detallada del resto de los documentos vinculados directa o indirecta, entre ellas, las mejoras curriculares, pudiéndose evidenciar la incoherencia y la falta de cohesión entre las redacciones argumentativas de los objetivos, la justificación, el contenido programático y las estrategias metodológicas de los programas analíticos objeto de estudio con el perfil del abogado deseado por la Universidad, toda vez que aquellas están enfocadas en dictar, fundamentalmente, clases teóricas y muy escasamente hacia la práctica jurídica.

En este sentido, se constataron redacciones generalizadas, imprecisas, repetitivas y en muchos casos ambiguas, pues no se compagina o adecúa el contenido programático con las estrategias metodológicas, las cuales deberían estar equilibradas entre las clases teóricas y las prácticas, por lo que, no hay duda de la muy poca o casi nula participación de los profesionales del Derecho con funciones docentes y con amplia experiencia profesional, en sus diseños, por cuanto, de haberlos hecho, muy probablemente se hubiera logrado una más exitosa conexión lógica y cohesiva entre el contenido programático, es decir, el qué se va a

impartir, y las estrategias metodológicas, es decir, el cómo se va a lograr la transferencia de estos saberes, tanto en lo teórico como en lo práctico.

Es necesario y justo acotar que al revisar el programa analítico de la cátedra o asignatura titulada Derecho Procesal Civil III, más específicamente en sus estrategias metodológicas, muy probablemente hayan participado en su redacción abogados con experiencia y en funciones docentes, o bien personas con experiencia en redacción jurídica, en virtud de encontrarse allí plasmadas redacciones mucho más lógicas y con dinámicas y actividades acordes con el perfil del abogado establecido por la Universidad José Antonio Páez.

### 13. Considerar al estudiante como insumo primordial

En cuanto al criterio relativo a verificar si el estudiante es involucrado en el diseño, implementación y evaluación de los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de Derecho, el investigador de este trabajo se trasladó al vicerrectorado académico de la Universidad José Antonio Páez y solicitó el instrumento, tipo cuestionario, empleado por esta institución universitaria para consultar a los estudiantes acerca del desempeño del docente en las aulas de clase. En ella se les requiere su opinión sobre una serie de aspectos evaluativos. Entre los veinticinco (25) aspectos o “ítems” consultados al estudiante, se destacan:

- El docente presenta el cronograma de actividades de la asignatura.
- El docente presenta el plan de evaluación de los estudiantes.
- El docente es organizado en cuanto al proceso de enseñanza aprendizaje.
- La comunicación del docente con los estudiantes es lógica, clara y precisa.
- El docente emplea estrategias apropiadas para el proceso de enseñanza aprendizaje.

El estudiante, mediante selección simple de las alternativas allí expuestas (muy deficiente; deficiente; aceptable; bueno; muy bueno), elige la opción según su criterio. Posteriormente, esta consulta es tabulada por el personal del Vicerrectorado Académico y determina el porcentaje obtenido por cada renglón y se procede a evaluar el desempeño del docente.

De esta forma indirecta participa el estudiante en la elaboración del programa analítico, en especial, en cuanto a su implementación y evaluación, evidenciándose la mínima participación del estudiante.

Es de hacer notar y resaltar la importancia dada por los expertos sobre la necesaria participación del estudiante en el diseño, implementación y evaluación de los programas analíticos, pues guarda estrecha vinculación con el otro criterio esgrimido, cual es la de incorporar a los docentes en la elaboración de estos programas guías, por cuanto son los estudiantes quienes evalúan el desempeño de los docentes en clases, y a su vez, los facilitadores o profesores son quienes captan las inquietudes de los estudiantes acerca de saber si el contenido programático es el adecuado para los estudiantes, si el mismo es actualizado y pertinente en beneficio de los discentes y si la estrategia metodológica establecida en el programa analítico es adecuado para la enseñanza aprendizaje, produciéndose un “doble canal simbiótico” comunicativo, lo que podría coadyuvar a evaluar más acertadamente el programa.

#### 14. Los objetivos deben ser pragmáticos

En relación al criterio acerca del pragmatismo de los objetivos, la intención de las autoridades universitarias en cuanto a este punto es palpable por cuanto se pretende generar profesionales con competencias para ejercer la profesión y esto es una clara evidencia del pragmatismo, al menos desde la perspectiva del contenido de la documentación revisada y analizada. Para corroborar este criterio, en la muestra de los programas analíticos de las ocho (8) asignaturas elegidas en este trabajo investigativo se evidenció el enfoque equilibrado entre la enseñanza teórica (19 horas) y el ejercicio práctico (20 horas), permitiendo acercar al estudiante a la realidad profesional.

Estos hechos se compaginan perfectamente con la propia justificación del Informe de Mejora Curricular donde se denota esta intención, cuando señala como finalidad de la mejora curricular, “dar respuestas pertinentes a las exigencias sociales y alcanzar la capacitación con responsabilidad del futuro abogado”. Por ello, se han incorporado nuevas asignaturas o reubicar a otras con el fin que agreguen “conocimientos novedosos”, relevantes, de nivel, calidad y de utilidad indiscutible para el profesional egresado.

Por otra parte, en la entrevista informal no estructurada realizada a la Coordinadora Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta casa de estudios, profesora Mónica Acuña, manifestó que “la idea de las convocatorias a los docentes es realizar una

revisión del contenido programático...para que las clases se enfoquen más hacia lo que se vive en los tribunales y demás organismos públicos y así el estudiante esté mejor preparado”. Este comentario, se compagina adecuadamente con lo esbozado en el criterio N° 11, donde se constató que las autoridades del Decanato de esa Facultad buscan un acercamiento pragmático del contenido de las asignaturas, por lo que se ha constatado la concordancia y aplicación de este criterio.

15. Menor contenido temático pero de mayor nivel y calidad.

Este criterio esgrimido por los expertos enlaza dos aspectos; el primero de ellos se refiere a la disminución del contenido programático, donde los autores citados coinciden en la necesidad de reducir el número de temas tanto en las asignaturas como durante toda la carrera. Al respecto se observa que, salvo las asignaturas Derecho Procesal del Trabajo, con doce (12) unidades y Derecho Procesal Penal con ocho (8) unidades, las otras seis (6) asignaturas, esto es, Derecho Mercantil II, Derecho Procesal Administrativo, Práctica Jurídica, Derecho Civil VI (sucesiones) y Derecho Civil III, contienen entre cinco (5) y seis (6) unidades máximo. Claro está, cada unidad, a su vez, se subdivide en varios temas, pero no obstante ello, exceptuando las dos primeras asignaturas mencionadas y Derecho Procesal Civil III, con extensos temas para abordar, en general, las asignaturas han disminuido el contenido temático, para darle paso a temas realmente relevantes y útiles para el profesional del Derecho.

Para corroborar la intencionalidad de disminuir el número de temas, sin que ello signifique en modo alguno la pérdida o disminución de la calidad del contenido, en fecha 21 de noviembre de 2016, en la misma entrevista informal no estructurada la Coordinadora Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta casa de estudios, profesora Mónica Acuña, manifestó: “hoy día, tanto el Decano, Dr. Miguel Ángel Martín como mi persona, estamos llevando a cabo reuniones programadas con cada uno de los profesores a fin de actualizar el contenido programático y buscar alternativas para seguir reduciendo este contenido, enfocándose a temas de mayor relevancia, utilidad y productividad para el estudiante y, consecuentemente, para el profesional egresado”; resaltando la Coordinadora Docente la receptividad de los docentes para contribuir a la optimización del contenido programático, tanto en su pertinencia como en la actualización.

a) Docente con competencias de comunicación (formación docente).

La descripción del cargo se define como “...las tareas, los deberes y las responsabilidades del cargo...se preocupa por el contenido del cargo (qué hace el ocupante, cuándo lo hace, cómo lo hace y por qué lo hace)”. Chiavenato (1996. Pp.237-240). Por su parte, el análisis del cargo este mismo autor lo conceptualiza señalando que son “los requisitos que el aspirante necesita cumplir. El ocupante del cargo debe tener características compatibles con las especificaciones del cargo” (p.237), es decir, las competencias y habilidades requeridas para el aspirante a ocupar el cargo ofrecido. Al revisar en el proyecto de creación de la carrera de Derecho la disponibilidad del personal académico, se observó la descripción de los cargos del personal administrativo y del personal obrero; sin embargo, en cuanto al personal académico, se evidenció la descripción del cargo del Decano de la Facultad y las demás autoridades del Decanato, no así en lo atinente al cargo de los docentes.

No obstante ello, es importante destacar las entrevistas informales y no estructuradas realizadas a dos de las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez, Profesoras Roselyn Cháñez y Mónica Acuña, Directora de la Escuela de Derecho y Coordinadora Docente, respectivamente, quienes gentilmente accedieron, argumentando la primera de ellas que para el ingreso de personal docente: “...se le realiza la entrevista al profesor para valorar las credenciales,...sus competencias, su récord profesional, ...se le llena una ficha de actualización de... todos los datos del profesor, dónde estudió,...estudios de postgrado, doctorado, su fecha de nacimiento entre otros aspectos”, en fin, en esa entrevista se verifican las competencias del docente en cuanto a sus conocimientos. Adicionalmente, en los últimos períodos se le viene exigiendo al personal docente la participación del curso de formación docente, a los fines de ir incrementando las competencias del docente en la comunicación.

Por otra parte, conforme a lo señalado por la Directora de la Facultad, la Universidad celebra contrato por tiempo determinado con el personal docente, mas concretamente por el período de un semestre. Durante el devenir del semestre, el personal del Vicerrectorado de la Universidad, mediante un formato previamente elaborado, consulta con los estudiantes acerca del desempeño del docente contratado, a fin de determinar si cumple con el horario, si su vestimenta es apropiada, si el docente explicita claramente los temas abordados, según el contenido programático, si responde a las preguntas formuladas por los estudiantes, si mantiene una comunicación de respeto con los discentes, entre tantos otros aspectos de

importancia. Esto con la finalidad de verificar si al docente se le prorroga su contrato de trabajo y, eventualmente, aspirar a concursar para optar a la titularidad del cargo de docente en la materia o asignatura que imparte o en cualquier otra, habida cuenta de cumplir con los requisitos necesarios para aspirar ingresar definitivamente a la escuela.

Todo lo antes expuesto es ratificado por el investigador de este trabajo, por cuanto vivenció personalmente este trayecto necesario para ingresar como docente; en primer lugar como contratado y luego al llamado “concurso de oposición”, en la cual el aspirante formula su deseo de formar parte permanente del claustro universitario, por lo que hubo necesidad de cumplir con una serie de requisitos, consignando las credenciales originales, posteriormente pasar por una evaluación escrita rigurosa y, finalmente, una evaluación oral a fin de determinar si el concursante posee las cualidades cognoscitivas y comunicativas (andragogía). Finalmente, las autoridades deciden cuál de todos los concursantes ha sido seleccionado.

b) Enfoque hacia el desarrollo de competencias de los estudiantes. c) Énfasis en la capacidad de aprender d) Optimizar capacidad para aplicar lo aprendido

La interrogante formulada por Barreto (1998) acerca de hacer “Énfasis en Contenidos o en Procesos” (p.29), resulta relevante toda vez que habría que distinguir si el término contenido se refiere como un conjunto de asignaturas, temas y demás informaciones que se pretenden enseñar o al que realmente se evidencia en los resultados que el estudiante obtiene del proceso educacional (Barreto, 1998.p.29)

De allí que cobra fuerza la opinión de Nieves (2007), quien le otorga suma importancia a lo que se denomina competencias, no solo en el “ámbito educativo, sino en el mundo empresarial” (p.7). En este sentido, esta autora comenta que en fecha 28 de mayo de 2006, el diario El Nacional publicó una entrevista realizada a la consultora internacional en gestión de competencias Martha Allen, quien define la competencia como “la capacidad que tienen las personas de desempeñar efectivamente una actividad”, (C-1), afirmando entonces que “poseer competencias individuales, potencializará al individuo para lograr sus metas, si están claras y consolidadas”. (p.7)

Del mismo modo, Mestizo (2004), citado por Nieves (2007), manifestó haberse efectuado en Europa un estudio para determinar cuáles eran las competencias básicas o genéricas y se concluyó en diecisiete (17), siendo las “prioritarias para asegurarse un puesto

de trabajo en la Sociedad del Conocimiento; capacidad para aprender y aplicar los conocimientos en la práctica”. (Pp.18-19).

Basado en estas observaciones, se les dio lectura crítica y reflexiva a los objetivos generales de cada uno de los programas analíticos de las asignaturas objeto de estudio y en resumen se observaron en ellas las siguientes palabras, frases y expresiones que conllevan dentro de sí la construcción de competencias para el discente:

- Reconocerá
- Distinguirá
- Podrá deducir
- Podrá verificar
- Se le dotará de diversas herramientas
- Estará capacitado para valorar
- Será capaz de manejar las normas
- Podrá analizar, evaluar e interpretar la norma...trazar estrategias procedimentales
- Desarrollar en el estudiante la capacidad y competencia para la redacción de documentos de carácter jurídico
- Estudiar desde una perspectiva crítica

Al compaginarlas con la documentación revisada, en especial con los preceptos señalados en la Misión y Visión de la Universidad José Antonio Páez y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, así como el modelo curricular y sus mejoras de este último, se concluyó que ciertamente esta institución universitaria, en teoría, tiene como norte la formación de profesionales altamente calificados y competentes tanto en el aprendizaje como en la aplicación de los conocimientos adquiridos.

e) Debe enfocarse las clases hacia los cuatro conceptos de aprendizaje: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer, y aprender a convivir. f) Deben generar cambios tanto en el método como en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En la revisión de la Misión de la Universidad José Antonio Páez se confirma que el diseño curricular “permite desarrollar el ser, hacer, conocer y convivir, en concordancia con los principios y lineamientos establecidos por los distintos organismos nacionales e internacionales en materia educativa”. Este lineamiento, aunado con los objetivos generales encontrados en todos y cada uno de los programas analíticos de las asignaturas seleccionadas para este trabajo, evidencian que teóricamente, cumplen con el criterio señalado por los expertos en la materia.

Cuando se observan las mejoras curriculares realizadas por las autoridades de la Universidad y el motivo y sustento de las mismas, de la cual ya se ha expuesto con anterioridad, se puede concluir los cambios metodológicos de enseñanza aprendizaje deseados por esa casa de estudio.

g) Las clases deben garantizar el interés y la motivación del discente.

Las teorías son el sustento de todo cuanto acontece, pero el impartirla día a día, de manera repetitiva, sin aplicar alternativas creativas e innovadoras para mantener despierto y entusiasmados a los estudiantes, a pesar de la avidez que ellos puedan tener para obtener toda la información necesaria, las clases se convierten en una rutina, en una simple transmisión de los conceptos y fundamentos del Derecho. En ese sentido, de la revisión de la documentación que sustenta el diseño curricular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UJAP, se pudo constatar el criterio que ella sostiene, cuando ratifica tanto en la Misión como en la Visión su interés por ofrecer competencias integrales al cursante de la carrera de Derecho. Esto va acorde con los objetivos generales de cada uno de los programas analíticos revisados y analizados, pretendiendo con ello despertar el entusiasmo, la emoción y sobre todo la pasión en los estudiantes en virtud de ofrecerles una carrera ajustada con la realidad que se vive en las esferas jurídicas, representando un estímulo para el discente por lo que están aprendiendo y por lo que van a ser, habida cuenta que, como señala Piaget, van construyendo y, por ende, van evolucionando.

h) El docente debe dar a conocer a los estudiantes el contenido programático, así como las estrategias metodológicas y evaluativas.

Al inicio de cada semestre, las autoridades de la Escuela de Derecho hacen entrega a cada docente un legajo de documentos e instrumentos guías y entre ellos se encuentran el programa analítico y el programa sinóptico para que a su vez éstos al comienzo del desarrollo de la asignatura le informen al estudiante cuál es el contenido programático, esto es, los temas a disertarse en el transcurso del semestre. En el programa analítico se encuentran insertos tanto las estrategias metodológicas como las evaluativas, éstas últimas deben ser previamente presentadas a los estudiantes, quienes en un formato proceden a firmar en señal de su aprobación para finalmente ser entregado este formato a la Coordinación Docente de la Facultad como evidencia del cumplimiento de este procedimiento.

Finalmente, en relación con la evaluación del programa analítico, éste debe:

1) Ser flexible, que permita nuevos cambios para su adaptación. 2) Efectuar una revisión constante, con análisis crítico y comparativo entre los objetivos deseados y los realmente alcanzados.

De la revista y verificación realizada al efecto, más concretamente con lo observado en las mejoras curriculares, las reuniones celebradas por las autoridades de la Escuela de Derecho para mejorar el contenido programático de las distintas asignaturas, en conjunción con la misión y visión de esta casa de estudios, se pudo constatar el estudio y chequeo periódico llevado a cabo, contribuyendo con ello a la adaptación y la consecuente flexibilización que obliga e impone el mundo jurídico.

El Cuadro N° 3 que se muestra a continuación refleja la casi perfecta concordancia existente entre los criterios de los expertos consultados y el contexto de los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de Derecho seleccionadas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad bajo estudio, evidenciándose solamente una incongruencia en cuanto a la falta de coherencia y cohesión en la redacción, lo que dificulta su mejor comprensión y, por ende, su aplicación adecuada.

**Cuadro N° 3. Cumplimiento de criterios de expertos sobre el diseño del Programa Analítico**

Criterios de expertos sobre el diseño del Programa Analítico	Cumplimiento de los Criterios por parte de la UJAP sobre el diseño del Programa Analítico. Desde el punto de vista Teórico
1. Sustentarlo en la Planificación Estratégica de la Universidad, que abarque ejes transversales.	Si
2. Permitir la creatividad e innovación	Si
3. Fomentar la crítica y el autoaprendizaje.	Si
4. Enfocarse hacia lo aprendido más que lo enseñado.	Si
5. Enfocar hacia la capacidad para el desempeño efectivo del estudiante.	Si
6. Reducir brecha entre lo teórico y lo práctico.	Si
7. Establecer horas de clase teórica y práctica.	Si
8. Acorde con el perfil del egresado.	Si
9. Contenidos programáticos actualizados y pertinentes con la realidad.	Si
10. Contenido del Instrumento: Identificación/ ubicación de la asignatura en el currículo; perfil del egresado; objetivos contenido temático; estrategias metodológicas y las estrategias evaluativas; Bibliografía actualizada.	Si
11. Participación activa del docente en la elaboración del programa analítico	Si
12. Contenido con redacción coherente y cohesiva	No
13. Considerar al estudiante como insumo primordial	Si
14. Objetivos pragmáticos, enfocar relevancia y utilidad.	Si

15. Menor contenido temático pero de mayor nivel y calidad.	Si
<b>Criterios de expertos sobre la implementación del Programa Analítico</b>	
a) Docente con competencias de comunicación (formación docente).	Si
b) Enfoque hacia el desarrollo de competencias de los estudiantes	Si
c) Énfasis en la capacidad de aprender.	Si
d) Optimizar capacidad para aplicar lo aprendido	Si
e) Enfocar las clases hacia los cuatro conceptos de aprendizaje: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer, y aprender a convivir.	Si
f) Deben generar cambios tanto en el método como en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Si
g) Las clases deben garantizar el interés y la motivación del discente.	Si
h) El docente debe dar a conocer a los estudiantes el contenido programático, así como las estrategias metodológicas y evaluativas.	Si
<b>Criterios de expertos sobre la evaluación del Programa Analítico</b>	
1) Flexibilidad en nuevos cambios para su adaptación	Si
2) Revisión constante, analítica crítica y comparativa entre objetivos deseados y alcanzados, identificando discrepancias.	Si

**Fuente:** Hernández. (2017)

No obstante la clara evidencia de la integración de la práctica jurídica con la teoría desde los programas analíticos, en la indagación llevada a cabo se pudo constatar que los discentes de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez no poseen las competencias integrales requeridas, más específicamente las relacionadas con las habilidades para poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos, dificultando su incorporación eficiente y eficaz en el ámbito laboral, por lo que se hurgó con mayor profundidad en el desarrollo de la investigación a fin de verificar cual es la incongruencia que impide el engranaje perfecto en el proceso de enseñanza aprendizaje en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez, conforme a la planificación educativa estratégica, el modelo educativo y la consecución del perfil del egresado diseñado.

En el siguiente cuadro N° 4 se observa comparativamente el cumplimiento teórico y práctico de los criterios sobre el diseño, implementación y evaluación de los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez.

**Cuadro N° 4 Comparativo de cumplimiento de la UJAP desde el punto de vista práctico**

<b>Criterios de expertos sobre el diseño del Programa Analítico</b>	<b>Cumplimiento de los Criterios por parte de la UJAP sobre el diseño del Programa Analítico. Desde el punto de vista Teórico</b>	<b>Cumplimiento de los Criterios por parte de la UJAP sobre el diseño del Programa Analítico. Desde el punto de vista práctico</b>	<b>Motivo del incumplimiento</b>

1. Sustentarlo en la Planificación Estratégica de la Universidad, que abarque ejes transversales	Si	Si	
2. Permitir la creatividad e innovación	Si	Si	
3. Fomentar la crítica y el autoaprendizaje.	Si	Si	
4. Enfocarse hacia lo aprendido más que lo enseñado.	Si	No	No se realizan los ejercicios prácticos o práctica jurídica
5. Enfocar hacia la capacidad para el desempeño efectivo del estudiante.	Si	No	Igual comentario
6. Reducir brecha entre lo teórico y lo práctico.	Si	Si	
7. Establecer horas de clase teórica y práctica.	Si	Si	
8. Acorde con el perfil del egresado.	Si	No	Igual comentario
9. Contenidos programáticos actualizados y pertinentes con la realidad.	Si	Si	
10. Contenido del Instrumento: Identificación/ ubicación de la asignatura en el currículo; perfil del egresado; objetivos contenido temático; estrategias metodológicas y las estrategias evaluativas; Bibliografía actualizada.	Si	Si	
11. Participación activa del docente en la elaboración del programa analítico	Si	No	No lo involucran activamente en todo el proceso de diseño, implementación y evaluación de los Programas Analíticos
12. Contenido con redacción coherente y cohesiva	No	No	
13. Considerar al estudiante como insumo primordial	Si	Si	
14. Objetivos pragmáticos, enfocar relevancia y utilidad.	Si	No	No se cumplen las horas de práctica
15. Menor contenido temático pero de mayor nivel y calidad.	Si	Si	
<b>Criterios de expertos sobre la implementación del Programa Analítico</b>			
a) Docente con competencias de comunicación (formación docente).	Si	Si	
b) Enfoque hacia el desarrollo de competencias de los estudiantes	Si	No	No hay seguimiento ni control del cumplimiento de las competencias prácticas
c) Énfasis en la capacidad de aprender.	Si	No	No se cumple la parte práctica
d) Optimizar capacidad para aplicar lo aprendido	Si	No	No se realizan los ejercicios prácticos o práctica jurídica
e) Enfocar las clases hacia los cuatro conceptos de aprendizaje: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer, y aprender a convivir.	Si	No	Igual comentario
f) Deben generar cambios tanto en el método como en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Si	No	No hay seguimiento del cumplimiento de los ejercicios prácticos o práctica jurídica
g) Las clases deben garantizar el interés y la motivación del discente.	Si	No	Al no impartirse clases prácticas, la motivación disminuye ostensiblemente
h) El docente debe dar a conocer a los estudiantes el contenido programático, así como las estrategias metodológicas y evaluativas.	Si	Si	
<b>Criterios de expertos sobre la evaluación del Programa Analítico</b>			
1) Flexibilidad en nuevos cambios para su adaptación	Si	Si	
2) Revisión constante, analítica crítica y comparativa entre objetivos deseados y alcanzados, identificando discrepancias.	Si	No	No se hacen revisiones constantes sobre los objetivos planteados y los alcanzados

Fuente: Hernández. (2017)

## **2.7 Concepciones Filosóficas que Sustentan el Trabajo Investigativo.**

Todos y cada uno de los autores antes identificados, relacionados directa o indirecta con la investigación aquí abordada, a criterio de quien suscribe este trabajo, poseen estrecha relación con las teorías filosóficas de aprendizaje, más concretamente con las teorías denominadas constructivismo y aprendizaje significativo.

En este orden de ideas, señala Sanhueza (2010):

...el constructivismo es el modelo que mantiene que una persona, tanto en los aspectos cognitivos, sociales y afectivos del comportamiento, no es un mero producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción de estos dos factores. (p.2)

La definición sustentada por esta autora, ratifica que no basta con la información conductista impartida al estudiante para adquirir los conocimientos teóricos fundamentales para la formación del profesional del Derecho, por el contrario, es necesario además lograr de parte del estudiante un mayor análisis crítico y reflexivo sobre el nuevo conocimiento recibido en las aulas, a través de los facilitadores, docentes o profesores, y conjuntamente infiera, juzgue, cuestione y saque sus propias conclusiones. No obstante lo antes mencionado, también se requiere el inicio del proceso de la práctica legal, a través de la cual contribuirá colocar al discente en contacto directo con el procedimiento real, contribuyendo a que su mente fluya libremente para subsumir los hechos al Derecho aplicable. Este trabajo simultáneo de lo teórico con lo práctico logrará alcanzar mejor comprensión del aprendizaje, pues habrá un proceso de razonamiento lógico para así construir verdaderamente un nuevo y enriquecedor conocimiento.

Por ello, el autor de esta investigación suscribe plenamente lo sustentado por Sanhueza (2010), cuando afirma que “todo aprendizaje constructivo supone una construcción...a través de un proceso mental.... Pero...no es solo el nuevo conocimiento...adquirido, sino,...la posibilidad de...adquirir una nueva competencia que le permitirá..., aplicar lo ya conocido a una situación nueva.” (p.3); y la forma apropiada para aplicarlo y adquirir la competencia es a través de un proceso de ensayo y error realizado mediante la práctica día a día en las aulas de clase y salas habilitadas para tales efectos, ejercitando el nuevo conocimiento adquirido.

Sostiene Piaget, J., citado por Sanhueza (2010), que la construcción se produce cuando “el sujeto interactúa con el objeto del conocimiento”. (p.3). El encuentro cercano con lo que ha de conocer y enfrentarse permite la construcción y el crecimiento epistemológico.

A su vez, Piaget, citado por Bitar, Delgado y Guerra (2009), argumenta: “Las personas asimilan lo que están aprendiendo interpretándolo bajo el prisma de los conocimientos previos que tienen en sus estructuras cognitivas. De esta manera se consigue: mantener la estructura cognitiva, ampliar la estructura cognitiva y modificar la estructura cognitiva” (p.s.n.). Se trata, pues, de un proceso de aprendizaje reflexivo, comparativo y crítico de los nuevos conocimientos adquiridos.

En ese sentido, cabe rescatar lo expresado por García (2016), quien afirma, basada en los filósofos Piaget, Vygotsky, Coll, entre otros, que:

si la inteligencia es el resultado de un proceso de construcción individual que se produce a merced de la interacción con el medio ambiente, las relaciones sociales, el contacto con los procesos culturales, sociales, políticos, entonces una función vital de cualquier comunidad debe ser la de construir espacios que favorezcan el desarrollo de esa facultad.(p.191)

No obstante no ser necesariamente la educación el único instrumento o herramienta para desarrollar la inteligencia, la Universidad constituye un espacio idóneo para fortalecerla, habida cuenta de incorporar en su mundo las distintas corrientes del pensamiento, lo que contribuye a ampliar el espectro del conocimiento. Pero para que la casa de estudios logre ese cometido se requiere de un esfuerzo mancomunado de todos los actores de este proceso educativo a fin que exista la adecuada comunicación entre ellos y de esta manera comprendan cuál es el perfil del egresado.

Vigotsky (1932), citado en el trabajo titulado Teorías Cognitivas (la filosofía de la educación), publicado en abril del 2015, fue del firme criterio en cuanto a que la “interacción social es el origen y motor del aprendizaje..., para involucrarse de manera activa y construir su propio aprendizaje a través de su acción directa. Se busca que el estudiante construya por sí mismo el aprendizaje” (p.s.n.). Este autor fue quien trajo al escenario educativo y filosófico la denominada zona de desarrollo próximo que se refiere a ese espacio o distancia existente entre el nivel actual o real de desarrollo y el nivel de desarrollo potencial y allí es donde juega un papel fundamental el docente o facilitador por cuanto sus metodologías de enseñanza permitirán lograr la integración entre los

conocimientos teóricos y la realidad fáctica y práctica, acercándolo de esta manera a desarrollar esa potencialidad cognitiva del estudiante.

Por su parte, en esta obra citada, Bruner (1942) puntualizó señaló: “

...toda teoría de instrucción debe tener en cuenta los siguientes cuatro aspectos: 1.- La predisposición hacia el aprendizaje; 2.-el modo en que un conjunto de conocimientos puede estructurarse de modo que sea interiorizado lo mejor posible por el estudiante; 3.-Las secuencias más efectivas para presentar un material y 4.- la naturaleza de los premios y castigos. (p.s.n.)

Se evidencia la necesidad de tener a la mano un guía que lo vaya motivando y llevando paulatinamente hacia todos y cada uno los tres últimos puntos y no decaiga esa predisposición del estudiante hacia el conocimiento y ese guía ha de ser el facilitador, por lo que éste debe estar debidamente formado tanto en los conocimientos intrínsecos del área que ha de orientar como en el aspecto andragógico para poder comunicarse por el canal apropiado y de esta forma transferir saberes.

Otro de los grandes filósofos de las teorías de aprendizaje es el psicólogo David Ausubel, quien sostiene: “el factor más importante que influye en el aprendizaje es lo que el alumno ya sabe”, es decir, como señalan Bitar, Delgado y Guerra (2009), “el aprendizaje adquiere significado si se relaciona con el conocimiento previo” (p.s.n.)

Plantea Ausubel, citado por Palomino (2008):"Si tuviese que reducir toda la psicología educativa a un solo principio, enunciaría este: El factor más importante que influye en el aprendizaje es lo que el alumno ya sabe. Averígüese esto y enséñese consecuentemente". (p.3) En este sentido, el aprendizaje significativo se sustenta en la experiencia, y esa experiencia, en el caso de los estudiantes sólo se soporta en conocimientos teóricos pero pasa a ser verdaderamente significativo cuando esa experiencia teórica la relacionan con el ejercicio práctico, se internaliza y se apropian de ese conocimiento, produciéndose lo que se denomina “transferencia de aprendizaje”. (Palomino. 2008. p.3)

Este mismo autor sostiene que el aprendizaje significativo “ocurre cuando una nueva información "se conecta" con un concepto relevante ("subsunsor") pre existente en la estructura cognitiva”, (p.3), esto es, con los conocimientos previos adquiridos. En el caso desarrollado en esta investigación, se conectan los conceptos teóricos jurídicos relevantes con el ejercicio real y práctico que debe tener el estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad José Antonio Páez para subsumirlos con la realidad del ejercicio profesional, a fin

de obtener las competencias integrales para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea verdaderamente significativo.

La epistemología o teoría del conocimiento “comienza con la experiencia”, Fumero (2016), ratificándose con esta frase la trascendencia de los pensamientos filosóficos de Piaget, cuando confirma la necesidad de experimentar para observar los efectos y edificar sus conocimientos, creando en definitiva conciencia y apropiación del aprendizaje, concordando con lo señalado por Bachelard, citado por Ugas (2016), “el triunfo del espíritu científico es saber que no hay verdad, sino error rectificado. La historia de la ciencia es una superación de errores” (p.26). Todo estos pensamientos nos conducen en resumidas cuentas a la expresión del propio Piaget: “el conocimiento científico está en permanente evolución; que se encuentra a sí mismo cambiado de un día para otro” (p.s.n.); por esta razón es imperativo en el área educativa realizar constantes revisiones de los diseños curriculares y todos los elementos que lo envuelven para lograr estar, efectivamente, a la vanguardia.

Como corolario íntimamente conectado, se debe tomar muy en cuenta lo expresado por Ausubel, citado por Rojas (2011) quien considera que el conocimiento científico se centra “en el aprendizaje producido en un contexto educativo, es decir en el marco de una situación de interiorización o asimilación a través de la instrucción” (p.209), constituyendo estas teorías de aprendizaje las bases sustentadoras de la investigación que aquí se desarrolló, por cuanto confirman el criterio del autor de este estudio, en el sentido de la innegable conexión integración que debe existir entre los conocimientos teóricos con la experimentación mediante la práctica jurídica, garantizando una mejor estructura en la construcción de los saberes.

## **2.8 Concepciones Educativas que Sustentan el Trabajo Investigativo.**

Señala Devia (2012), en su introducción, que el propósito fundamental del proceso enseñanza aprendizaje “es ofrecer la formación integral de las personas, que les lleve a la adquisición de conocimientos, valores, actitudes, capacidad para resolución de problemas y herramientas necesarias para la prosecución de su aprendizaje”. (p.2)

La planificación educativa, entonces, juega un papel preponderante y fundamental para este proceso antes descrito. Es allí donde los diseños instruccionales y curriculares, los modelos instruccionales, el programa analítico, entre otros, constituyen herramientas de gran valor para el proceso enseñanza aprendizaje, las cuales han sido creadas por expertos en la

materia educativa, implementándose en los planes educativos a fin de facilitar los objetivos trazados.

Con esta orientación, se valoran los comentarios de Berger y Kam (1996), citados por Belloch (2010), quienes definen al diseño instruccional como “la ciencia de creación de especificaciones detalladas para el desarrollo, implementación, evaluación, y mantenimiento de situaciones que facilitan el aprendizaje de pequeñas y grandes unidades de contenidos, en diferentes niveles de complejidad”. (p.2)

Por su parte Yukavetsky (2008), conceptualiza al diseño instruccional como “un proceso sistemático, planificado y estructurado donde se produce una variedad de materiales educativos atemperados a las necesidades de los educandos, asegurándose así la calidad del aprendizaje”. (p.1)

Torres (2007) comenta acerca del diseño curricular que no “se trata,..., de hacer un listado de materias que a un grupo de personas les pueda resultar interesante, sino más, ordenarlo y dirigirlo hacia el profesionalista o especialista que deseamos formar, de ahí que el elemento toral de la planeación educativa es el currículum, ya que sin él sería imposible hablar de educación sistemática”. (p.5)

En definitiva, el diseño curricular constituye un instrumento sumamente útil porque a través de él se pretende satisfacer los requerimientos que el educando exige, no sólo por él mismo sino en beneficio de la sociedad y del país. Es allí donde se debe precisar y determinar cuál es el perfil del profesional del Derecho que la Universidad José Antonio Páez ha deseado desarrollar; y son el diseño curricular y, en consecuencia, los programas analíticos los elaborados para evaluar la congruencia entre el deber ser y el ser.

En otro orden de ideas, el término de programa analítico fue propuesto por Wilkins (1976), citado por el Centro Virtual Cervantes, del Instituto Cervantes, para “proponer una enseñanza basada en el significado y diferenciarla de la enseñanza basada en la forma (programa sintético)”. (p.s.n.)

A su vez, Moza (2013), comenta que “la problemática curricular resulta en la actualidad un tema, interesante y necesario para la formación del docente en cualquiera de los niveles de enseñanza, pues la práctica educativa en el aula a través del aprendizaje, es reflejo de una concepción del currículo en las instituciones educacionales” (p.s.n.). De ahí la

relevancia de concatenar, engranar e integrar todos y cada uno de los elementos que conforman el sistema educativo a fin de alcanzar los objetivos planificados.

## **2.9 Bases Legales**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, vigente desde el año 1999, establece en el Capítulo VI del Título III, el cual trata de los Deberes y Derechos Humanos y Garantías, ratifica en su Artículo 102: “La educación es un derecho humano y un deber social fundamental,...El Estado la asumirá como... instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad”. De este enunciado se constata, al menos en el contexto de la Ley, la preeminencia y trascendencia de la educación para los habitantes de una nación. Luego, en el Artículo 103, expresa: “Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”. Este contexto confirma la obligación por parte de los actores que participan en el proceso educativo de enfocar el aprendizaje de forma sistémica, no aislada, en la cual el estudiante adquiera las competencias y habilidades necesarias para su integración efectiva y útil a la sociedad.

Por su parte, la vigente Ley de Universidades, en vigencia desde el año 1970, en su Artículo 150, establece:

Artículo 150. Los exámenes y pruebas deben concebirse como medios pedagógicos para estimular la actividad intelectual de los estudiantes y corregir periódicamente los posibles defectos de su formación. Como instrumentos auxiliares de evaluación en ellos debe atenderse, más que a la repetición o memorización de la materia tratada durante el curso al aprovechamiento que demuestre el alumno mediante la comprensión del saber recibido. Los Profesores formularán y realizarán los exámenes y pruebas de acuerdo con esta norma.

El artículo anteriormente transcrito, no obstante ser de vieja data, visualizó claramente el objetivo fundamental en la verdadera formación de los profesionales, al puntualizar de manera precisa la necesidad de suprimir el aprendizaje repetitivo por la formación integral, mediante el proceso de aprender a hacer, compaginándose adecuadamente con los principios constitucionales aún vigentes.

Es fundamental que las universidades promuevan la búsqueda de la verdad, mediante el análisis crítico, reflexivo, constructivo y no el simple aprendizaje memorístico como si se tratara siempre de un proceso conductista sino, por el contrario,

comprender el saber recibido, analizarlo a profundidad y formular los cuestionamientos que estime necesario para un mejor desenvolvimiento en el campo laboral y para el verdadero desarrollo del país.

#### **2.10 El nivel de formación del docente:**

Ahora bien, para la consecución de un constructivo y significativo proceso de enseñanza aprendizaje se requiere precisar el nivel de formación que posee el docente de aulas en la carrera de Derecho. Bajo esta premisa, se tomó muy en cuenta lo manifestado por la ciudadana Rectora de la Universidad José Antonio Páez, quien señaló en la entrevista realizada por el investigador de este trabajo que para obtener la verdadera transmisión y transferencia de saberes ha de existir una adecuada “comunicación” entre el docente y los discentes.

En este contexto hay que acotar y resaltar que cuando se habla de la formación del docente no se está refiriendo exclusivamente a sus competencias cognoscitivas sino que también abarca, y muy importante por cierto, la competencia andragógica del docente, que garantice el empleo de técnicas y herramientas útiles para facilitar la verdadera transferencia de saberes. Pero además, existe otro factor que también cumple un rol preponderante en este entrelazado triángulo formativo docente, y se refiere a la previa y minuciosa información aportada por la Universidad al facilitador sobre las herramientas educativas con las cuales puede orientarse para comprender a plenitud las razones del contenido programático, de las estrategias metodológicas seleccionadas, las estrategias evaluativas y, por tanto, el perfil del egresado establecido por esa institución universitaria.

Sobre la base de estas consideraciones, se indagó respecto a la verificación de la competencia andragógica del docente y se pudo observar que la Universidad constata la misma mediante la planilla de evaluación del desempeño del docente elaborada por el Vice Rectorado Académico. Ese instrumento se le entrega a los estudiantes durante el semestre a fin que participen y emitan sus opiniones acerca de, entre otras cosas, la capacidad del docente en transferir sus conocimientos.

Adicionalmente, como se mencionó con anterioridad, durante el concurso de oposición los aspirantes a ingreso como docente ordinario al claustro universitario son sometidos a diversos exámenes teóricos y prácticos, orales y escritos, quienes han de exponer frente a un calificado jurado sus capacidades tanto en lo cognoscitivo como en lo andragógico.

En lo atinente al último factor aquí identificado, es importante traer a colación los comentarios de la Directora de la Escuela de Derecho, profesora Cháívez, quien en la entrevista manifestó que al profesor contratado u ordinario se “le entrega...la documentación necesaria para que el profesor inicie su semestre...en el programa analítico aparecen las horas teóricas, las horas prácticas, su contenido programático...un formato de planificación de actividades con el plan de evaluación...” Este valioso esfuerzo por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas son ratificadas por el investigador, por cuanto, ciertamente, cada semestre el docente recibe todas y cada una de las documentaciones mencionadas. Sin embargo, no se evidenció en ningún momento la formación que el docente habría de tener por parte de las autoridades universitarias, más específicamente del Vice rectorado Académico para que comprenda con mayor profundidad cuál es la relación de esos instrumentos entregados por las autoridades decanales con la planificación estratégica de la UJAP, con el modelo educativo y el perfil del egresado, así como informarle acerca de cuál es la función del programa analítico y su vinculación con los demás instrumentos que conforman el diseño curricular.

Acorde con la antes expuesto, precisan los líderes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México: “la existencia de un diseño curricular implica que el docente no es absolutamente libre para planear su asignatura, en tanto debe responder al lugar que ella tiene dentro del plan de estudios, así como al ya mencionado perfil”, y esto así debe ser, por cuanto de no cumplirse conforme al programa analítico y al currículo se generaría un caos y, obviamente, se perdería la misión y visión de la Universidad, pero también es obligatorio por parte de las autoridades universitarias instruir y formar apropiadamente al docente en general, pero sobre todo al facilitador cuya carrera original no es la docencia, como el caso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UJAP, porque “...un 97% o un 95% de profesores de la Escuela de Derecho... no son docentes,...son abogados en ejercicio...” (Cháívez, 2016), quienes desconocen los instrumentos que rodean al proceso de enseñanza aprendizaje. Formarlos adecuadamente hará más fácil el camino hacia los objetivos trazados por la casa de estudios.

En otro orden de ideas y dado el progreso del presente estudio y sus respectivos hallazgos, es necesario ahora precisar cuáles han sido las estrategias de enseñanza que el docente ha desarrollado y se encuentran vinculadas con la práctica jurídica, conforme los

programas analíticos. Bajo esta perspectiva, se revisaron todos y cada uno de los programas analíticos de las asignaturas seleccionadas de la carrera de Derecho y sus resultados se encuentran plasmados en el Cuadro N° 2, concluyéndose que no obstante evidenciarse inconsistencias en las redacciones que obstruyen la posibilidad de conexión coherente y cohesiva necesaria con el objetivo general y el perfil del egresado, éstos le aportan al docente una gama de tácticas, partiendo por el objetivo general perseguido en esa asignatura, el contenido programático diseñado, resumiéndose dichas estrategias en las siguientes: exposición del profesor y del estudiante sobre temas vinculados con la asignatura, lectura y análisis crítico de leyes, reglamentos, doctrina y jurisprudencia relacionados, redacción de diversos tipos de documentos e instrumentos jurídicos, talleres y mesas de trabajo en función al campo legal, entre otros.

Para la ejecución de estas estrategias el programa analítico también contempla horas teóricas y prácticas que deben ser impartidas en clase, pero lamentablemente se ha evidenciado que los discentes no han adquirido las competencias integrales, más concretamente aquellas relacionadas con la práctica jurídica que requieren para enfrentar con éxito los avatares durante el ejercicio profesional de la abogacía y esto es producto de la escasa aplicación de estrategias de enseñanza relacionadas con las prácticas jurídicas, las cuales han debido realizarse durante las horas de práctica planificadas y plasmadas en el programa analítico.

Este descubrimiento obligó a preguntarse por qué los docentes escasamente dedican horas de práctica en sus asignaturas. En ese sentido, cobra importancia la entrevista realizada a la Directora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas ya previamente identificada, quien expresó:

Muchos profesores, quizás porque tienen un problema de paradigma..., muy diferentes a la concepción que pudiese tener la uja..., hace que el profesor se amarre más a mantener ese paradigma positivista, en la cual yo solamente aplico exámenes, no voy a la práctica, sino que simplemente me dedico a dar mi hora de clase...

La entrevistada comentó que la Universidad ha puesto a disposición la sala de juicio para que los docentes “realicen simulacro (s) de juicio (s)” (Cháívez, 2016). Además, la Universidad ha puesto su manifiesto empeño en ofrecer al docente herramientas como el curso de formación docente para coadyuvarlo en el cumplimiento de sus estrategias

Frente a lo antes comentado por la profesora Cháívez, también hay que preguntarse si esta es la única razón de esa escasez de práctica jurídica o acaso también pudiera existir una falta de comunicación apropiada por parte de las muy respetadas autoridades de esta honrosa Universidad, en especial el área de donde emerge todo este bagaje vinculado con el entramado educativo, como lo es el Vice rectorado Académico, acerca de formar concienzuda y apropiadamente al docente acerca de los instrumentos educativos que conforman el diseño curricular que les permita visualizar la cohesión y coherencia que ellos tienen y comprendan la importancia y trascendencia de los mismos para alcanzar el perfil del egresado que rige actualmente. En función a estas lógicas interrogantes, se elaboraron unos instrumentos de recolección de datos que contribuyeron a descubrir y encontrar las respuestas.

No obstante todo lo antes transcrito, es de extrema importancia subrayar que los programas analíticos no nacen de manera aislada y ocurrente de uno de los involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino basados en un estudio pormenorizado, sustentado en la visión y la misión de una organización, como en este caso, de la Universidad José Antonio Páez, que a su vez se soporta fundamentalmente en el estudio de las necesidades del mercado nacional, y más concretamente, de la región central del país, en fin, son guías orientadoras para el mejor desenvolvimiento del docente a fin de alcanzar el perfil del egresado diseñado por la Universidad, pero, tal como señala la Universidad Autónoma de Nuevo León, México: “ no significa que el profesor deba asumir un rol pasivo o de sumisión al currículo. Por el contrario,..., los docentes tienen un rol activo fundamental como copartícipes en el desarrollo curricular...en la práctica”. (p.27), por lo que la función del docente ha de ser creativa e innovadora para envolver, motivar y enamorar al estudiante en el mundo del Derecho y la mejor forma es llevarlo al encuentro con la realidad, en definitiva, a la práctica jurídica.

A continuación se presenta la tabla de operacionalización de variables, definida ésta como “el que permite ir de las variables a las dimensiones y de éstas a los indicadores”. (Palella, Martíns, 2012, p.73)

**Cuadro N° 5 Operacionalización de Variables**

<b>Objetivo General:</b> Analizar la práctica jurídica en el desempeño del docente desde los Programas Analíticos en la Carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez.					
<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Fuente</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Ítems</b>



<p>Determinar las estrategias de enseñanza relacionadas con las prácticas jurídicas que cumple el docente desde los Programas Analíticos de la carrera de Derecho en la UJAP.</p>	<p>Estrategias de Enseñanza.</p>	<p>§ Indicaciones sobre el Programa Analítico.          § Indicaciones sobre las estrategias metodológicas.          § Motivación al Aprendizaje.          § Realización de Ejercicios prácticos de Oratoria.          § Talleres prácticos de Redacción.          § Utilización de Sala de Juicios.          § Indicación de las Autoridades sobre el Uso de Estrategias metodológicas.          § Suficiencia de Ejercicios prácticos.          § Instrumento o Herramienta de Planificación.</p>	<p>Estudiantes de Derecho de los últimos semestres</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario con preguntas de tipo mixto.</p>	<p>6, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18</p>
			<p>Docentes de las Asignaturas relacionadas con la Práctica Jurídica.</p>		<p>5, 6, 7, 11, 14, 17, 19, 22</p>

Fuente: Hernández. (2017)

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### **Paradigma De La Investigación**

Yuni y Urbano (2006), expresan: el “conocimiento que tenemos de las cosas no es producto de ninguna iluminación o revelación, sino que es el resultado de una acción intencional por medio de la cual captamos las características de los hechos, fenómenos y acontecimientos que conforman lo que llamamos realidad”. (p.114) En función a este comentario, la investigación desarrollada en este trabajo estuvo decidida a realizar una serie de acciones intencionales con un enfoque o paradigma específico, con la finalidad de observar objetivamente los hechos para luego analizarlos y generar consecuentemente las conclusiones respectivas y sus ulteriores recomendaciones.

Acorde con esta orientación metodológica, el Manual sobre las Normas Para La Elaboración y Presentación de los Anteproyectos, Proyectos y Trabajos de Grado de la Universidad José Antonio Páez (2014), establece que “Los trabajos de Grado...pueden realizarse siguiendo cualesquiera de los paradigmas o enfoques de investigación propios de las disciplinas en la que se ubique la temática”. (p.4). y esta investigación, titulada Análisis de la Práctica Jurídica en el Desempeño Docente desde los Programas Analíticos en las Asignaturas de la Carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez, se sustentó en un paradigma que de seguidas se procede a explicitarlo.

Previamente es necesario contextualizar algunos estudiosos sobre la materia y es así como Sierra (2002), define a la investigación cuantitativa como aquella que “se dedica a recoger, procesar y analizar datos cuantitativos o numéricos sobre variables previamente determinadas.” (p.1). Este mismo autor antes identificado señala que este “tipo de investigación trata de determinar la fuerza de asociación o relación entre variables, así como la generalización y objetivación de los resultados a través de una muestra.”(p.1). Esta investigación analizó de manera objetiva la problemática observada y a su vez planteó algunas recomendaciones que se estimaron pertinentes para solucionar la problemática encontrada.

El paradigma positivista o cuantitativo, según los estudiosos en la materia, entre ellos García (2012), “está gobernado por leyes que permiten explicar, predecir y controlar los fenómenos del mundo natural y pueden ser descubiertas y descritas de manos objetivas y libre

de valor por los investigadores con métodos adecuados”. (p.1) Adicionalmente comenta en esta misma obra, que “el paradigma cuantitativo o positivista se basa en la experiencia y es válido para todos los tiempos y lugares, con independencia de quien lo descubre” (p.1)

Para Kolakowski (1988), citado por Meza (2000), “el positivismo es un conjunto de reglamentaciones que rigen el saber humano y que tiende a reservar el nombre de “ciencia” a las operaciones observables en la evolución de las ciencias modernas de la naturaleza” (p.1)

En función de los diversos y valiosos criterios de los autores antes identificados, el paradigma o enfoque de esta investigación es cuantitativa, por cuanto su propósito fundamental es analizar la práctica jurídica en el desempeño docente desde los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez.

### **Tipo de Investigación**

La investigación aquí desarrollada buscó hallar informaciones o datos verbales, veraces, precisos y significativos que permitieran realizar un análisis de la práctica jurídica en el desempeño docente desde los programas analíticos en las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez, vincularlos entre sí para proponer soluciones a la problemática actualmente presentada en esta casa de estudios.

En base a esta búsqueda de informaciones, se precisaron las opiniones de los autores expertos en la materia a fin de determinar con certeza la modalidad bajo la cual se desarrolló la investigación. En este sentido, Arias (2006) conceptualiza el marco metodológico como el “Conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas.” (p.55). Además, Kaplan, (1964), define a la metodología de la investigación como “el estudio (descripción, explicación y justificación) de los métodos utilizados por los científicos para producir nuevos conocimientos” (p.120). En ese sentido, el investigador acogió las sugerencias de los autores antes señalados y por ello siguió una serie de pasos para el posterior y minucioso análisis de la problemática y sus alternativas de solución.

Por su parte Bartolomé (1986) señala, entre algunos elementos claves delimitantes del significado de este proceso, el “intentar que el cambio introducido sea asimilado e incorporado a la organización educativa, lo que supone un cambio en la cultura de la institución que asimila el cambio.” (p.26) La investigación llevada aquí a cabo dio a conocer los hallazgos encontrados que afectan la consecución del perfil del abogado egresado en la UJAP, ofreciendo las recomendaciones que estimó pertinentes.

En otro orden de ideas, Martínez (2012), sostiene:

Toda investigación, de cualquier enfoque que sea (cualitativo o cuantitativo), tiene dos centros básicos de actividad. Partiendo del hecho que el investigador desea alcanzar unos objetivos, que a veces están orientados hacia la solución de un problema, los dos centros fundamentales de actividad consisten en:

- (1) Recoger toda la información necesaria y suficiente para alcanzar esos objetivos, o solucionar ese problema.
- (2) Estructurar esa información en un todo coherente y lógico, es decir, ideando una estructura lógica, un modelo o una teoría que integre esa información. Analógicamente, podríamos decir que todo pende o se apoya en dos pilares centrales, como penden o se apoyan todos los componentes de un puente colgante en sus dos pilares. (p.2)

Los dos aspectos planteados por Martínez (2012) se cumplieron para contribuir a mejorar la formación teórico práctica de los estudiantes de esta carrera.

Finalmente, el Manual de Trabajos de Grado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), (2014), define a la investigación documental como “el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza”. (p.6), concluyendo el Manual que en la investigación se plasman “el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y...el pensamiento del autor”. (p.6)

Considerando los comentarios de los autores antes identificados, así como la definición aportada por el Manual de Trabajos de Grado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), se pudo llegar a la conclusión que la investigación aquí desarrollada encontró su fundamentación en la modalidad de tipo documental, habida cuenta de haber hecho un análisis exhaustivo de la práctica jurídica en el desempeño del docente desde los programas analíticos seleccionados, además de cualquier otro documento directa o indirectamente vinculado y con ello obtuvo el insumo informativo requerido por lo cual cumplió con todos y cada uno de los objetivos trazados y, en consecuencia, generó las conclusiones y recomendaciones coherentes y pertinentes para contribuir en la solución del problema planteado.

Este trabajo fue igualmente concebido bajo la modalidad de una investigación de campo, definido por el Manual de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2014), como “el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus

causas y efectos”. (p.5). En el caso originario de la presente investigación buscó la realidad, los hechos en las propias aulas de clase, más específicamente, en los propios estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez y en los profesores que imparten cátedra en las asignaturas relacionadas con la práctica jurídica, para medirlos y así poder comprender lo sucedido y, finalmente, ofreció las soluciones alternas a esta situación estudiada.

Se trata también de un estudio con nivel analítico, el cual consiste, según Ruiz ( ), “en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos” (p.128). Hubo la necesidad de separar cada una de las variables que envuelven la investigación para analizar de manera exhaustiva cada parte integrante de sus componentes, relacionarlos con cada uno de ellos y finalmente con el todo investigado, obteniendo los resultados aquí plasmados.

Esta investigación obtuvo la información y los datos necesarios, precisos y útiles, para procesarlos y valorarlos con el propósito, como indica el Instituto Nacional de Formación Docente, adscrita al Ministerio de Educación y Deportes de la República de Argentina, de “...ofrecer información y evidencias sobre cómo se desarrollan y cuáles son los resultados alcanzados.” (p.s.n.) Esta evaluación permitió comprender los programas analíticos, su vinculación con el resto de los instrumentos diseñados en el modelo educativo y pudo, entonces, visualizar de manera clara la razón del por qué se establecen las prácticas jurídicas, cumpliendo de esta manera con los objetivos establecidos en la investigación.

Partiendo de la premisa de los comentarios de los teóricos antes descritos en este capítulo y a su vez, basado en que el investigador de este trabajo ha venido observando e indagando durante los cinco (5) años que tiene como docente de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez, mediante distintas conversaciones, pruebas de diagnósticos y sondeos exploratorios con los estudiantes de los últimos semestres e inclusive con profesores que imparten cátedra de Derecho, acerca del ejercicio práctico y real de los conocimientos teóricos adquiridos durante toda la carrera, se pudo concluir que la investigación se basó en un paradigma cuantitativo, tipo documental y de campo, nivel analítico, por cuanto se consideró como la más idónea para enfrentar esta problemática.

Esta conclusión a que se ha llegado se fundamentó en el conocimiento del autor de este trabajo investigativo, producto de la participación directa como docente, quien ha venido impartiendo clases en la asignatura denominada Práctica Jurídica, la cual permitió captar los hechos, fenómenos y acontecimientos reales, así como estudió y analizó la problemática objeto de investigación y buscó y encontró algunas soluciones para cambiar su rumbo original y, en consecuencia, optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sostiene Aristazabal (2012), Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Colombia en la entrevista publicada en las páginas web que “se debe tener un instrumento o formato de observación, clasificación y registro de la información”, afirmando que con ello, “...la va direccionando y observar muy bien la información que va obteniendo y le va cumpliendo según las variables que tenga de trabajo o de estudio.” Es allí donde se pretendió desarrollar la investigación a fin de observar el fenómeno social, más concretamente en los estudiantes de los tres (3) últimos semestres de la carrera de Derecho, así como de los profesores de algunas de las cátedras que se imparten en los semestres octavo (8°), noveno (9°) y décimo (10°) relacionadas con la práctica jurídica.

Es evidente la intención de haber demostrado en esta investigación la importancia del análisis de la práctica jurídica en el desempeño docente desde los programas analíticos en las asignaturas de la carrera de Derecho de esta prestigiosa casa de estudios, por cuanto al estudiante se les pretende otorgar competencias integrales necesarias para su exitosa inserción en el mundo real del ejercicio profesional, por lo que la investigación bajo el paradigma cuantitativo, modelo documental y de campo, con un nivel analítico fue el ideal para lograr este objetivo.

### **Diseño de la Investigación**

Hernández “et al” (1998) sostienen: “...el investigador debe concebir la manera práctica y concreta de responder a las preguntas de investigación” (p.108) y para ello debe emplear el diseño, es decir, como indica Christensen, (1980), citado por Hernández “et al” (1998) establecer “el plan o estrategia concebida para responder a las preguntas de investigación” (p.108). En base a estos criterios se considera al diseño de investigación no experimental como el apropiado, por cuanto tuvo y tiene un enfoque social, permitiendo efectuar un mayor análisis del fenómeno acontecido, objeto de la investigación o estudio, redundando en la optimización de resultados. En este sentido y basado en este diseño de

investigación, las variables no son manejadas deliberadamente sino que se observan los acontecimientos tal como suceden, pudiendo analizarlos objetivamente.

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

Tal como señalan diversos autores versados sobre la materia de técnicas, entre ellos Arias (1999), “Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas de obtener la información” (p.53).

Sabino (1986), citado por Hernández (2001), considera que “un instrumento de recolección de datos es, en principio, cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (p.73).

Para lograr la recopilación de los datos que sirvieron de base para el desarrollo pleno de esta investigación, se estimó a la encuesta como la técnica apropiada para la presente investigación y al cuestionario como instrumento de recolección de datos, la cual contribuyó obtener “una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio”. Martínez, (2014); siendo aplicados a dos (02) categorías de sujetos tipos. Una dirigida a los estudiantes de los tres (3) últimos semestres de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez con un total de veintiún (21) preguntas; las primeras quince (15) dicotómicas, cuatro (4) de selección simple, una (1) de selección múltiple y una (1) abierta. El otro cuestionario, dirigido a los docentes de las asignaturas mencionadas en esta investigación, estuvo compuesta por veinticuatro (24) preguntas, las primeras trece (13) dicotómicas, siete (7) de selección simple, dos (2) de selección múltiple y dos (2) abiertas. Los datos recolectados en ambos cuestionarios, una vez objetivamente procesados, revisados y analizados con detenimiento, se frecuenciaron en la tabla respectiva y se graficaron e identificaron conforme a cada resultado obtenido y para ello se emplearon distintos gráficos que reflejaron de manera clara los resultados obtenidos, entre los cuales se mencionan los de barra, columna y circulares.

La técnica de la entrevista también fue aplicada en el presente trabajo, definido éste como “la técnica con la cual el investigador pretende obtener información de una forma oral y personalizada” (Morillo, Martínez, Martín, Sánchez, s.f., p.6). La misma estuvo dirigida a tres (3) autoridades de la Universidad José Antonio Páez, más concretamente a la ciudadana Rectora y las ciudadanas Directora y Coordinadora de la Escuela de Derecho,

respectivamente, pretendiendo con ello sostener una comunicación y lograr obtener información seria y directa sobre aspectos que guardan relación con los objetivos de la investigación. Las entrevistas realizadas a cada una de las autoridades antes señaladas fueron informales, no estuvo estructurada y sin guión previo, únicamente el investigador la iba construyendo en la medida que se desarrollaba la misma, por tanto no hubo ítems ni categorías predeterminadas. Obviamente, para poder llevar a cabo dichas entrevistas, el investigador previamente se preparó y documentó sobre los puntos a ser abordados, creando un ambiente de confianza que permitiera la fluidez de las respuestas. En cada una de ellas se le indicó a las entrevistadas con anticipación el motivo de esta actividad.

Es de resaltar que el enfoque de la entrevista fue el señalado por Peláez, Rodríguez, Pérez, Vázquez y González, esto es, Objeto-Sujeto, por cuanto se pretendía obtener una información de la mano de personas con amplios conocimientos y, por supuesto, “aprender el tema o situaciones propuestas por los sujetos”. (p.6) En función a este seguimiento, se llegó al sitio donde se realizaron las entrevistas, como igualmente señala Peláez “et al”, “con una actitud abierta, de escucha y con el interés de entender los argumentos que pueda darle el entrevistado”. (p.7). Del mismo modo se le solicitó a cada autoridad su consentimiento para grabar la entrevista, quienes expresaron abiertamente su total asentimiento al respecto.

La otra técnica de recolección de datos aplicada y cumplida fue la observación, definida por DeWalt y DeWalt (2002), citado por Kawulich (2005) como el “proceso que faculta a los investigadores a aprender acerca de las actividades de las personas en estudio en el escenario natural a través de la observación y participando en sus actividades”.(p.2). Motivado a la experiencia del autor de la investigación en el área donde se desarrolló la misma, habida cuenta ser docente desde noviembre del año 2011 en la Escuela de Derecho de la Universidad José Antonio Páez, donde ha compartido aulas con aproximadamente Dos mil quinientos (2.500) estudiantes, calculado a doscientos cincuenta (250) estudiantes por cada semestre, esto es, 50 estudiantes por cada sección y han sido cinco (5) secciones cada semestre, por cinco (5) años, hacen concluir que el autor de esta investigación pudo constituirse en un verdadero observador participante, quien por la experiencia acumulada durante esos años, le fue perfectamente factible serlo.

Adicionalmente a lo antes expuesto y basado en que el investigador pudo ser aceptado por los involucrados en la investigación, esto es, los estudiantes, le permitió participar en las diversas actividades de los discentes, contribuyendo llegar al estudiante con confianza y honestidad, facilitando la toma de notas de campo al detalle.

En este mismo sentido, se realizó un análisis profundo y sistemático de las fuentes documentales vinculadas con el objeto de estudio o investigación, y para ello consideró lo señalado por Balestrini (2002), quien señala:

...se utilizarán las técnicas de: observación documental, presentación resumida, resumen analítico y análisis crítico. A partir de la observación documental,..., se iniciará la búsqueda y observación de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que son de interés para esta investigación. Esta lectura inicial, será seguida de varias lecturas más detenidas y rigurosas de los textos, a fin de captar sus planteamientos esenciales y aspectos lógicos de sus contenidos y propuestas, a propósito de extraer los datos bibliográficos útiles para el estudio que se está realizando. La aplicación de la técnica de presentación resumida de un texto, permitirá dar cuenta..., acerca de las ideas básicas que contienen las obras consultadas (p.4)

Para garantizar la confiabilidad y validez de toda esta investigación y de las herramientas o instrumentos aplicados en ella, se tomó muy en cuenta lo indicado por Hurtado “et al” (2005), donde comentan la obligatoriedad de “cuestionar la calidad de los instrumentos que se han diseñado y se piensan aplicar...Se requiere entonces realizar una prueba de los instrumentos que nos permita detectar las posibles deficiencias existentes...” (p.134) Esta prueba es la denominada piloto que, como estos mismos autores indican, “...Esta actividad pondrá de manifiesto las ventajas y desventajas de los mismos y nos permitirá realizar los ajustes necesarios”. (p.134)

### **Población**

Acorde con Castillo (2014), una población es “un conjunto finito o infinito de personas u objetos que presentan características comunes” (p.1). Esta definición concuerda con lo aportado por Selltiz, (1974), citado por Hernández “et al”, cuando expresa que “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p.210). Conforme a estos elementos descritos, la investigación se desarrolló en el campo universitario, más concretamente en la Escuela de Derecho de la Universidad José Antonio Páez, ubicada en el Municipio San Diego del Estado Carabobo, donde se eligió como población a 1.200

estudiantes de la carrera de Derecho, cursantes de los tres (3) últimos semestres (8°, 9° y 10°), toda vez que en esos semestres existen asignaturas estrechamente relacionadas con las práctica jurídica.

Ahora bien, para poder determinar con mayor precisión la población elegida, el autor del presente estudio se trasladó a la Coordinación Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esa Universidad, donde pudo obtener la información precisa de la mano gentil de la Profesora Mónica Acuña, Coordinadora Docente, quien informó que para el momento del estudio existían veinticuatro (24) secciones entre los tres últimos semestres objeto de estudio, distribuidos de la siguiente manera: ocho (8) secciones del Octavo (8°) semestre, de los cuales tres (3) secciones se encuentran en el turno de la mañana, dos (2) secciones en el turno de la tarde y tres (3) secciones en el turno de la noche. En el noveno (9°) semestre, existen en total ocho secciones; una (1) en la mañana, tres (3) en la tarde y cuatro (4) en el turno nocturno. Finalmente, en el décimo (10°) semestre, hay ocho (8) secciones, de las cuales dos (2) están en la mañana, tres (3) en la tarde y tres (3) en la noche. A su vez, el número promedio de inscritos por cada sección oscila entre los cuarenta y cinco (45) y cincuenta (50) estudiantes. Esto significa que la población objeto de estudio, considerando el número mayor de estudiantes por sección (50), es de mil doscientos (1200) discentes aproximadamente.

En cuanto a los profesores elegidos como población, se seleccionaron a diez (10) docentes que imparten cátedra en las ocho (8) asignaturas elegidas cuyos programas analíticos fueron analizados en este trabajo. Se consideró a esta población por cuanto poseen características comunes, esto es, imparten cátedra en las asignaturas seleccionadas y éstas a su vez contemplan dedicar tanto horas teóricas como prácticas, poseyendo entonces la cualidad y legitimidad necesaria para esta investigación.

### **Muestra**

Murray, R. (2015), define a la muestra como "...una parte de la población a estudiar que sirve para representarla". Por su parte Wigodski (2010), lo conceptualiza como "un subconjunto fielmente representativo de la población" (p.1). Esta última autora destaca que "Al seleccionar una muestra lo que se hace es estudiar una parte o un subconjunto de la población, pero que la misma sea lo suficientemente representativa de ésta para que luego pueda generalizarse con seguridad de ellas..." (p.1). Por su parte, Fernández, S. y Pértega, S.

(2001), consideran que la muestra “debe ser representativa de la población y con ello queremos decir que cualquier individuo de la población en estudio debe haber tenido la misma probabilidad de ser elegido” (p.3); y es lo que se cuidó el autor de este trabajo investigativo, eligiendo a los estudiantes y docentes ya descritos a fin garantizar que la muestra fuera reflejo y representación fiel de la población. En función a este sigilo del autor del trabajo, se determinó que el tipo de muestra probabilístico era el apropiado porque todos los individuos tuvieron, como señala la Enciclopedia de Clasificaciones (2017), “la misma probabilidad de ser elegidos para formar parte de una muestra...” (p.s.n.), lo cual es ratificado por Hernández “et al” cuando señala “...todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos”. (p.212)

Según Hernández, “et al”, (1998), “Para seleccionar una muestra, lo primero...es definir nuestra unidad de análisis...El “quiénes van a ser medidos”,...precisar claramente el problema a investigar y los objetivos de la investigación). Estas acciones nos llevarán al siguiente paso, que es el delimitar una población.” (p.209). Es por ello que para seleccionar la muestra se delimitaron las características de la población; en este caso los estudiantes de los tres (3) últimos semestres de la carrera de Derecho y los profesores de las asignaturas antes descritas.

Del total de los estudiantes de los semestres ya identificados, se aplicó la metodología científica apropiada para extraer la muestra que representó el universo investigado y se obtuvieron los resultados plenamente confiables para el trabajo llevado a cabo. Esta muestra fue de doscientos diez (210) estudiantes encuestados, lo que equivalió aproximadamente el veinte por ciento (20%) de la población en estudio. Mientras tanto, la muestra de los docentes (10), fue aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad poblacional por cuanto ésta no supera los 20 profesores.

### **Validez**

Veliz (2009), citado por González (2011), define a la validez como el “grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p.46). Por su parte, Hernández, “et al” (1991), lo conceptualizan como “al grado en que un instrumento realmente mide lo que pretende medir” (p.88). Para ello se utilizó la técnica de validación de contenido, el cual según Becerra (1989), “determina el grado en que los ítems son una muestra representativa de todo el contenido a medir (p.91).

Para validar estos instrumentos se solicitó la opinión de tres (3) expertos, uno de ellos en diseño de instrumentos, el otro en contenido del área a ser investigada y por ello se seleccionó a un profesional del Derecho y, finalmente, otro en metodología de investigación, todos ellos con especializaciones, maestrías o doctorados en sus respectivas áreas de influencia, respectivamente a fin de emitir sus respectivos juicios sobre el contenido del instrumento, quienes procedieron a aportar sus valiosas e interesantes opiniones. Basado en ello, el experto en diseño de instrumentos solicitó la corrección de las preguntas, enfocándose fundamentalmente en su redacción, aduciendo la repetición de palabras innecesarias, procediendo el autor de esta investigación a las respectivas correcciones, enviando los instrumentos al experto, quien finalmente dio su consentimiento y aprobación. El experto en contenido igualmente formuló observaciones sobre algunas frases redundantes contenidas en algunas de las preguntas, así como frases inapropiadas en el contexto o bien confusas, específicamente las N°s 3,17, 20. Se procedió a su revisión y corrección respectiva y fue aprobada por el experto en cuestión. Finalmente, el experto en metodología fundamentalmente sugirió modificar el objetivo específico N° 3, originalmente planteado en el trabajo investigativo, argumentando que “todas las investigaciones conllevan unos resultados, conclusiones y recomendaciones”, por lo que recomendó suprimir este objetivo y cambiarlo por otro de mayor trascendencia, el investigador actuó en consecuencia a su modificación y adecuación respectiva, incorporándolo de inmediato al trabajo investigativo y luego aprobado por el experto. Una vez cumplida esta etapa de gran importancia y habiéndose tomadas en cuenta todas y cada una de las observaciones de los expertos y, en consecuencia, habiéndose corregido los instrumentos de recolección de datos a ser aplicados, los mismos fueron considerados aptos para su respectiva aplicación en el presente trabajo investigativo.

### **Confiabilidad**

Ander-Egg (2002), citado por Martínez (2015), define la confiabilidad como "la exactitud con que un instrumento mide lo que pretende medir". (p.s.n.); y a través de la confiabilidad se verifica “la consistencia de los resultados...que...concurden con los resultados del mismo cuestionario en otra ocasión. Si esto ocurre se puede decir que hay un alto grado de confiabilidad. Se necesita la confiabilidad para poder hablar de resultados válidos”. (Menéndez, 2015, p.78). En este sentido Díaz y otros (2003), también citado por

Martínez (2015), afirman que un instrumento “se considera fiable si las medidas que se obtienen a partir de él no contienen errores o los errores son suficientemente pequeños”. (p.7). Basado en estos argumentos, los instrumentos elaborados para la recolección de los datos fueron contruidos para que sus resultados tuvieran consistencia y solidez, generando la confianza requerida para toda investigación seria, como la que aquí se desarrolló.

Los cuestionarios aplicados en el estudio contenían preguntas cuyas respuestas eran mixtas o policotómicas, por lo que se consideró el coeficiente Alfa de Cronbach por ser éste “un índice de consistencia interna que...mide la homogeneidad de las preguntas promediando todas las correlaciones entre todos los ítems para ver que, efectivamente, se parecen”. (Balestrini, 1997, p.s.n.), y por tanto el idóneo para así alcanzar los resultados confiables. No obstante, es importante destacar que la aplicación del coeficiente antes seleccionado solamente se aplicó a las preguntas dicotómicas y las de selecciones simples y múltiples con el objeto de lograr resultados homogéneos y útiles a la investigación. La fórmula del mencionado coeficiente se muestra en la siguiente figura:

**Figura N° 1: Coeficiente Alpha de Cronbach**

A continuación se detallan y desglosan cada uno de sus componentes:

K: El número de ítems

$S_i^2$ : Sumatoria de Varianzas de los Ítems

$S_t^2$ : Varianza de la suma de los Ítems

No obstante ya estar listo el instrumento diseñado para ser aplicado, debido que el mismo fue diseñado adecuadamente conforme a los objetivos trazados y haber sido revisado por los expertos, “no se ha demostrado eficacia del instrumento en condiciones reales. Por ello, antes de iniciar el trabajo de campo, es imprescindible probar el instrumento sobre un pequeño grupo de la población...prueba piloto” (Palella y Martins, 2012, 164). Es por ello que se realizó la mencionada prueba piloto a una pequeña muestra representativa de la población objeto de estudio, específicamente a cinco (5) estudiantes de los distintos semestres identificados con anterioridad y a un (1) docente, aplicándole el cuestionario respectivo. Estos resultados obtenidos en esta primera aplicación se compararon con los resultados obtenidos en la segunda oportunidad. Al no evidenciarse discrepancias de trascendencia o significativas, esto es, que afectaran su confiabilidad, se tuvieron como aceptados y ciertos.

### **Técnica de Análisis de Datos**

El objetivo fundamental del análisis de los datos obtenidos en los instrumentos de recolección de datos es resumir y hacer comparativos de la información obtenida a fin de obtener respuestas a la investigación que se ha llevado a cabo.

Para proceder apropiadamente al análisis de los datos obtenidos y su respectiva comprensión integral, se tomaron en cuenta todas y cada una de las respuestas esgrimidas o aportadas por los estudiantes y al grupo de profesores seleccionados de la Universidad, agrupando aquellas coincidencias encontradas en las respuestas, detallar las coherencias o incoherencias y darles un sentido lógico.

Por lo antes expuesto, se consideró la estadística descriptiva como la más pertinente e idónea para el análisis de los datos obtenidos en el desarrollo de este trabajo, en virtud que ella “se ocupa de la colección y clasificación de información, de su resumen en cuadros y gráficos adecuados que resuman en forma apropiada la información captada”. González (s.f.); con ello se podrá describir e interpretar los datos obtenidos. Los resultados conseguidos conforme a esta metodología se presentarán mediante gráficos y tablas y sus respectivas interpretaciones.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los datos recogidos en la investigación se entrelazaron con los resultados obtenidos, relacionándolas con la información plasmada en las bases teóricas y los antecedentes expuestos en el marco referencial para luego realizar el respectivo análisis, esto es, el estudio y examen detallado de cada elemento extraído y finalmente darle interpretación y sentido a lo encontrado en el estudio.

En consonancia con lo antes expuesto, se presenta a continuación y por separado el análisis del resultado del cuestionario elaborado y estructurado para los estudiantes de los semestres 8°, 9° y 10° de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez y luego el análisis e interpretación de los resultados encontrados en el cuestionario dirigido a los docentes de las asignaturas seleccionadas para esta investigación, para luego compararlos entre sí e interpretarlos objetiva y adecuadamente.

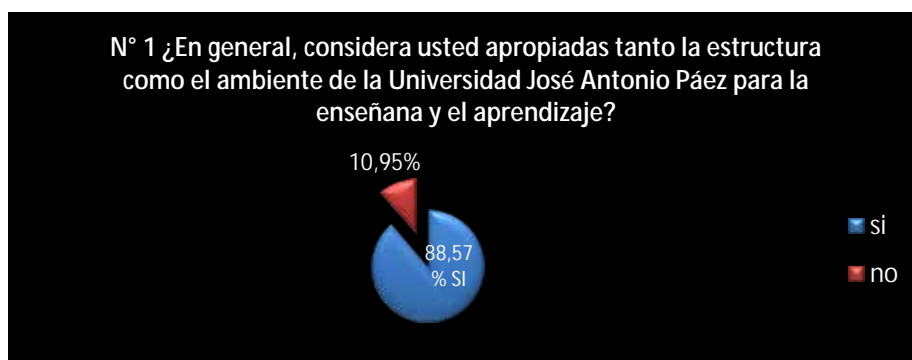
#### **Cuestionario elaborado a los Discentes**

Primero se deber recordar que el cuestionario enfocado a los estudiantes de los semestres antes señalados estuvo compuesto por veintiún (21) preguntas mixtas o policotómicas, buscando obtener desde diferentes ángulos información valiosa relacionada con el desarrollo de la práctica jurídica en la carrera de Derecho.

La primera pregunta tuvo como propósito fundamental la creación de un clima agradable y de confianza entre el encuestador y el encuestado que permitiera la fluidez y confianza entre ambos participantes, amén de vincular dicha interrogante con las condiciones ambientales que toda institución debería tener para generar la comunicación apropiada entre el docente y el discente en el devenir de la transferencia de saberes. La pregunta en cuestión formulaba si en general el estudiante consideraba apropiadas tanto la estructura como el ambiente de la Universidad para la enseñanza y el aprendizaje; el resultado fue un 88,57% positivo, esto es, que la inmensa mayoría de los estudiantes se encuentran conformes con las instalaciones y el clima de la UJAP para el proceso de aprendizaje. En esta pregunta un encuestado se abstuvo en responder. Se anexan la tabla de frecuencia y el gráfico respectivos como reflejos de lo antes descrito.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 1					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	186	186	8/9	0,8857	88,57%
No (2)	23	209	1/9	0,1095	10,95%
No responde	1	210	0	0,0048	0,48%
Total	210		1	1,0000	100,00%

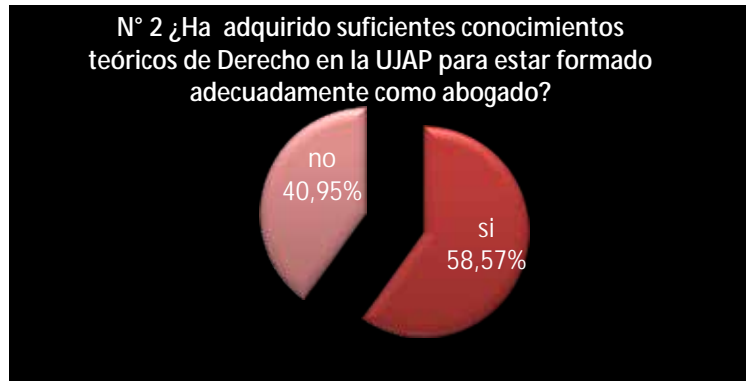
Gráfico N° 1 Estructura y ambiente en la UJAP



Ahora bien, para hurgar a profundidad acerca de si durante la carrera de Derecho se ha logrado la integración de la teoría con la práctica jurídica a través del desempeño docente, conforme a lo pautado en los Programas Analíticos, es decir, la adquisición de las competencias integrales establecidas en el modelo curricular de la Universidad José Antonio Páez, fue necesario conocer si los estudiantes habían adquirido suficientes conocimientos jurídicos teóricos y al respecto, en la pregunta N° 2, el cincuenta y ocho punto cincuenta y siete por ciento (58,57%) lo confirmó. De seguidas la tabla de frecuencia y el gráfico correspondiente.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 2					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	123	123	3/5	0,5857	58,57%
No (2)	86	209	2/5	0,4095	40,95%
No responde	1	210	0	0,0048	0,48%
Total	210		1	1,0000	100,00%

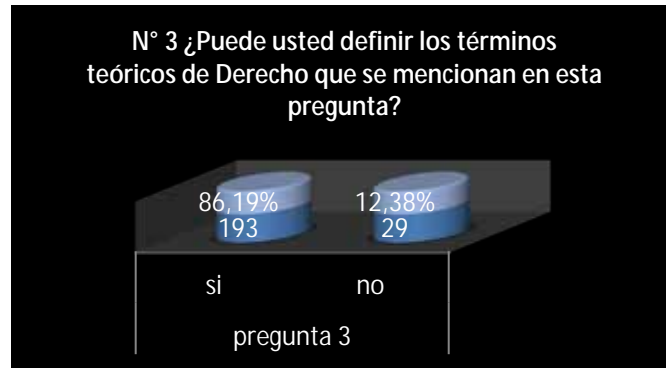
Gráfico N° 2 Adquisición de suficientes conocimientos teóricos



No obstante los resultados de la respuesta anterior, el encuestador buscó verificar cuan sólidos y suficientes conocimientos teóricos de Derecho habían adquiridos los estudiantes y para ello, seguidamente, se les formularon tres (3) preguntas. En la N° 3 se les consultó si podían definir todos los términos o conceptos jurídicos teóricos que en dicha interrogante se les señalaron, donde el ochenta y seis punto diecinueve por ciento (86,19%); lo afirmó. Posteriormente en la pregunta N° 4, cuyo objetivo era ratificar si efectivamente poseían el conocimiento teórico, se les brindó una definición jurídica del contrato, a los fines que nos respondieran si ciertamente o no esa es la definición correcta y el noventa y tres punto ochenta y uno por ciento (93,81%) contestó que sí. Finalmente en la pregunta N° 5, se les presentó una definición teórica jurídica sobre el poder y el ochenta y seis punto sesenta y siete por ciento (86,67%), lo confirmó. La muestra del estudio seleccionada evidenció los sólidos conocimientos teóricos adquiridos, debidamente impartidos por el docente y basados en el contenido programático y, en consecuencia, en el programa analítico. A continuación, las tablas de frecuencias y los gráficos correspondientes.

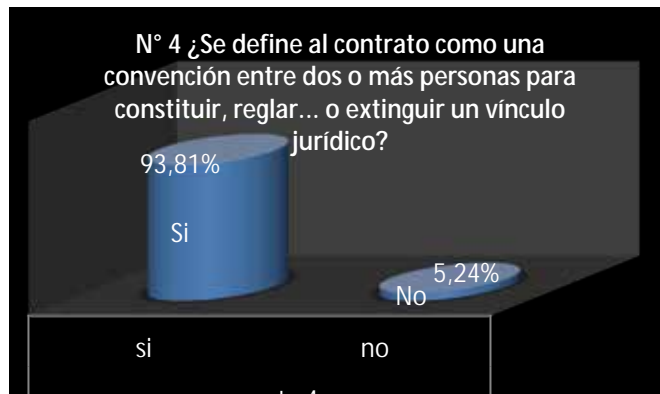
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	181	181	6/7	0,8619	86,19%
No (2)	26	207	1/8	0,1238	12,38%
No responde	3	210	0	0,0143	1,43%
Total	210		1	1,0000	100,00%

Gráfico N°3 Definición de términos



Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	197	197	1	0,9381	93,81%
No (2)	11	208	0	0,0524	5,24%
No responde	2	210	0	0,0095	0,95%
Total	210		1	1,0000	100,00%

Gráfico N°4 Definición de contrato



Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	182	182	7/8	0,8667	86,67%
No (2)	25	207	1/8	0,1190	11,90%
No responde	3	210	0	0,0143	1,43%
Total	210		1	1,0000	100,00%

Gráfico N°5 Definición de poder judicial

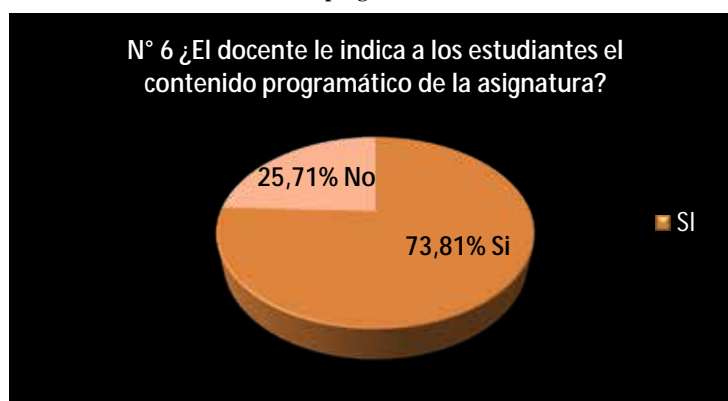


Los resultados obtenidos en las primeras preguntas del cuestionario ratifican en principio la definición de planificación estratégica indicada por Barreto (1998), al argumentar que mediante ella se implementan actividades para alcanzar los objetivos trazados y uno de ellos era la generación de competencias teóricas en beneficio del discente, como efectivamente se alcanzó. No obstante, los conocimientos jurídicos teóricos adquiridos por los estudiantes son sólo una parte de lo planificado y establecido en el perfil del abogado egresado, por lo que hay que seguir analizando los resultados de la encuesta a fin de verificar si la práctica jurídica, el otro elemento planificado, la cumplió el docente durante su desempeño, acorde con los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de Derecho de la UJAP.

Para la consecución de lo antes argumentado era necesario verificar si los estudiantes fueron informados acerca del contenido programático de la asignatura, es decir, los temas que serían abordados durante el desarrollo de la materia respectiva; Para ello en la pregunta N°6 se les formula esa interrogante y al respecto, el 73,81% de los encuestados expresaron que si se les comunicaba durante los primeros días de clase. En la tabla y el gráfico que a continuación se muestra evidencian los resultados obtenidos denotándose la firme intencionalidad de la UJAP en enterar y por tanto comunicar al estudiante, como apunta Sacristán (1992), citado por Barreto (1998) sobre los aprendizajes que deben adquirir para cumplir con el perfil del abogado planificado. Allí, en la comunicación, radica el éxito de cualquier relación.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 6					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	155	155	3/4	0,7381	73,81%
No (2)	54	209	1/4	0,2571	25,71%
No responde	1	210	0	0,0048	0,48%
Total	210		1	1,0000	100,00%

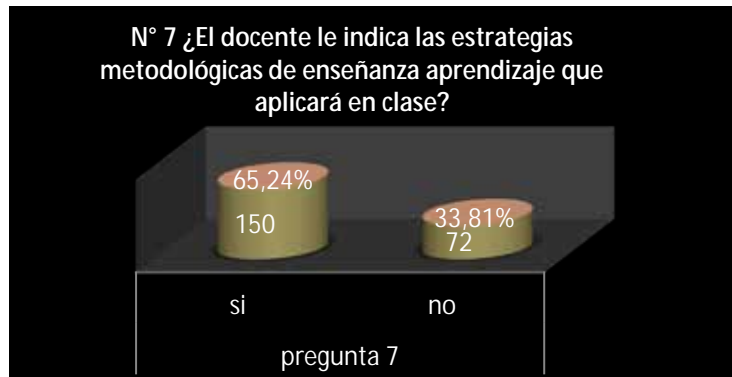
**Gráfico N°6 Indicación de contenido programático**



Del mismo modo y en ese orden, había la necesidad de indagar si también se les informaba acerca de las estrategias metodológicas de enseñanza que aplicaría el profesor o docente para transferir saberes y en la pregunta N° 7 se le interrogó al respecto, donde el 65,24% reconoció haber sido enterado sobre estas estrategias. La tabla y el gráfico siguiente reflejan lo antes mencionado:

Tabla de Frecuencia Pregunta # 7					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	137	137	2/3	0,6524	65,24%
No (2)	71	208	1/3	0,3381	33,81%
No responde	2	210	0	0,0095	0,95%
Total	210		1	1,0000	100,00%

Gráfico N°7 Indicación de estrategias metodológicas



Se pudo constatar a través de los resultados alcanzados en este particular que los docentes de la casa de estudios donde se realizó la investigación instruyen al discente acerca de las estrategias metodológicas a ser aplicadas durante el desarrollo de la asignatura para intentar lograr la transferencia de conocimientos. No obstante, resulta pertinente mencionar lo acotado por De León (2015), en el sentido que actualmente el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, la estrategia metodológica se fundamenta casi exclusivamente en lo que se denomina “clase magistral” o expositiva del docente. Esta afirmación es ratificada por Espinoza (2009), quien en su trabajo investigativo expresó su preocupación al señalar que las actuales estrategias y métodos didácticos prácticamente se fundamentan en la “exposición verbalista y reproductora de textos legales” (p.31), lo que conlleva a los estudiantes a convertirse en simple receptores de contenido, perdiéndose en consecuencia el interés del estudiante, por lo que se requieren otras estrategias metodológicas a fin de elevar la motivación y la pasión por la carrera de Derecho.

Frente a estas afirmaciones, el investigador formuló en el cuestionario una pregunta, la identificada con el N° 8, a los fines de sondear el grado de motivación que pudieran tener los estudiantes frente a la metodología de enseñanza aplicada por el docente en las aulas de clase. Los resultados arrojaron que el 51,43% de los encuestados no siente motivación ni entusiasmo para el aprendizaje, mientras que el 47,14% expresó estarlo.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 8					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	99	99	1/2	0,4714	47,14%
No (2)	108	207	1/2	0,5143	51,43%
No responde	3	210	0	0,0143	1,43%
Total	210		1	1,0000	100,00%

**Gráfico N° 8 Estrategias metodológicas motivantes**



La motivación es un factor de suma relevancia para el proceso de enseñanza aprendizaje y el aporte de herramientas estratégicas prácticas en conjunción con los elementos teóricos por parte del docente durante el desarrollo de la respectiva asignatura y en beneficio del estudiante, tal como apunta Hereo (2015), serán los insumos relevantes y de gran significado para todo el contexto que circunda el ámbito educacional, incrementando por tanto el interés en la carrera que está cursando.

Verificada la vinculación entre la información del contenido programático, las estrategias metodológicas para transferir los conocimientos con el despertar motivacional del estudiante y evidenciada en la documentación consultada la obligatoriedad por parte del docente de impartir horas teóricas y prácticas conforme lo disponen los programas analíticos y la planificación de la UJAP, horas éstas que constituyen el eslabón que enlaza y unifica estos tres elementos, el investigador buscó obtener mayor información al respecto y a tales efectos formuló en el cuestionario dirigido a los estudiantes una serie de interrogantes con la firme

intención de constatar si, efectivamente, las horas de práctica se cumplían. Conforme a esta orientación, se les consultó en la pregunta N° 9 si durante los primeros días de clase el docente los enteraba del número de horas de práctica jurídica a dictarse durante el desarrollo de la asignatura y el resultado, en un 75,71%, fue negativo. En este particular 3 encuestados se abstuvieron de responder. El gráfico y la tabla de frecuencia respectiva muestran los resultados.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 9					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	48	48	2/9	0,2286	22,86%
No (2)	159	207	3/4	0,7571	75,71%
No responde	3	210	0	0,0143	1,43%
Total	210		1	1,0000	100,00%

**Gráfico N° 9 Indicación de horas de práctica jurídica**

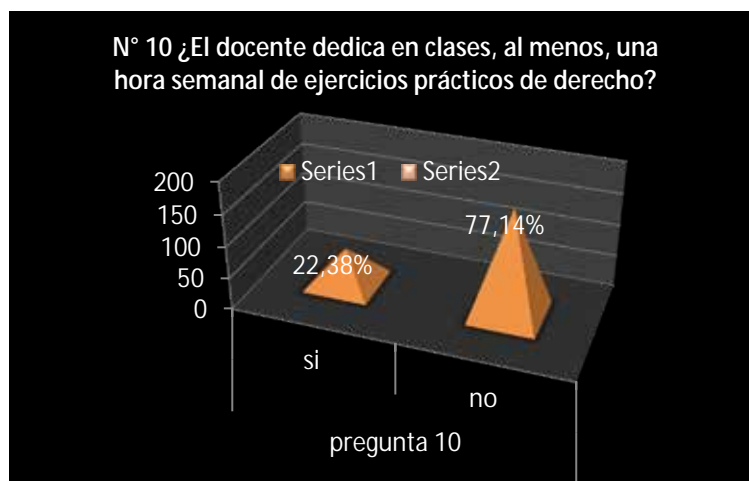


Seguidamente, en la pregunta N° 10 se les interrogó si el docente dedicaba en clases al menos una hora semanal de ejercicios prácticos de Derecho sobre los conocimientos teóricos aprendidos en la asignatura y el resultado, en un 77,14%, casi coincidencial y lamentable fue negativo, tal como se demuestra en los instrumentos que se exhiben a continuación.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 10					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%

Si (1)	47	47	2/9	0,2238	22,38%
No (2)	162	209	7/9	0,7714	77,14%
No responde	1	210	0	0,0048	0,48%
Total	210		1	1,0000	100,00%

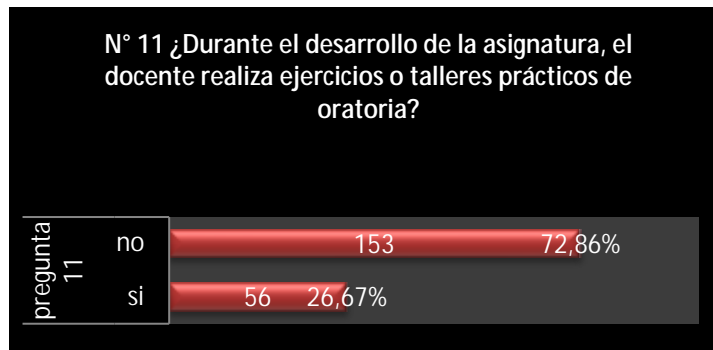
**Gráfico N° 10 Dedicación hora de práctica**



La interrogante N° 11 pretendía conocer de mano de los propios partícipes directos del proceso de aprendizaje, si el docente durante su desempeño realizaba ejercicios o talleres prácticos de oratoria y apenas sólo el 26,67% lo confirmó, mientras que el 72,86% lo negó.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 11					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	56	56	1/4	0,2667	26,67%
No (2)	153	209	3/4	0,7286	72,86%
No responde	1	210	0	0,0048	0,48%
Total	210		1	1,0000	100,00%

**Gráfico N°11 Realización práctica de oratoria**



Del mismo modo, se les consultó en la interrogante N° 12 si adquirieron competencias prácticas de redacción de documentos legales; el 68,10% manifestó negativamente, tal como se muestra a continuación.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 12					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	66	66	1/3	0,3143	31,42%
No (2)	143	209	2/3	0,6810	68,10%
No responde	1	210	0	0,0048	0,48%
Total	210		1	1,0000	100,00%

**Gráfico N°12 Aprendizaje práctico de redacción**



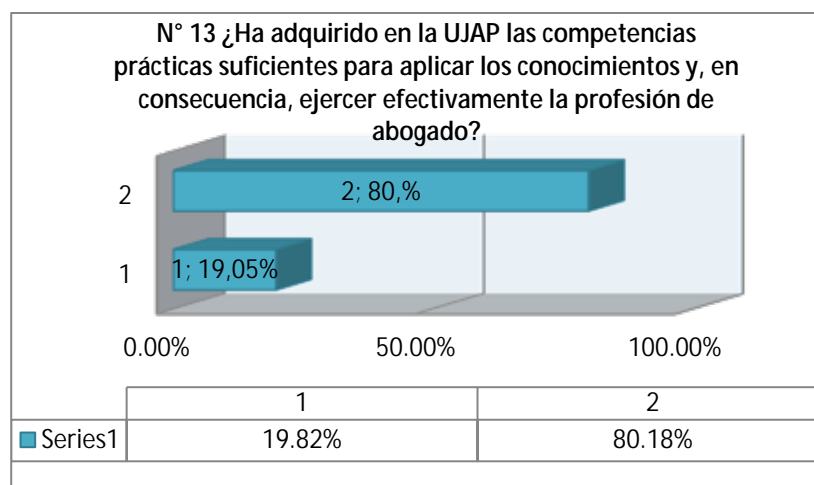
La pregunta N° 13 indagaba con los estudiantes el porcentaje de adquisición de competencias prácticas suficientes para ejercer satisfactoriamente la profesión; el 80%

manifestó no haberlas adquirido durante el desempeño del docente en el desarrollo de las asignaturas.

La reforma del modelo educativo francés propuesto por Bourdieu (1988) y otros expertos estableció entre sus principios la necesidad de elevar el nivel del programa y éste se lograría principalmente a través del ejercicio práctico, adecuándolo hacia el entorno social más que la cantidad de contenido, por lo que las competencias prácticas son consideradas como preponderante.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 13					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	40	40	1/5	0,1905	19,05%
No (2)	168	208	4/5	0,8000	80,00%
No responde	2	210	0	0,0095	0,95%
Total	210		1	1,0000	100,00%

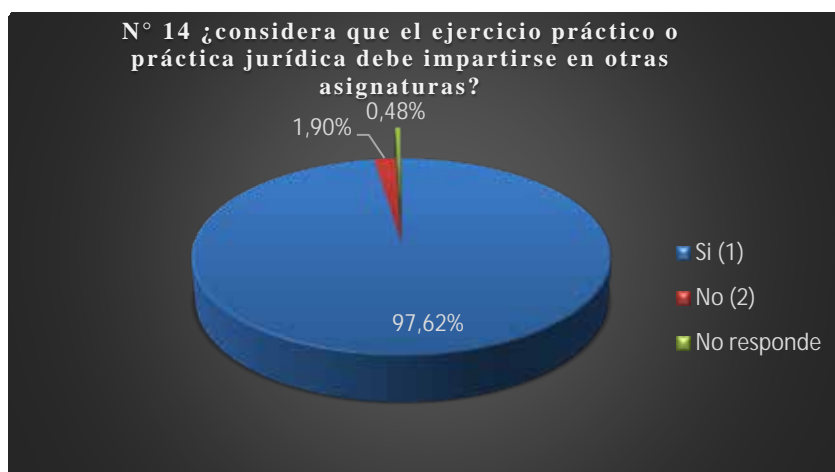
**Gráfico N°13 Adquisición de competencias para el ejercicio profesional**



Frente a las interrogantes anteriores resultaba significativo y sustancial para el autor de este estudio conocer simultáneamente el valor preponderante que el estudiante le otorgaba a la adquisición de conocimientos prácticos de Derecho; el resultado fue abrumador. De 210 estudiantes encuestados, 205 afirmaron la importancia de apropiarse de esas competencias durante la carrera, es decir, el 97,62% expresó la trascendencia de estas competencias.

Este hecho, concatenado con los obtenidos en las preguntas que precedieron, genera una honda preocupación para el investigador por cuanto no se está produciendo lo que apuntó con anterioridad la ciudadana Rectora de esta ilustre Universidad, Dra. Haydee Páez, la adecuada “comunicación” entre el estudiante y el docente, habida cuenta de producirse un ruido en dicha comunicación, un rompimiento del eslabón llamado horas de práctica jurídica que impide indiscutiblemente la consecución de lo planificado por la casa de estudios. La tabla y el gráfico siguientes evidencian la contundente respuesta de los estudiantes.


**Gráfico N°14 Práctica jurídica en otras asignaturas**



Basado en los resultados recogidos a través de las preguntas antes descritas, se puede comprender plenamente las abiertas y expresivas opiniones desmotivantes emitidas en el particular N° 21 del cuestionario aplicado, donde se les pedía que explicaran brevemente la importancia de la práctica jurídica durante el desarrollo de la carrera. Este particular se encontraba estrechamente vinculado con las respuestas afirmativas emitidas en la interrogante N° 14, de las cuales parte de ellas se transcriben a continuación:

- Encuestado N° 9: “...**da pena** que uno vaya a un tribunal y no sabemos nada y perdidos en tiempo y espacio porque a mi criterio personal en la casa de estudio... vimos un 85% de clases teórica...”
- Encuestado N°11: “la teoría nos da herramientas, **no nos enseña cómo ponerlas en práctica**”
- Encuestado N° 16: “**El estudiante se encuentra desconectado** del ámbito laboral...**es desalentador**”
- Encuestado N°25: “El derecho es fácil de estudiar pero no de ejercer y **ahí el decline** de nuestra universidad”
- Encuestado N° 26: “**Muy pocos profesores se toman la molestia** después de algunas clases aplicar talleres de manera práctica”
- Encuestado N° 28: “**el conocimiento teórico no basta**, se necesita también saber cómo elaborar documentos como probar, el correcto uso de la oratoria”
- Encuestado N° 31: “la práctica que es el día a día del abogado, **no tenemos los conocimientos suficientes**”
- Encuestado N° 32: “La calle es...un gran océano donde los tiburones se comen a los atunes **por no estar preparados**”
- Encuestado N° 33: “Ayudaría a los estudiantes a **motivarlos**”
- Encuestado N° 54: “... **es lamentable** que en el 9° semestre (es) cuando estamos desarrollando esta materia”.
- Encuestado N° 67: “...mucho teórico pero **poco útiles** al no saber materializarlos”
- Encuestado N° 70: “Sin práctica **no hay aprendizaje** ni experiencia, es donde los conocimientos se ponen a prueba”
- Encuestado N°78: “Es fundamental nos ayuda a ejercer...**quedamos como pajarito en grama "viendo para todos lados"**”
- Encuestado N° 79: “...**merecemos obtener mayor número de conocimiento práctico**...Se debe estar consciente de que no solo la teoría basta”
- Encuestado N° 88: “**No se puede limitar a teoría y doctrina**, pues en el ejercicio profesional se requiere de las destrezas...”
- Encuestado N° 93: “...podemos saber que es una sociedad mercantil **mas no sabemos exactamente como crear una sociedad mercantil...**”
- Encuestado N° 99: “**Es de notar la poca importancia que le da la universidad a esta carrera** ya que le otorga muy pocas horas para su desarrollo...”
- Encuestado N° 122: “Deben enseñar a los estudiantes a enfrentar la realidad de lo que será el día a día del abogado...**no se encuentre perdido** y pueda ... encontrar soluciones factibles...”
- Encuestado N° 126: “**Nos agobia tanta teoría sin poder practicarla**”
- Encuestado N° 132: “**Estudios comprueban que un 80% de conocimientos obtiene una mejor comprensión de conocimientos...cuando se lee, observa, ejecuta y repite una información**”.
- Encuestado N° 182: “...**es en la práctica donde de verdad se logrará ver el interés y verdadero entendimiento del estudiante**”

- Encuestado N° 200: “...**no sabemos ni los pasos para hacer un contrato** por falta de práctica, ya que nos dan mucha teoría”.
- Encuestado N° 206: “lo amerita...a la hora de una demanda, contestación de demanda, contratos, como introducir una demanda en un tribunal. **En realidad todo es práctica en la calle**”

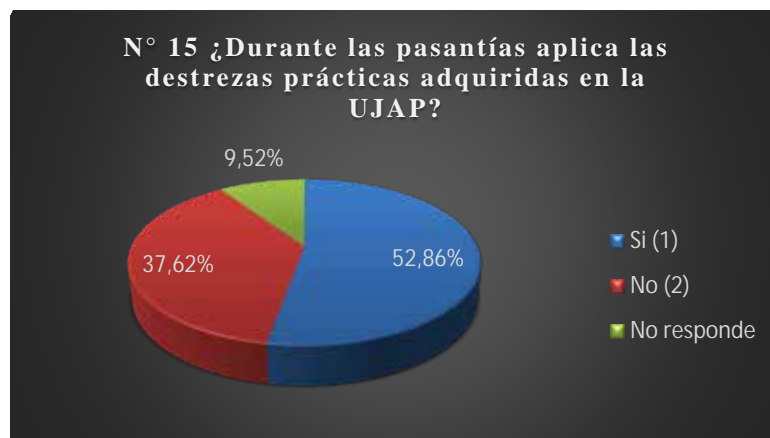
Por estas razones, el autor de este trabajo concuerda con Espinoza (2009), en el sentido de la necesidad imperante de convertir al docente en un facilitador que en su desempeño coadyuve en fomentar las competencias integrales de los estudiantes a través de un esfuerzo creativo para así mantener activa la motivación; y una forma expedita para alcanzar el mayor nivel de estímulo de los estudiantes es a través de horas de clase práctica que permitan enfrentarlos con la realidad jurídica.

En otro orden de ideas se quiso averiguar en la pregunta signada con el N° 15, si los estudiantes de la carrera de Derecho durante las pasantías ponían en funcionamiento las destrezas prácticas adquiridas. Al respecto, el 52,86% manifestó afirmativamente aplicarlas. Estas pasantías constituyen, a juicio de quien suscribe esta investigación, una puerta que le permite al discente mirar, al menos, por la rendija de la cerradura el panorama real del ejercicio profesional del Derecho. De allí vale la pena traer a colación lo expresado por Andreozzi (2006), quien ratifica la necesidad de realizar “una mirada reflexiva sobre la importancia de las prácticas en el proceso de enseñanza aprendizaje” (p.104) por cuanto a través de ellas, a pesar de los errores en que puedan incurrir los estudiantes, van intercambiando experiencias, reduciendo las inseguridades y por tanto formándose apropiadamente conforme a la realidad jurídica. En esto concuerda el Colegio de Abogados de Barcelona, España, al ratificar que la mejor formación que pueda tener el estudiante es a través del “contacto con la realidad profesional” (p.s.n.) y las pasantías pudieran contribuir en gran medida al respecto. Es aquí donde se vislumbra y surge claramente la necesidad de los enfoques filosóficos constructivistas y aprendizaje significativo sustentado por Piaget y Ausubel, respectivamente. El gráfico y la tabla de frecuencia siguientes evidencian los resultados.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 15		
Variables	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa

	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	111	111	1/2	0,5286	52,86%
No (2)	79	190	3/8	0,3762	37,62%
No responde	20	210	0	0,0952	9,52%
Total	210		1	1,0000	100,00%

**Gráfico N°15 Aplicación de destrezas en pasantías**



Insistiendo en la búsqueda de la verdad, en la pregunta de selección simple, identificada con el N°16, al encuestado se les brindaron cuatro (4) opciones para que decidiera según su criterio con cuál frecuencia el docente, durante su desempeño en clase, realizaba talleres prácticos de redacción de documentos jurídicos conforme a los conocimientos teóricos adquiridos; la respuesta se ubicó mayoritariamente en la opción “c”, es decir, algunas veces, con un 57,14%, mientras que la opción “d”, titulada Nunca, alcanzó el 27,62%. Estas dos opciones en conjunto representan el 84,76% de los encuestados, evidenciándose la escasa actividad práctica realizada en las aulas de clase en beneficio de los estudiantes de la carrera de Derecho.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 16					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
a (1)	17	17	0	0,0810	8,10%
b (2)	12	12	0	0,0571	5,71%
c (3)	120	120	0	0,5714	57,14%
d (4)	58	58	0	0,2762	27,62%
No responde	3	15	0	0,0143	1,43%

Total	210		1	1,0000	100,00%
-------	-----	--	---	--------	---------

**Gráfico N°16 Realización de talleres prácticos de redacción**



Por otra parte, se les consultó a los estudiantes encuestados en la pregunta de selección simple identificada con el N° 17, cuál había sido la vía por la cual adquirieron las destrezas o práctica jurídica y en ese sentido se les brindaron tres (3) opciones, donde el 44,29% eligió la opción “b”, es decir, “Durante la carrera de Derecho no se realizaron prácticas jurídicas suficientes para adquirir destrezas y aplicarlas”. Apenas un 37,62% seleccionó la opción “a” y reconoció en consecuencia haber adquirido destrezas a través de los talleres y ejercicios prácticos realizados durante la carrera de Derecho, mientras que el 16,19% escogió la opción “c”, es decir, no haber aprendido las destrezas prácticas en las aulas de clase. Este hecho, al unir las opciones “b” y “c” reflejan que en total el 60,48% fueron nulas o muy pocas las destrezas prácticas adquiridas para aplicarlas en el ejercicio profesional. En este particular 4 participantes se abstuvieron de responder.

Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
a (1)	79	79		0,3762	37,62%
b (2)	93	93		0,4429	44,29%
c (3)	34	34		0,1619	16,19%
No responde	4	97		0,0190	1,90%
Total	210		1	1,0000	100,00%

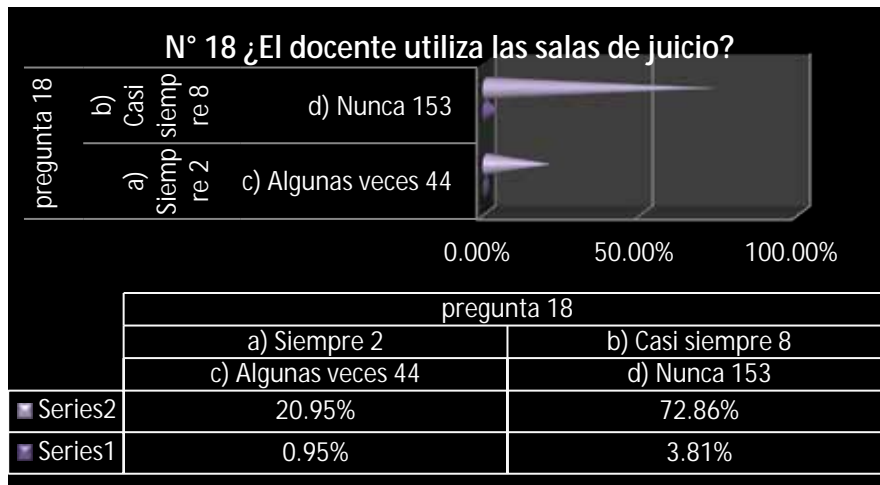
**Gráfico N°17 Lugar de adquisición de destrezas para la práctica jurídica**



Además de lo antes transcrito, se buscó información de parte de los encuestados acerca de la frecuencia con la cual el docente durante su desempeño empleaba la sala de juicios que tiene disponible la UJAP, ofreciéndoles en la pregunta N° 18, cuatro (4) opciones; a saber: a) siempre; b) Casi siempre; c) Algunas veces; d) Nunca. Tal como se observan en la tabla de frecuencia como en el gráfico, el 72,86% eligió la opción d): nunca, mientras que el 20,95% seleccionó la alternativa c): algunas veces. Al unificar estas dos opciones mayoritariamente elegidas por los encuestados, se denota que el 93,81% manifestaron que el docente no emplea la sala de juicios para realizar prácticas jurídicas o, en todo caso, lo hace en muy raras ocasiones.

Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
a (1)	2	2	0	0,0095	0,95%
b (2)	8	8	0	0,0381	3,81%
c (3)	44	44	0	0,2095	20,95%
d (4)	153	153	0	0,7286	72,86%
No responde	3	11	0	0,0143	1,43%
Total	210		1	1,0000	100,00%

Gráfico N° 18 Empleo de la salas de juicio



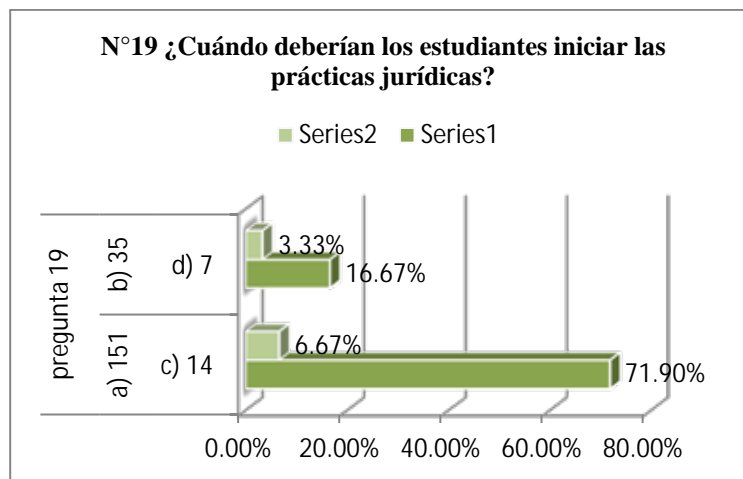
Acierta López (2013), cuando sostiene la trascendencia del aprendizaje basado en competencias integrales del individuo por cuanto lo fundamental no es el contenido de los temas conocidos sino las facultades adecuadas para que el estudiante pueda hacer con lo que ha aprendido. No obstante la importancia mencionada por el autor antes identificado, la realidad que se vive en la Escuela de Derecho de la Universidad José Antonio Páez, evidenciada en todas y cada una de las respuestas a las interrogantes del cuestionario relacionadas con la práctica jurídica, es decir, de ejercicios prácticos legales, revela el no cumplimiento de al menos uno de los cuatro (4) pilares señalados por Delors (1996), citado por Mejías (2014), y este es el aprender a hacer. Esta situación exhibida contraviene uno de los principios filosóficos que la propia casa de estudios ha establecido como cimiento de su institución, sustentado a su vez en el pensamiento de al menos dos de los teóricos de envergadura, Piaget y Ausubel: el constructivismo y el aprendizaje significativo. Si el estudiante de la carrera de Derecho no hace, vale decir, no pone en práctica los conocimientos teóricos aprendidos no podrá vivir lo experimentado, tal como comentó Fumero (2016). Por todo ello, es fundamental hacer hincapié en la práctica jurídica durante el desempeño docente conforme a los programas analíticos para así engranar todo el andamiaje educativo planificado y como corolario con el perfil del abogado establecido.

Prueba de lo anteriormente expuesto lo constituyen las respuestas ofrecidas por los estudiantes durante la encuesta, quienes en la pregunta N° 19 del cuestionario, se les interrogaba cuándo debería el estudiante de Derecho iniciar el ejercicio práctico y para ello se

les brindaron cinco (5) opciones; el 71,90% consideró que debería comenzar su práctica jurídica a partir del quinto (5°) semestre de la carrera.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 19					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
a (1)	151	151	5/7	0,7190	71,90%
b (2)	35	35	1/6	0,1667	16,67%
c (3)	14	14	0	0,0667	6,67%
d (4)	7	7	0	0,0333	3,33%
e (5)	0	0	0	0	0
No responde	3	38	0	0,0143	1,43%
Total	210		1	1,0000	100,00%

Gráfico N°19 Inicio de prácticas jurídicas



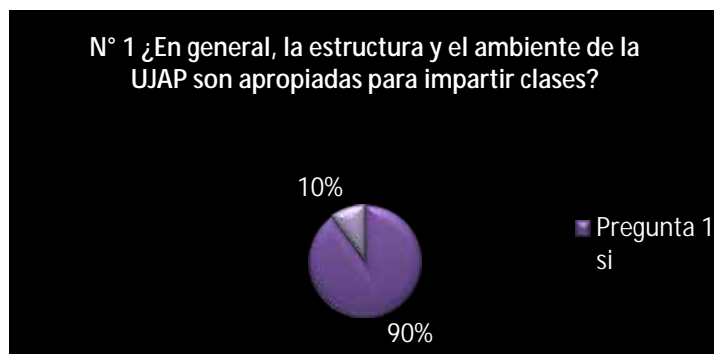
Finalmente, en el cuestionario se les pidió en el particular N° 20 su opinión sobre cuál o cuáles otras asignaturas de la carrera de Derecho debería impartirse las prácticas jurídicas. Este particular fue de opción múltiple y se brindaron 4 alternativas, pero con la posibilidad de mencionar cualquier otra asignatura que estimaran necesarias las prácticas jurídicas. En este sentido, las respuestas fueron diversas, empero, en general, manifestaron que además de las indicadas en el cuestionario ( a.- Derecho Penal; b.- Derecho Civil; c.- Derecho de Protección del Niño, Niña y Adolescente y d.- Derecho del Trabajo), deberían recibir prácticas jurídicas en todas aquellas asignaturas o materias relacionadas con el ejercicio real del Derecho.

## Cuestionario elaborado a los Docentes

Entrando en el análisis e interpretación del cuestionario diseñado y dirigido a los docentes de las asignaturas seleccionadas para esta investigación, en la primera interrogante, al igual que el enfocado a los estudiantes, se buscaba conseguir en primer lugar que el encuestado se sintiera cómodo y así obtener de su parte la objetividad de sus respuestas, creando previamente el clima para ello, pero además esta interrogante pretendió constatar si las instalaciones y el ambiente que ofrece la Universidad José Antonio Páez son idóneos para lograr la necesaria comunicación para el proceso de enseñanza aprendizaje. En ese sentido, nueve (9) de los 10 docentes concordaron en afirmar lo apropiado de ambos factores consultados. En la tabla y el gráfico N°1d, se reflejan los resultados obtenidos de los datos recolectados.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 1					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	9	9			90%
No (2)	1	10			10,00%
No responde	0				0,00%
Total	10				100,00%

Gráfico N° 1d Estructura y ambiente ujab



Consultado lo anterior y debido a la importancia del rol que juega el instrumento guía denominado programa analítico para la adecuada comunicación entre los principales actores en la transferencia cognoscitiva, de seguidas se les pidió información a los encuestados acerca

de si conocían los programas analíticos de sus respectivas asignaturas, donde el cien por ciento (100%) lo afirmó, tal como se muestra en el gráfico plasmado a continuación

Tabla de Frecuencia Pregunta # 2					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	10	10			100%
No (2)	0	10			0,00%
No responde	0				0,00%
Total	10				100,00%

Gráfico N°2d Conocimiento del programa analítico



Es necesario recordar lo señalado por la respetada Rectora de la UJAP, Dra. Haydee Páez, quien destaca la trascendencia de “la comunicación” (2016) entre el docente y el estudiante siendo el programa analítico ese vaso comunicante directo entre ellos. Hay que rescatar la importancia dada al programa analítico por parte del vicerrectorado de la Universidad Simón Bolívar cuando enfatizó que esta herramienta era “indispensable en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje” (p.4), argumento éste ratificado por la Universidad de Buenos Aires, Argentina, concretamente las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas donde resaltaron su función eminentemente pedagógica y por tanto brújula referencial que guía y enrumba la actividad diaria de aprendizaje del docente en su asignatura.

No obstante las respuestas ofrecidas por los encuestados en el particular anterior, era necesario indagar si el docente durante su desempeño y desde los programas analíticos estaba

transmitiendo y transfiriendo suficientes conocimientos teóricos de Derecho para así ir avanzando en la verificación de la integración entre los conocimientos teóricos y la práctica jurídica, por lo que eso se le interrogó en la pregunta identificada con el N° 3 y el 80% no dudó en afirmarlo. Al entrecruzar este resultado con los obtenidos en el cuestionario enfocado a los estudiantes se evidenció una brecha importante no coincidente de aproximadamente un 20%. Sin embargo, ambos porcentajes superan más del 50% y en este porcentaje si coinciden que han transferido y aprendido respectivamente los conocimientos teóricos de Derecho que, al vincularlo con las preguntas formuladas a los estudiantes acerca de algunos conceptos teóricos asimilados y dado el alto porcentaje positivo de sus respuestas, dan a interpretar que efectivamente los estudiantes han adquirido sólidos conocimientos teóricos.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 3					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	8	8			80%
No (2)	2	10			20,00%
No responde	0				0,00%
Total	10				100,00%

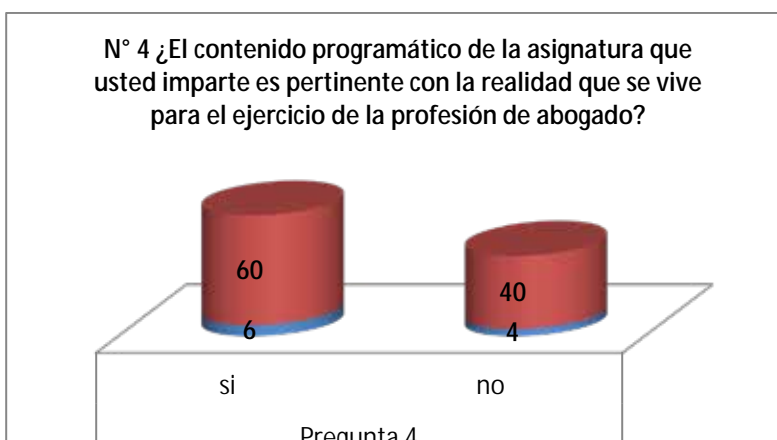
**Gráfico N°3d Transmisión suficiente de conocimientos teóricos**



Pero además de lo antes investigado era necesario revisar la pertinencia del contenido programático de la asignatura con la realidad que se vive en las esferas jurídicas y en ese orden la interrogante formulada en el cuestionario e identificada con el N° 4 arrojó que el 60% afirmó la pertinencia mientras que el 40% lo negó.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 4					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fraccion	Decimal	%
Si (1)	6	6			60%
No (2)	4	10			40,00%
No responde	0				0,00%
Total	10				100,00%

**Gráfico N°4d Pertinencia del contenido programático**



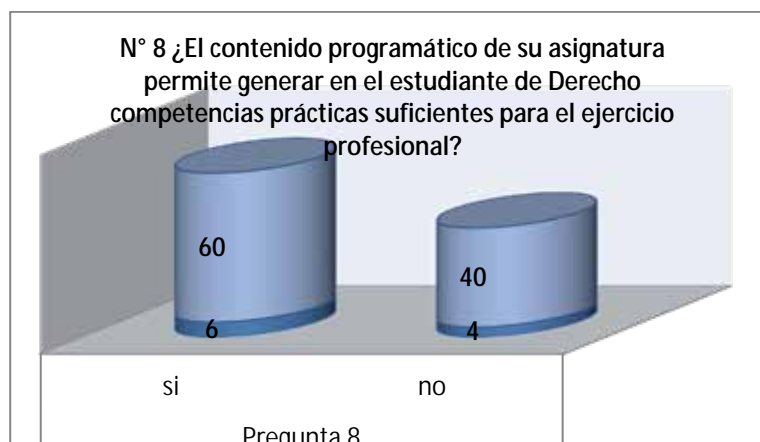
El trabajo que vienen realizando las autoridades de la Universidad José Antonio Páez para honrar su compromiso de evaluar la pertinencia de los programas y adecuarlos a las realidades jurídicas está dando sus frutos, por cuanto las mejoras curriculares efectuadas y las modificaciones a los contenidos programáticos por parte de los miembros principales del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en conjunción con los docentes a ella adscritos, evidenciadas y descritas con anterioridad, cumplen con lo planteado por Torres (2007), en el sentido de relacionar esos contenidos con la vivencias reales, coincidiendo a su vez con lo expresado por Barreto (1998), pues ayudan a la compatibilidad de su contexto con la interdisciplinariedad, la transdisciplinariedad y la transversalidad. Esto, además, concuerda con uno de los principios establecidos por Bourdieu et al (1988), en el nuevo modelo educativo francés, esto es, que los programas sean abiertos, flexibles, revisables, en fin, un orientador, mas no una camisa de fuerza. Las respuestas aportadas por los docentes encuestados ratifican en un significativo porcentaje la actualización de los programas

analíticos; no obstante, el otro porcentaje negativo obtenido, quizás indiquen la necesidad de revisar aún más el contenido de las respectivas asignaturas para optimizarlo.

En adición a los antes descrito, la pregunta N° 8 de la encuesta, intencional y estratégicamente colocada en ese puesto numérico para no agotar al encuestado con la misma búsqueda de información, pero evidentemente vinculada con las interrogantes N°s 3 y 4, se deseaba conocer si el contenido programático de la asignatura generaba suficientes competencias jurídicas prácticas en beneficio del estudiante y el resultado coincidió perfectamente con la pregunta N° 4, es decir, el 60% lo afirmó, mientras que el 40% lo negó.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 8					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	6	6			60%
No (2)	4	10			40,00%
No responde	0				0,00%
Total	10				100,00%

**Gráfico N°8d Generación de competencias prácticas suficientes al estudiante**

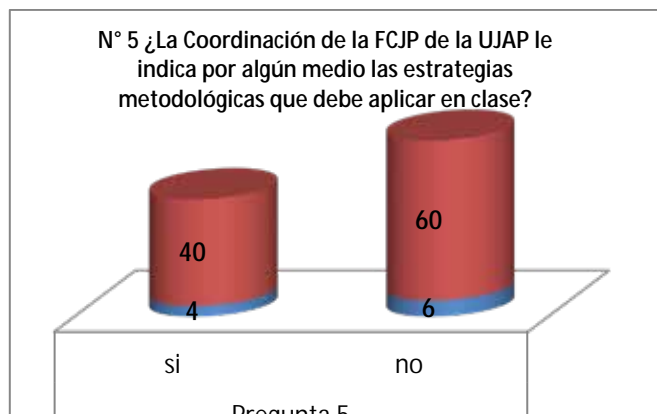


Estas dos coincidencias permiten interpretar que el contenido programático plasmado en el programa sinóptico y el programa analítico se encuentran, en principio, elaborados adecuadamente, con la pertinencia requerida para la consecución de lo diseñado en el currículo y en el modelo educativo.

La curiosidad científica del investigador de este estudio lo obligaba a averiguar y determinar si el docente ha sido debidamente instruido acerca de lo que realmente debe entenderse como un programa analítico y al mismo tiempo constatar si con el conocimiento que de él presuntamente tiene, pudiera estar logrando la integración de la práctica jurídica con los conocimientos teóricos durante su desempeño y desde el enfoque planteado por dichos programas analíticos; por esta razón se les formuló en el cuestionario, específicamente en la pregunta signada con la N° 5, si por algún medio las autoridades decanales de la Facultad a la cual prestan sus servicios educativos les indicaban las estrategias metodológicas de enseñanza que debían aplicar durante su desempeño. El resultado fue el que a continuación se muestra:

Tabla de Frecuencia Pregunta # 5					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	4	4			40%
No (2)	6	10			60,00%
No responde	0				0,00%
Total	10				100,00%

**Gráfico N°5d Indicación FCJP aplicación estrategias metodológicas**



De las respuestas aportadas en esta interrogante por los docentes se pudieran interpretar varios aspectos; el primero de ellos es que, a pesar de presuntamente saber el docente lo que es un programa analítico, no revisan su contexto y en este punto particular no se guían por las estrategias metodológicas que allí se señalan de manera evidente. La segunda interpretación que se pudiera desprender es que no saben lo que ciertamente es un programa analítico y lo confunden con el programa sinóptico o con el contenido programático. En este sentido hay

que recordar lo expresado por la Directora de la Escuela de Derecho en la entrevista que se sostuvo, donde afirmó que entre el 95% y 97% de los profesores de dicha Escuela no son educadores de formación sino abogados. De ahí el por qué posiblemente pudiera haber confusión entre uno y otro instrumento; sin embargo, cabe preguntarse quién o qué está causando esta probable confusión por parte del docente, pudiéndose igualmente pensar que probablemente existe una escasa o ausente comunicación de las autoridades universitarias para formar al docente acerca de estos instrumentos y su importancia para alcanzar lo diseñado y planificado.

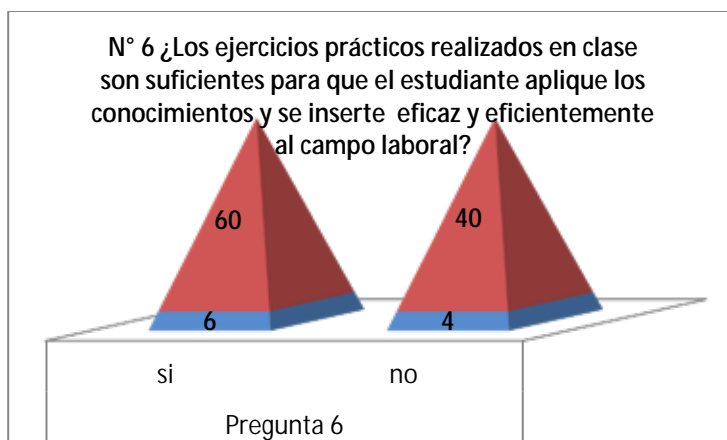
Tal como apunta Barreto (1998), la calidad de la educación se construye a partir de la concepción, diseño y desarrollo de los currículos, pero para el desarrollo se requiere que el docente, sobre todo aquel que no tiene como formación original la profesión de educador o docente, esté enterado y claro de la función de cada uno de los componentes del proceso educativo y uno de ellos y primordial es el programa analítico. Por ello Posner (2001) se encuentra en el sendero adecuado cuando comenta que es importante que el docente sepa las bondades y beneficios de un currículo y, consecuentemente, de un programa analítico puesto que éste, tal como lo afirmó el Vicerrectorado Académico de la Universidad Simón Bolívar, es el instrumento primordial para lograr la conexión entre la enseñanza y el aprendizaje.

En otro orden de ideas, al docente se les formuló una serie de interrogantes relacionadas al otro componente de las competencias integrales para el discente, es decir, la práctica jurídica y su integración con los conocimientos teóricos impartidos durante el desarrollo de su respectiva asignatura. A tales efectos, en la pregunta N° 6 se les pidió su opinión respecto a si los ejercicios prácticos realizados durante las clases eran suficientes para la inserción eficaz y eficiente en el campo laboral; el 60% de los encuestados manifestaron que sí, mientras que el 40% lo negó. Obsérvese tanto la tabla como el gráfico respectivo siguientes.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 6					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	6	6			60%
No (2)	4	10			40,00%
No responde	0				0,00%

Total	10			100,00%
-------	----	--	--	---------

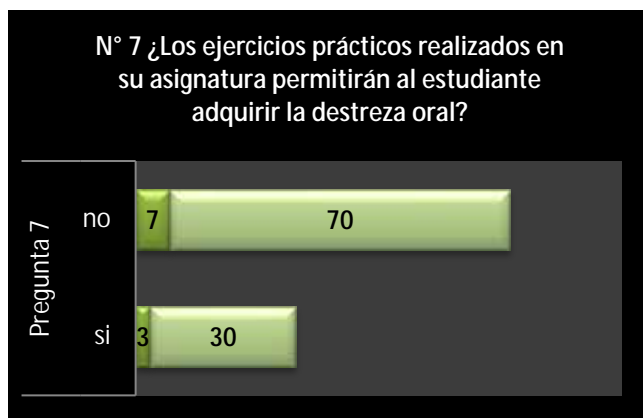
**Gráfico N°6d Ejercicios prácticos suficientes para el estudiante**



En la siguiente interrogante, esto es, la N° 7, se aspiró conocer si el docente durante su desempeño realizaba ejercicios prácticos suficientes para que el cursante de la materia o asignatura adquiriera destreza oral para ejercer la profesión en forma efectiva. El 70% expuso que no los suficientes para estos efectos.

Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	7	7			70%
No (2)	3	10			30,00%
No responde	0				0,00%
Total	10				100,00%

**Gráfico N°7d Adquisición de destrezas para el estudiante**

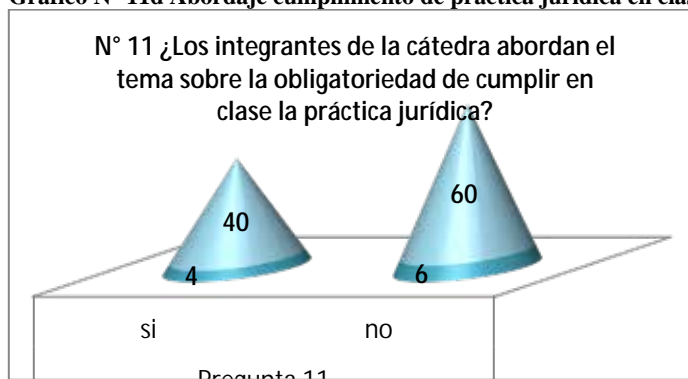


Las interrogantes antes identificadas aspiraban reforzar la importancia de entrelazar o integrar la teoría con la práctica, tal como lo apunta Gil (1998), cuando sostiene que estas dos dimensiones son inseparables si realmente se busca lograr el contacto con la realidad social y jurídica del país.

Por otra parte, las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UJAP designaron a un conjunto de Coordinadores de las distintas especialidades de Derecho para canalizar las distintas vicisitudes que se pudieran presentar y puedan los docentes pertenecientes a esas asignaturas plantear sus inquietudes y de esta manera los coordinadores “bajen” o transmitan las informaciones emanadas por el Decanato y viceversa. En ese sentido, fueron consultados los docentes encuestados, específicamente en la pregunta N° 11, para conocer si durante las reuniones de los docentes integrantes de la cátedra se abordaba el punto o el tema sobre la obligatoriedad de cumplir en clases con la práctica jurídica, el sesenta por ciento (60%) respondió negativamente, mientras que un cuarenta por ciento (40%) respondió que sí.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 11					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	4	4			40%
No (2)	6	10			60,00%
No responde	0				0,00%
Total	10				100,00%

**Gráfico N° 11d Abordaje cumplimiento de práctica jurídica en clase**

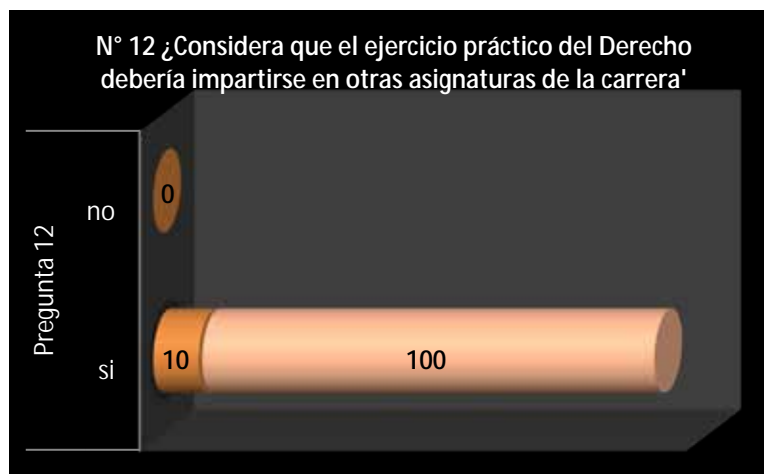


Estos porcentajes denotan que si bien existe la intención de las autoridades universitarias, a través de los coordinadores de cátedras, de insistir en cumplir con las clases de práctica jurídica para lograr competencias integrales en beneficio de los discentes, ésta ha sido insuficiente para lograr este cometido.

Para poder darle un significado a lo anteriormente expuesto por los docentes encuestados, es necesario entrecruzarlo con las interrogantes que se presentan a continuación: En la pregunta N°12 se quiso constatar el grado de importancia que la población de docentes encuestados le otorgaba al ejercicio práctico del Derecho, por lo que se les interrogó si la práctica jurídica debería impartirse en otras asignaturas de la carrera y el cien por ciento (100%) lo afirmó.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 12					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	10	10			100%
No (2)	0	10			0%
No responde	0				0,00%
Total	10				100,00%

**Gráfico N°12d Impartir práctica jurídica en otras asignaturas**



No obstante esta respuesta contundente, el investigador deseaba saber los motivos por las cuales los docentes, en caso que su respuesta hubiera sido afirmativa, como efectivamente lo fue, le brindaban importancia de impartir ejercicios o práctica jurídica y para estos efectos

formuló la interrogante N° 23. En resumen, los docentes no dudaron en argumentar lo siguiente:

Docente N° 1: **La práctica hace al profesional... mientras más práctica, mejores profesionales**

Docente N° 2: **Es importante para el futuro profesional**

Docente N° 3: **...para afrontar su profesión ante los tribunales**

Docente N° 4: **...estarían mejor preparados.**

Docente N° 5: **...debe conocer de manera integral el ordenamiento jurídico a fin de que el Estado de Derecho prevalezca y se consiga la justicia y equidad.**

Docente N° 6: **...el estudiante llega al 9no semestre sin manejar mucha información de la práctica y eso es grave**

Docente N° 7: **...permiten al alumno desarrollar destrezas necesarias para la correcta aplicación de sus conocimientos al momento de salir al campo de trabajo.**

Docente N° 8: **...debería dosificarse la práctica con las materias de pleno ejercicio profesional**

Docente N° 9: **...permite que los alumno (s), futuro profesional tenga (n) conocimiento práctico del ejercicio del Derecho en las distintas áreas.**

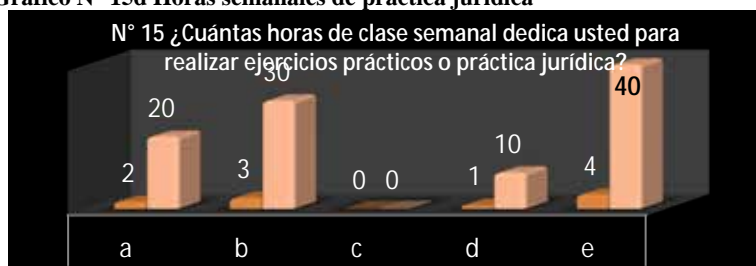
Docente N° 10: **El ejercicio profesional del derecho es esencialmente práctico... Por ello cada asignatura... debería incluir la realización de actividades prácticas adecuadas al área específica de conocimiento de que se trate.**

Bajo estas abrumadoras respuestas ofrecidas por los encuestados de reconocer a la práctica jurídica como indispensable para el mejor desempeño del futuro profesional del Derecho, al contrastarlas y observar las diametralmente opuestas respuestas aportadas por los estudiantes encuestados, quienes manifestaron en un alto porcentaje no recibir durante el desempeño del docente horas de ejercicios prácticos, se le formularon al docente varias preguntas. En la identificada con el N° 15, de selección simple, se les consultó cuántas horas de clase semanal dedicaba para realizar ejercicios prácticos y las respuestas fueron dispersas: 1) El cuarenta por ciento (40%), esto es, cuatro (4) docentes, eligieron la opción “e” y por ende manifestaron que el programa analítico no establece horas de práctica; 2) El diez por ciento (10%), es decir, un (1) docente seleccionó la opción “d” y por tanto argumentó no darle tiempo para dar clases prácticas jurídicas debido a lo extenso del programa. Finalmente, el otro cincuenta por ciento (50%) de los encuestados, es decir, cinco (5) de los encuestados se diversificaron conforme a las otras opciones planteadas en la interrogante; dos (2)

respondieron impartir al menos, una hora (opción “a”), y tres (3) expresaron dedicar dos horas de práctica (opción “b”).

Tabla de Frecuencia Pregunta # 15					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
a (1)	2	2			20%
b (2)	3	5			30%
c (3)	0	5			0%
d (4)	1	6			10%
e (5)	4	10			40%
No responde	0				0%
Total	10				100,00%

**Gráfico N° 15d Horas semanales de práctica jurídica**



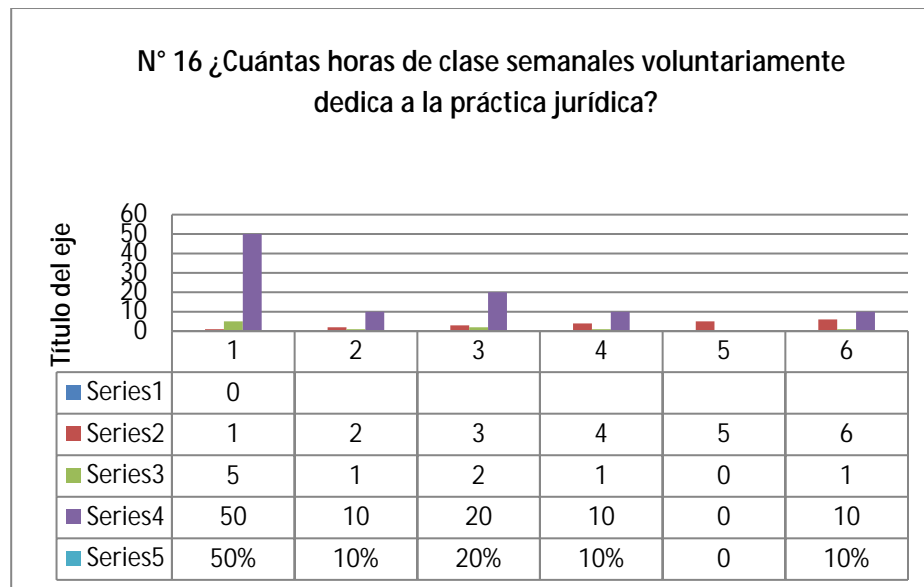
Conforme a esta diversidad incongruente de respuestas aportadas, era menester contrastarlas con el contenido de los programas analíticos y se pudo constatar que en absolutamente todos los programas analíticos se pautan tanto horas teóricas como horas de práctica, por tanto, no es cierto que los programas no lo establezcan. Por otro lado, en relación a si imparten en clase horas de práctica jurídica, según sus respuestas, su cumplimiento está por debajo del mínimo establecido en el mencionado programa analítico. Finalmente, al revisar y comparar sus deposiciones con los programas analíticos de las asignaturas donde los docentes manifestaron dictar sus horas completas de práctica jurídica se evidenció efectivamente su cumplimiento, pero este porcentaje de cumplimiento es mucho menor del resto de los casos.

Adicionalmente, buscando conocer el grado de creatividad por parte del docente y las estrategias de enseñanza relacionadas con la práctica jurídica y por tanto la dedicación de horas de ejercicios prácticos jurídicos, se les preguntó en la interrogante N° 16, cuántas horas

de clase semanal de ejercicios prácticos jurídicos dedicaba voluntariamente. Los resultados se describen detalladamente a continuación: el cincuenta por ciento (50%), es decir, 5 de los 10 docentes encuestados eligieron la opción “a”, vale decir, cero (0) horas; un diez por ciento (10%), esto es, un docente seleccionó la opción “f”, referida a no tener tiempo para impartir horas de práctica; otro de los encuestados, lo que equivale a un diez por ciento (10%) eligió la opción “b”, lo que significa que sólo emplea una (1) hora de práctica jurídica de manera voluntaria; un veinte por ciento (20%) optó por la alternativa “c”, le dedican 2 horas semanales. Finalmente, uno de los encuestados, lo que equivale al diez por ciento (10%) restante, confesó dedicar voluntariamente tres (3) horas de clase semanal de práctica jurídica.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 16					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
a (1)	5	5			50%
b (2)	1	6			10%
c (3)	2	8			20%
d (4)	1	9			10%
e (5)	0	9			0
f (6)	1	10			
No responde	1				0%
Total	10				100%

**Gráfico N°16d Horas semanales voluntarias de práctica jurídica**



También se les consultó en la pregunta N° 17 la frecuencia con la cual utilizaba las salas de juicio que tiene disponible la UJAP, y el 70 por ciento (70%) de los encuestados, es decir, 7 de los 10 docentes reconocieron nunca utilizarlas. Por su parte, dos (2) de los encuestados (20%) manifestaron emplearlas algunas veces, mientras que sólo uno de los abordados en el cuestionario (10%) indicó utilizarla siempre. Véanse la tabla y el gráfico correspondiente.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 17					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
a (1)	1	1			10%
b (2)	0	1			0%
c (3)	2	3			20%
d (4)	7	10			70%
No responde	0				0%
Total	10				100,%

**Gráfico N°17d Empleo de salas de juicio**



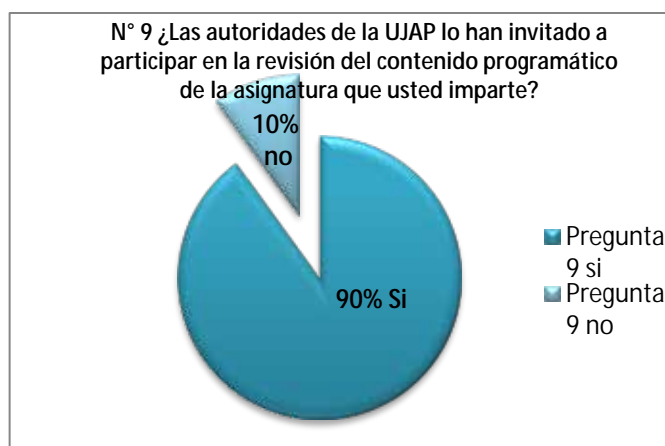
Contrastados estos resultados con los obtenidos en las encuestas realizadas a los estudiantes, el investigador puede comprender los comentarios abiertamente expuestos por los estudiantes quienes confesaron su preocupante desmotivación.

Ahora bien, frente a la aparente reducida disposición del docente de impartir horas de clase práctica y la consecuente disminución de la integración de la práctica jurídica con los conocimientos teóricos durante el desempeño del docente conforme a los programas analíticos, era necesario averiguar las causas de estas circunstancias. Para indagar al respecto, el cuestionario dirigido a los docentes formuló una serie de interrogantes. Es así como en la pregunta N° 9 se les solicitó aportaran información referente sobre si las autoridades de la Universidad lo habían invitado a participar en la revisión del contenido programático de sus

respectivas cátedras o asignaturas y la respuestas aportadas fueron en un noventa por ciento (90%) afirmativas, mientras que sólo uno de los docentes encuestados lo negó.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 9					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	9	9			90%
No (2)	1	10			10%
No responde	0				0,00%
Total	10				100%

**Gráfico N°9d Invitación a revisión contenido programático**



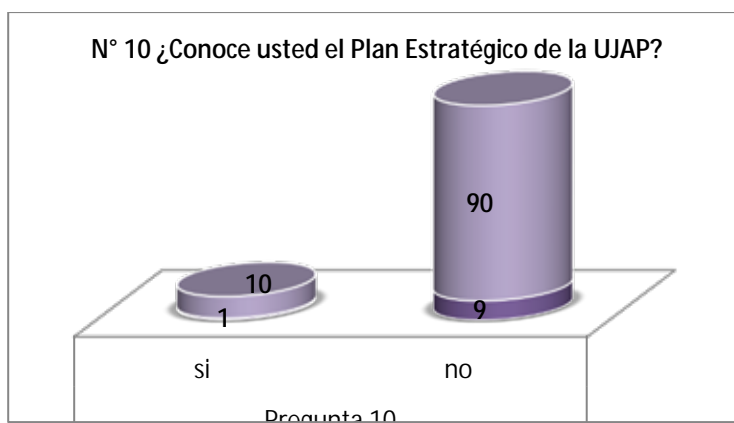
Estas respuestas confirman plenamente la información recabada al momento de la entrevista con la Coordinadora Docente de la Facultad, profesora Mónica Acuña y adicionalmente el comunicado enviado por el entonces Decano, profesor Miguel Ángel Martín, en el sentido que ciertamente han sido convocados a participar en la reestructuración de los programas analíticos, ratificando con ello lo esbozado por Barboza, (2003), en el sentido de conectar armoniosa y cohesivamente el programa analítico con todos sus componentes internos y uno de ellos es el contenido programático para que pueda considerarse bien diseñado.

Sin embargo, el investigador de este estudio, consciente de la necesidad del perfecto engranaje que debe existir con los demás elementos que conforman un modelo educativo y la importancia del conocimiento que han de tener todos y cada uno de los que en él participan para comprender hacia dónde se enrumba esa casa de estudios, se les pidió a los docentes,

específicamente en el particular N° 10, informaran si conocían el plan estratégico educacional de la Universidad José Antonio Páez y las respuestas fueron todo lo contrario a lo señalado en la pregunta anterior, esto es, nueve de los diez, es decir, el 90% de los docentes participantes de la encuesta manifestaron no saberlo. Denótese en el cuadro de frecuencia y en el gráfico respectivo.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 10					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	1	1			10%
No (2)	10	10			90%
No responde	0				0,00%
Total	10				100%

**Gráfico N°10d Conocimiento plan estratégico UJAP**



El plan estratégico, como bien lo señaló Barreto (1998), es el instrumento donde se han de presentar todas las actividades encaminadas a la consecución de los objetivos trazados, lo cual incluye su ejecución y evaluación para hacer las modificaciones que se estimen pertinentes. Por su parte, tanto la Misión de la Universidad José Antonio Páez como de la Facultad de Ciencias Jurídicas sustentan su planificación y el modelo educativo bajo el enfoque constructivista. Del resultado obtenido en la pregunta antes descrita se pudiera explicar e interpretar, en principio, las razones por las cuales el docente durante el desarrollo o desempeño de sus funciones no viene realizando las prácticas jurídicas, integrándolas con la

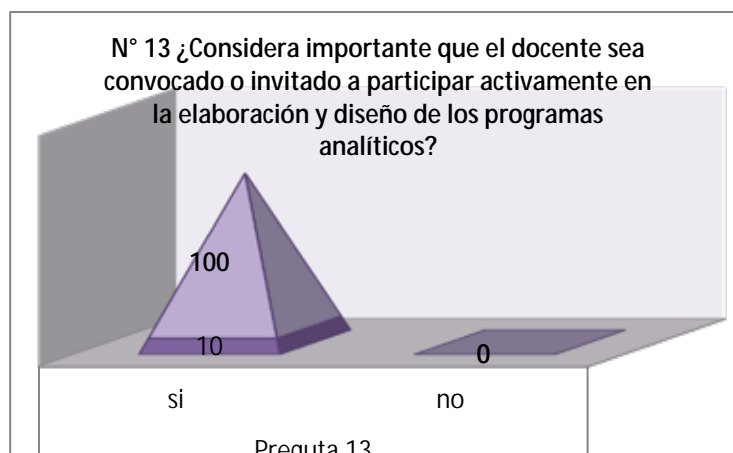
teoría transferida a los discentes y una de ellas es porque no conoce hacia dónde va la Universidad y cuál es su enfoque y qué es lo que realmente quiere la Universidad de él.

No obstante estas impresiones preliminares, se ha evidenciado durante el desarrollo de la investigación que las autoridades de la Universidad le entregan al docente un legajo de documentos, tal como lo afirmó en la entrevista realizada a la Directora de la Escuela de Derecho, profesora Roselyn Cháívez, entre los cuales se encuentra el programa analítico; pero ¿acaso el abogado prestado a la docencia en esa Facultad sabe distinguir a ciencia cierta qué es un programa analítico y cuál es su objetivo? En base a estos cuestionamientos, se le formularon a los docentes otras interrogantes con el fin de contrastar las respuestas y analizarlas en su conjunto.

En ese orden, se les interrogó en la pregunta identificada como N° 13, si consideraba importante ser convocado a participar en la elaboración y diseño de los programas analíticos. Al respecto, el cien por ciento (100%) respondió afirmativamente. Obsérvese el gráfico.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 13					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
Si (1)	10	10			100%
No (2)	0	10			0%
No responde	0				0,00%
Total	10				100%

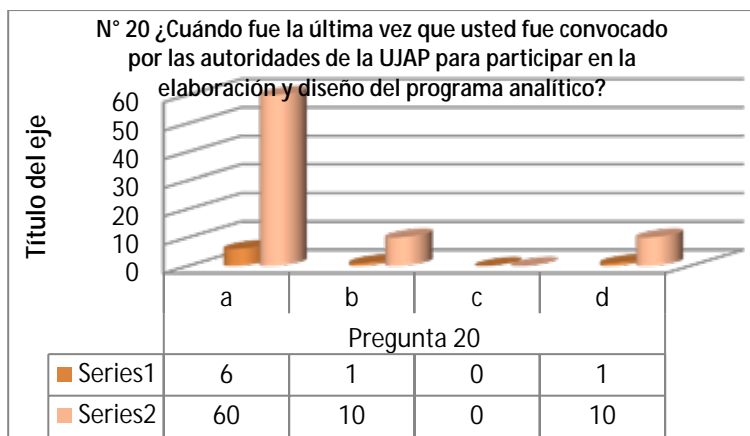
**Gráfico N°13d Importancia participación en diseño del programa analítico**



Más adelante, concretamente en la pregunta de selección simple signada con el N° 20, se les consultó cuándo fue la última vez que las autoridades universitarias lo habían convocado para la elaboración y diseño de los programas analíticos y a esos efectos se les brindaron cuatro alternativas. Las respuestas fueron diversas; el 60% (6 docentes) eligieron la opción “a”, es decir, reconocieron haber sido convocados para tales efectos un (1) año atrás, contado a partir de la fecha cuando se realizó la encuesta. Un veinte por ciento (20%) de los encuestados respondieron a su libre criterio, no acogiéndose a las alternativas planteadas en la pregunta de selección simple, por lo que uno de los docentes manifestó haber sido convocado dos semanas atrás de la fecha de la encuesta y otro argumentó que siempre ha sido invitado. El otro veinte por ciento (20%) se dividió, pues uno de los entrevistados manifestó no haber sido convocado o invitado (opción “d”) y el otro encuestado expresó haber sido invitado hacía dos (2) años (opción “b”). Los resultados se reflejan en el gráfico que a continuación se presenta.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 20					
Variables	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa		
	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
a (1)	6	6			60%
b (2)	1	7			10%
c (3)	0	7			0%
d (4)	1	8			10%
e (5)	0	8			0%
2 semanas	1	9			10%
2 años	1	10			10%
No responde	0				
Total	10				100,00%

**Gráfico N°20d Convocación a participar en diseño de programa analítico**



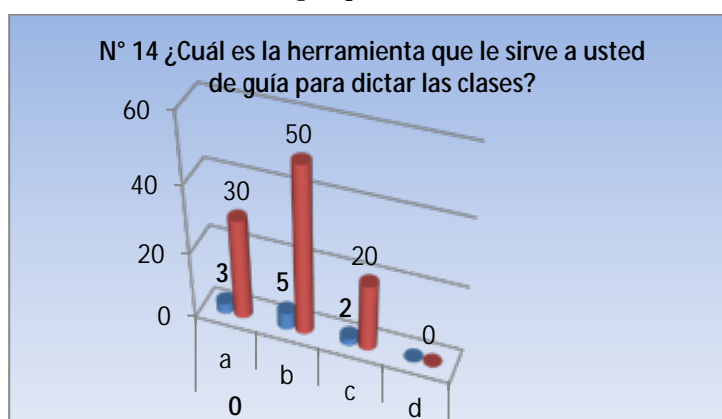
Los expertos teóricos consultados, entre los cuales destaca Vizcarrondo (2001), comentan la importancia de involucrar a todos y cada uno de los participantes en el cumplimiento del modelo educativo y uno de ellos, primordial de hecho, es el docente como piedra angular comunicativa con los discentes, quien desarrollará todas y cada una de las actividades y programas trazados para la consecución de los objetivos. Son ellos quienes en principio saben a ciencia cierta el rumbo que va llevando el programa analítico y los que “dan la cara” frente a los estudiantes y futuros profesionales del Derecho, por lo que es mandatorio considerar a este valiosísimo personal para la creación y desarrollo de esta herramienta, a fin de constituirse en forjadores y copartícipes del programa analítico, creándose en ellos el sentido de pertenencia, incrementando el compromiso moral y entusiasta al ver resultados positivos al final del camino educativo recorrido.

Frente a esta variedad de respuestas, resulta interesante la pregunta N° 14 de la encuesta, también de selección simple, donde se les requería su opinión sobre cuál herramienta o instrumento le servía como guía para dictar las clases y cumplir con las actividades programadas por la UJAP, las respuestas fueron éstas: cinco (5) de los docentes consultados seleccionaron la opción “b”, el programa analítico, lo cual representa el cincuenta por ciento (50%); tres (3) de los encuestados optaron por la alternativa “a”, los libros y textos que siempre utilizo para las clases y finalmente dos (2) de los participantes (20%) eligieron la alternativa “c”, mi experiencia profesional.

Tabla de Frecuencia Pregunta # 14		
Variables	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa

	Fi	Fi Acum	Fracción	Decimal	%
a (1)	3	3			30%
b (2)	5	8			50%
c (3)	2	10			20%
d (4)					
No responde					0%
Total					100,00%

**Gráfico N°14d Herramienta guía para dictar clases**



De los resultados obtenidos se puede interpretar que los docentes, en un cincuenta por ciento (50%), fundamentan en general sus estrategias de enseñanza conforme a los programas analíticos pero el otro cincuenta por ciento (50%) emplea otras herramientas, como las anteriormente indicadas. Sin embargo, cuando en la pregunta N° 22 se les interroga sobre qué estrategias metodológicas aplica en clase para que el alumno comprenda de manera práctica el tema abordado, el programa analítico es aprovechado apenas por dos (2) de los encuestados, lo que representa un veinte por ciento (20%), indicando con ello que las estrategias de enseñanza relacionadas con las prácticas jurídicas son muy distintas a las señaladas por el programa analítico. Para evidenciar lo antes descrito, se transcriben a continuación las opciones presentadas como estrategias de enseñanza en la pregunta N° 22 y luego las respuestas ofrecidas por los encuestados.

- a) Los que me indica el programa analítico
- b) Las que se me ocurran conforme a mi experiencia profesional
- c) Me baso en la explicación teórica de los temas establecidos en el contenido programático
- d) Leo y explico los comentarios que señalan los libros, leyes y obras que tratan el tema
- e) Otro (s); por favor explique: \_\_\_\_\_

Y las respuestas fueron las que a continuación se describen:

Encuestado N° 1: opciones “a”, “c” y uso presentaciones en power point

Encuestado N° 2: opción “c”

Encuestado N° 3: opción “d”

Encuestado N° 4: opción “e”: Explicación Practica de los Temas, de conformidad a las leyes, jurisprudencias y dando ejemplos

Encuestado N° 5: opción “b”

Encuestado N° 6: opción “e”: clases interactivas y participativas siempre

Encuestado N° 7: opción “e”: actividades a distancia a través del Internet. Como por ejemplo: elaboración de portafolios que comprende, cuadros explicativos, mapas mentales, resumen analítico etc.

Encuestado N° 8: opción “e”: continuo sustento teórico con práctica profesional

Encuestado N° 9: opciones “b”, “c” y “d”

Encuestado N° 10: opciones “a”, “c” y “d”

En función de todo el análisis anterior, resulta bastante curioso e interesante para el investigador las respuestas aportadas por los docentes encuestados en la pregunta N° 2 del cuestionario, cuando el cien por ciento (100%) afirmó conocer el programa analítico y al vincular estas respuestas con las aportadas en la interrogante N° 9, sobre si las autoridades de la Universidad lo habían invitado a participar en la revisión del contenido programático, el noventa por ciento (90%) confirmó haber sido invitado para ello. Entonces, emerge inmediatamente la siguiente reflexión y su consecuente pregunta: Si los docentes, presuntamente, conocen el programa analítico y han sido invitados a participar en su diseño, ¿por qué existe tanta incoherencia entre el contenido programático y las estrategias metodológicas?

Acorde a todas estas dudas encontradas en el devenir de la investigación, se formuló en el cuestionario dirigido a los docentes, concretamente en la pregunta N° 21, qué le entregaba la Coordinación Docente de la Facultad de Derecho al inicio de cada semestre, y el setenta por ciento (70%) reconoció recibir, entre otros instrumentos o documentos, el programa analítico.

Pero surge otra duda razonable acerca del verdadero conocimiento por parte de los docentes del programa analítico, toda vez que cuando se les preguntó a los docentes en la interrogante N° 5 del cuestionario, si la Coordinación Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas le indicaba por algún medio las estrategias metodológicas que debían aplicar en clase, el sesenta por ciento (60%) lo negó, mientras que el cuarenta por ciento

(40%) respondió afirmativamente. La duda en cuestión emerge en cuanto a saber si hay claridad en los docentes acerca de lo que realmente es un programa analítico y la diferenciación existente con el denominado contenido programático. Estas respuestas dadas por los docentes encuestados, a juicio de quien suscribe esta investigación, denotan la no certeza en el conocimiento objetivo de lo que es un programa analítico, llevando al investigador a inferir la falta de comunicación adecuada entre las autoridades de la Universidad, en concreto, el Vicerrectorado de esa casa de estudios en conjunción con el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y el personal docente, donde es necesario resaltar y destacar que el noventa y cinco por ciento (95%) de ellos son abogados, no docentes.

Es de acotar igualmente que el autor de esta investigación también es abogado, prestado a la docencia y tampoco sabía en lo absoluto esta diferenciación, y más objetivamente hablando, no sabía el significado ni de lo uno ni de lo otro. Apenas cuando ingresó por primera vez a esta honorable Universidad que le permitió dar sus primeros pasos en este maravilloso y apasionante rol de educador fue cuando comprendió el significado del plan de evaluación, el plan de actividades y su respectivo formato y luego, al participar en el curso de formación docente y ahora en esta especialización en Docencia en Educación Superior y encontrarse con extraordinarios docentes, quienes transfirieron sus saberes, pudo evidenciar que todos los instrumentos antes identificados forman parte de otro mayor; el programa analítico.

Esta falta de comunicación, específicamente, ausencia de información precisa y clara acerca de lo que es un programa analítico, definido en el desarrollo de este trabajo como una guía de suma utilidad para lograr los objetivos trazados y alcanzar el perfil del egresado, se reduce a un simple documento más del total entregado al profesional docente, confundiendo ese valioso instrumento con una parte del mismo, esto es, con el contenido programático, perdiendo por completo su valioso y trascendental propósito.

De estos resultados cabe perfectamente otra reflexión y pregunta: si los docentes conocen el programa analítico de su asignatura y le dan suma importancia ser convocados o invitados a participar en su diseño, implementación y evaluación, ¿por qué, entonces, la mitad de ellos, es decir, el cincuenta por ciento (50%) no lo toman como guía?

Esta situación se presta a interpretar lo siguiente:

a) Los docentes confunden el significado de un programa analítico con el contenido programático.

b) La redacción de las estrategias metodológicas señaladas en la “guía”, no contribuye a alcanzar los objetivos y el perfil del abogado, por cuanto, como se dijo anteriormente, no hay conexión coherente ni cohesiva entre el contenido programático y las estrategias metodológicas para entrelazar equilibradamente las clases teóricas con las prácticas jurídicas.

c) Los docentes, a pesar de “conocer” el programa analítico de su respectiva asignatura no le han dedicado el tiempo suficiente para analizarlo y aplicar las metodologías estratégicas.

El investigador de este trabajo se inclina a pensar en la unión de estos tres (3) supuestos, lo cual se lleva a la lamentable conclusión que este instrumento primordial, no ha sido difundido ni explicado adecuadamente al personal docente, en especial, al abogado con funciones docentes para diferenciarlo de otros instrumentos o herramientas y así comprender su trascendencia; pero además, la redacción del mismo, en especial lo relacionado con las estrategias metodológicas, realmente no coadyuvan en nada a alcanzar la otra competencia fundamental como lo es el colocar al discente frente a la realidad jurídica a través de los ejercicios y práctica jurídica necesaria, toda vez que su contenido se inclina fundamentalmente hacia el conocimiento teórico, lo cual significa una incongruencia en las estrategias y dinámicas educativas relacionadas con la práctica jurídica

Los resultados, contrastados entre sí, denotan sin lugar a dudas que los estudiantes, ciertamente han sido preparados y, en consecuencia, han adquirido competencias teóricas para el ejercicio profesional, más no en cuanto a las competencias prácticas requeridas para poder enfrentar la realidad jurídica laboral y esto conlleva, indefectiblemente, hacia la desmotivación.

A continuación y como contraposición a los comentarios anteriores, se muestran algunas opiniones de los estudiantes sobre la importancia de la práctica jurídica y su efecto motivador:

- Encuestado N° 3: “...el uso de actividades prácticas de parte de los profesores...**me han sido extremadamente beneficiosas en mi formación como futuro Abogado.**”
- Encuestado N° 11: “**Gracias a la práctica se gana experiencia**, nos ayuda a analizar y a reflexionar”

- Encuestado N° 12: “la ujjap cuenta con excelentes profesionales de los cuales podemos absorber de ellos la experiencia. **Salir al mundo real, pisar tierra firme sin miedo de tropezar y poder demostrar que nuestra educación fue la mejor**”
- Encuestado N° 20: “Es la práctica la que te va a decir si todos los conocimientos teóricos adquiridos son suficientes para el libre desarrollo de la abogacía”
- Encuestado N° 33: “**Ayudaría a los estudiantes a motivarlos**”
- Encuestado N° 40: “**Nos ayuda a fortalecernos** y mantener las destrezas necesarias que requieren los casos prácticos y las realidades”
- Encuestado N°59: “Se plasman los conocimientos y **se materializa lo obtenido**”
- Encuestado N° 60: “Porque al salir a la calle **ya sabemos que hacer en los tribunales** y no estar perdidos como lo estamos”
- Encuestado N° 77: “**Contiene las herramientas necesarias para la realidad... es una de las materias más importantes para la formación de un abogado.**”
- Encuestado N°81: “Es en la calle donde adquirimos destrezas y **si en la universidad se aplicara más saldremos con una preparación superior**”
- Encuestado N° 96: “**Aprendo de forma más rápida cuando vamos a lo práctico**, porque se ve todo desde otro punto de vista y nos ponen a pensar las estrategias que implementaremos”.
- Encuestado N° 108: “**Porque al salir a la calle estamos mejor preparados para enfrentar cada caso que se nos presente**”.
- Encuestado N° 131: “Cada práctica que elaboremos nos servirá para tener **más facilidad** a la hora de resolver algún caso o del día a día...”
- Encuestado N° 140: “Las prácticas jurídicas **nos permiten ver nuestras fallas y debilidades...**”
- Encuestado N° 184: “...porque la práctica es la que **nos acerca mas a la realidad de la profesión...**”
- Encuestado N° 197: “...a la hora de una audiencia ya tenemos los conocimientos prácticos impartidos en la universidad...**si se practica se aprende mucho más**”

### **Análisis de las entrevistas realizadas y consideradas para esta investigación.**

El exhaustivo estudio e investigación aquí realizado conllevó a reflexionar acerca de la trascendencia de lo que en él se encontró y por tanto era de extrema importancia profundizar aún más, por lo que se procedió a realizar unas entrevistas informales y no estructuradas, sin guiones predeterminados pero con clara orientación hacia lo que se investigaba, donde se pretendió “acceder a la perspectiva del sujeto estudiado” (n/a. s.f., p.3) y cuya información recopilada en ellas fue de extrema relevancia, entrevistas éstas que se efectuaron a personas

vinculadas día a día con el devenir y progreso de la planificación de la Universidad José Antonio Páez y su respectivo modelo educativo; por tanto, fueron seleccionadas intencionalmente por la cualidad y amplio conocimiento que poseen acerca del tema abordado, además de los cargos que actualmente ostentan. Ellas fueron, como se mencionó durante el desarrollo del trabajo, la ciudadana Rectora de esta Universidad, Dra. Haydee Páez, la Directora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Abogada y profesora Roselyn Cháñez y la Coordinadora Docente de la misma Facultad, abogada y profesora Mónica Acuña.

La prevalencia del contenido de todas y cada una de las entrevistas y sus respectivos aportes se entrecruzaron con los datos recogidos en los cuestionarios y con los aportes teóricos correspondientes, repercutiendo satisfactoriamente en los resultados alcanzados y por tanto en el rumbo de la investigación, debido a la densa, profunda, clara y vinculante información obtenida, siendo sin lugar a dudas de suma valía para el fortalecimiento del estudio. Se ha de interpretar la opinión de la ciudadana Rectora, respecto a la prevalencia de la comunicación que debe existir entre el docente de aula o facilitador con el estudiante y futuro profesional del Derecho como la piedra angular para lograr la integración de la teoría y la práctica jurídica durante el desempeño del docente, pero en el análisis realizado también obliga a relacionar esa comunicación entre el docente y la propia Universidad y ella se logra en tanto y en cuanto se adquiere el conocimiento y sobre todo la comprensión de los elementos e instrumentos elaborados por esa casa de estudios para alcanzar los fines propuestos como lo es el perfil del abogado egresado. No basta con conocer el programa analítico sino que deben ser internalizadas por el docente y entender su importante vinculación cohesiva y coherente con el resto de los instrumentos o herramientas en el proceso educativo, esto es, el modelo educativo, la planificación, los ejes transversales entre otros, de lo contrario la comunicación fallará.

Por otro lado, la participación de las otras dos autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta honorable Universidad, al entrevistarlas dieron mayor luz al investigador para subsumir sus oportunos comentarios hacia la búsqueda de información que coadyuvó con el logro de los objetivos trazados en el estudio presentado. Fue importante saber el alto porcentaje de abogados prestados a la docencia para comprender las probables causas del desconocimiento por parte de estos docentes de lo que realmente significa un programa

analítico y el fin que el mismo persigue. También fue interesante saber los esfuerzos que vienen realizando las autoridades para adecuar los contenidos programáticos, trabajando en conjunción con los propios docentes a fin de alcanzar la pertinencia y utilidad de los mismos.

No hubo la menor duda para el investigador que los entrevistados elegidos intencionalmente se expresaron con fluidez y total libertad acerca del tema consultado, extrayendo de ellos la mayor y cualitativa información enriquecedora para el trabajo presentado en estas páginas, logrando de esta manera el “ entendimiento de las creencias y experiencia de los actores” (López. 2011. p.1).

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez revisada exhaustivamente las opiniones de los expertos, analizada toda la documentación relacionada con la práctica jurídica en el desempeño del docente desde los programas analíticos en la carrera de Derecho y tomados en cuenta todos y cada uno de los datos recogidos en los dos cuestionarios elaborados y aplicados en la investigación, considerando también los comentarios y aportes valiosos emitidos por los entrevistados se procedió al estudio y comparación de los resultados obtenidos, llegándose a las siguientes

#### **CONCLUSIONES:**

- 1) La Universidad José Antonio Páez ha venido planteando la generación de competencias integrales en beneficio de los discentes y de la sociedad venezolana en general. Bajo esa óptica, ha tomado muy en cuenta los criterios de los expertos sobre el diseño, implementación y evaluación de los programas analíticos para que los mismos sean herramientas orientadoras en el desempeño del docente y contribuyan con lo planificado, por lo que al menos desde la documentación relacionada, debidamente revisadas y analizadas para esta investigación, esto es, la misión y visión tanto de la Universidad José Antonio Páez como de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, así como las políticas de la carrera de Derecho, su diseño curricular y sus respectivas mejoras, se constató que la Universidad está consciente de la necesidad de la integración del conocimiento teórico con la práctica jurídica para alcanzar el perfil del abogado egresado diseñado y cumplir su sueño: ser una institución vanguardista. Este hecho teórico antes descrito fue también evidenciado a través de los cuestionarios aplicados durante el desarrollo del estudio donde la muestra representativa de docentes y estudiantes encuestados, en un porcentaje significativo, concretamente más del 50%, reconocieron respectivamente impartir y adquirir sólidos conocimientos teóricos de Derecho, cumpliéndose de esta manera con parte de los objetivos trazados por la casa de estudios.
- 2) El programa analítico, teóricamente hablando, guarda “perfecta” congruencia con el perfil del egresado establecido en la documentación analizada, habida cuenta del énfasis de la generación de competencias teórico prácticas a los estudiantes y este hecho se confirma al constatarse en el programa suficientes horas de prácticas jurídicas; de hecho, mucho más de lo esperado por el autor de esta investigación, produciéndole una gran satisfacción.

3) Ahora bien, las competencias integrales señaladas por la Universidad en beneficio de los estudiantes de la carrera de Derecho abarcan no sólo los conocimientos teóricos sino también debe compaginarse o integrarse con el ejercicio práctico, esto es, lograr ubicar al estudiante en el contexto real, en la realidad del mundo jurídico; evidenciándose, desde el punto de vista teórico, la intención de esta institución universitaria de alcanzar este acercamiento y prueba de ello son las horas de práctica establecidos en el propio programa analítico. En el caso de los ocho (8) programas analíticos objetos de estudio de las respectivas asignaturas, se constató, inclusive, mayor cantidad de horas de clase semanal en forma práctica (20), y multiplicado este número por las dieciséis (16) semanas de duración del semestre en esta Universidad, se concluye que el estudiante ha debido tener trescientas veinte (320) horas de clase de manera práctica, de ejercicios prácticos en estas ocho (8) asignaturas, representando un número bastante atractivo y equilibrado, reiterándose, entonces, que la Universidad, al menos en papel, está conteste de la importancia de la integración de estas dos competencias o dimensiones, teóricas y prácticas, necesarias para alcanzar exitosamente el perfil del abogado deseado y así lograr un abogado altamente competitivo y productivo para la sociedad venezolana. Esto hace concluir que el programa analítico NO es la causante principal de la falta de conocimientos prácticos en beneficio de los estudiantes, sino que la problemática surge, fundamentalmente, por otras causas.

4) Sin embargo, si bien es cierto que el programa analítico es la guía para alcanzar los objetivos trazados por la Universidad, también pudiera constituirse en un obstáculo, un impedimento para alcanzarlos, pues ciertamente engrana estructuralmente con todo el andamiaje documental investigado, esto es, el diseño curricular, el programa analítico, el programa sinóptico, el modelo educativo y, por ende, el plan estratégico y sus ejes transversales, pero su redacción no es coherente ni cohesiva, específicamente no hay conexión lógica entre el contenido programático, las estrategias metodológicas y el perfil del egresado, representando un elemento obstruccionista.

Esta problemática se palpa de manera significativa al observar en su redacción, la falta de enfoque y subsunción lógica y adecuada tanto en el aspecto teórico como el fortalecimiento de las competencias prácticas y este hecho contribuye, sin lugar a dudas, a ocluir el logro de una verdadera transferencia del conocimiento y, por ende, el cumplimiento del pensamiento constructivista y significativo.

La incongruencia encontrada se deriva por la falta de participación activa del personal docente, más específicamente de los abogados docentes en el diseño, implementación y evaluación de los programas analíticos, quienes con su experiencia y actualización en el ejercicio profesional del Derecho, conocen a ciencia cierta cuál es la realidad jurídica, cómo se desarrollan efectivamente los distintos escenarios jurídicos (tribunales, organismos administrativos, empresariales, gubernamentales, etc.) y por ende, pueden contribuir en acercar los temas teóricos y pertinentes a desarrollar en clase, con la práctica, con la realidad laboral, concatenándolos o vinculándolos a través de estrategias metodológicas coherentes, cohesivas y adecuadas para lograr esas competencias integrales fundamentales, contribuyendo incorporar al abogado egresado en forma rápida, eficiente y productiva al mundo legal venezolano.

5) Ahora bien, al revisar y constatar el número de horas tanto teóricas como prácticas plasmadas en los programas analíticos y analizadas comparativamente las respuestas obtenidas en los dos cuestionarios, se pudo evidenciar que el ochenta por ciento (80%) aproximadamente de los encuestados coinciden en **NO** recibir prácticas jurídicas o ejercicios prácticos suficientes, reflejando otra realidad, la práctica es prácticamente olvidada, no se pone de manifiesto ni en las aulas de clase ni mucho menos en las salas adecuadas para ello. Estos hechos denotan la debilidad en el otro componente de la generación de competencias integrales, esto es, la práctica jurídica, impidiendo la incorporación útil, efectiva, productiva e inmediata del discente al mundo jurídico real y a la sociedad venezolana, por lo que se llega a la conclusión de una incongruencia entre lo puesto en el papel y la “verdad verdadera” encontrada y esta situación de incumplimiento de la integración de las horas de práctica o ejercicios prácticos con las teóricas por parte de los docentes y develada en la investigación surge por varios factores, los cuales se mencionan a continuación:

- El abogado “prestado” a la docencia desconoce a ciencia cierta qué es un programa analítico, cuál es su estructura o componentes lógicos; cuál y por qué es necesario su engranaje con los demás elementos del cual forma parte, esto es, el plan estratégico, las políticas de la carrera de Derecho, la misión y visión de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, el modelo o diseño curricular, etc., así como la importancia de esta guía fundamental, tendiendo el abogado docente a confundirlo con

el contenido programático, siendo éste apenas una parte de la guía. En este sentido, se debe acotar que las autoridades universitarias, en especial quienes integran el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, realizan todo su esfuerzo por crear el ambiente organizacional apropiado al docente incorporado al claustro universitario, aportándole toda la documentación y herramientas necesarias para facilitarle el camino a su incorporación, y quien suscribe esta investigación lo confirma en forma plena, pero la ausencia de conocimiento y comprensión, esto es, de formación docente acerca de lo que significan la gama de instrumentos otorgados, en especial, el programa analítico, su concepción y trascendencia, impide considerarlo como lo que debe ser, una verdadera guía para la consecución de los objetivos trazados por la Universidad.

- La problemática sobre la falta de formación apropiada del docente acerca de cumplir las horas de práctica jurídica conforme a los programas analíticos se deriva o permea hacia la falta de comunicación apropiada del Vicerrectorado Académico y en último caso de las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. De acuerdo a la revisión y análisis de toda la documentación e información recopilada en las entrevistas realizadas durante la investigación, el nivel de formación del docente se mide desde tres (3) ángulos; el primero de ellos es la cognoscitiva, es decir, la formación profesional que posee el aspirante a formar parte del claustro universitario, quien debe consignar la documentación o soporte instrumental respectivo ante las autoridades universitarias para demostrar sus cualidades y competencias. Las autoridades decanales revisan la documentación y de cumplir con el perfil buscado, ingresará como personal contratado. El segundo ángulo se refiere a la formación andragógica, es decir, las competencias que el aspirante posea para comunicarse adecuadamente con los estudiantes y como corolario de ello, transferir conocimientos. Las evidencias encontradas en las entrevistas realizadas durante el desarrollo del presente estudio, en conjunción con las respuestas aportadas por la muestra de estudiantes encuestados y las ofrecidas por los docentes en el cuestionario, concordantes con las aportadas por los discentes hacen concluir que, efectivamente, el docente posee el nivel de formación requerido para transferir saberes. El problema mayor radica en el tercer ángulo o factor involucrado y se trata de la falta de formación

por parte de las autoridades de la Universidad para instruir apropiadamente al docente en cuanto al verdadero conocimiento de lo que es un programa analítico y el resto de los instrumentos o herramientas vinculadas con el proceso de enseñanza aprendizaje, dificultando indiscutiblemente el cumplimiento de las prácticas jurídicas conforme a los programas analíticos.

- Lo antes mencionado no es óbice para que los docentes busquen y encuentren alternativas creativas e innovadoras para llevar a cabo en las aulas de clase las prácticas jurídicas, ejercitando el estudiante lo aprendido teóricamente y confrontarlo con situaciones reales para de esta forma aprender a construir sus propios criterios y adquirir las competencias integrales para desenvolverse con mayor fluidez y seguridad en el ejercicio profesional del Derecho, facilitando el adecuado proceder legal, disminuyendo los errores, reduciendo las frustraciones y así constituirse en un abogado altamente solicitado en el mercado, en fin, los “educadores deben constituirse en “los protagonistas de los cambios educativos...liderar con entusiasmo y creatividad” (Pérez. 2015. p.s.n.). En este orden de ideas es valioso también acotar lo señalado por Mejías (2014), en el sentido de motivar a los docentes para implantar estrategias que incluyan los cuatro aspectos invocados por Delors (1996) “aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a convivir”.
- Es evidente que el instrumento aplicado por el Vicerrectorado Académico y sobre todo el procedimiento sobre la verificación del desempeño del docente, no es la vía mas expedita para constatar el cumplimiento de los objetivos, por cuanto este proceso es mas largo y lento, además de aplicarse una sola vez por semestre y tramitado a través del personal del vicerrectorado o utilizando inclusive al personal de otros departamentos o áreas para colaborar con esto, donde la información recabada llega a este vicerrectorado para luego procesarla y determinar cuál ha sido el desempeño de los profesores, pero sólo la evidencia se pudiera reflejar a mediados del siguiente semestre, cuando ya el daño a los discentes se ha causado, producto, por ejemplo, de la inasistencia del profesor a clases o bien no hubo comunicación apropiada del docente con el estudiante; no se explicitaba adecuadamente, no dio las prácticas jurídicas obligatorias, no fue creativo, en fin, tantas cosas tan importantes que deben ser

monitoreadas lo mas inmediato posible para así realizar las correcciones pertinentes, bien cambiando al profesor o bien destacando y reconociendo lo positivo del profesor y hacérselo saber, porque no es nada mas para lo negativo sino también lo positivo.

6) Por otra parte, se pudo concluir que conforme a la documentación revisada y analizada exhaustivamente, la Universidad soporta la enseñanza de la práctica jurídica desde las teorías del aprendizaje con un enfoque principalmente constructivista, corriente ésta representada por filósofos como Jean Piaget, Lev Vigotsky y Jerome Bruner, entre otros. Los instrumentos estudiados evidenciaron que la misión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esa casa de estudios es sustentar el proceso de enseñanza aprendizaje en un aprender a hacer, donde el discente interactúa día a día con el quehacer cotidiano y real del ejercicio profesional, esto es, con el medio ambiente que lo rodea para ir construyendo y fortaleciendo sus conocimientos. Concuera este enfoque con lo revisado y encontrado en los programas analíticos, habida consideración que se establecen con carácter obligatorio, al menos en la documentación encontrada, impartir horas teóricas y prácticas a fin que el estudiante vaya paulatinamente reflexionando sobre los conocimientos teóricos transmitidos y al integrarse con las horas prácticas obligatorias que debe cumplir el docente durante su desempeño, facilita la construcción sólida y eficiente de las competencias planificadas. Lamentablemente esa integración no se ha logrado debido a las causales antes expuestas y la falta de conocimiento del docente del significado real y trascendencia de la teoría constructivista, producto a su vez de la ausencia de información, orientación y formación por parte de las autoridades universitarias sobre las bondades y valor preponderante de esta corriente en beneficio del discente.

7) En otro orden de ideas, conforme a los datos recogidos en los dos cuestionarios y confrontados entre sí, el porcentaje de docentes que utilizan las estrategias metodológicas diseñadas y establecidas por el programa analítico se encuentra por debajo del cincuenta por ciento (50%), empleando éstos otras y diversas herramientas alternativas de enseñanza, indicando con ello la poca o escasa utilidad como guía del programa analítico para estos efectos. Estos resultados reflejan lo contrario a lo señalado por Torres (2007), quien expresó la obligatoriedad de “relacionar los contenidos de la asignatura con la realidad social” (p.104) y esta última se logra mediante la práctica jurídica, concluyéndose, en consecuencia, que existen varias razones por los cuales existe bajo porcentaje de empleo de las metodologías de

enseñanza indicadas en el programa analítico. La primera de ellas es que las metodologías estratégicas de enseñanza resultan poco atractivas en virtud que su redacción y las alternativas allí ofrecidas poco contribuyen al contacto con la realidad. La segunda razón es el escaso conocimiento del significado e importancia de los programas analíticos, instrumentos guías para la metodología de enseñanza. Aquí se debe destacar que los programas analíticos no son unas gríngolas donde el docente tiene que ceñirse de manera estricta a las metodologías allí indicadas, pudiendo por ello emplear otras alternativas metodológicas; sin embargo, los resultados reflejan el reducido contacto físico con este instrumento trascendental para alcanzar los objetivos trazados por la casa de estudios y esto es motivado a la falta de comunicación apropiada de las autoridades universitarias con los docentes acerca de lo que significa esta herramienta y el fin que con él se persigue.

8) Este hecho descrito en el punto anterior permite comprender el porcentaje significativo de estudiantes desmotivados en el proceso enseñanza-aprendizaje (51,43%), no despertando interés alguno y por tanto perdiéndose el amor por el mundo del Derecho, resultando esta situación verdaderamente preocupante, pudiendo generar deserciones importantes de estudiantes del campo universitario “ujapense”, afectando su imagen y sus ingresos económicos.

## **RECOMENDACIONES**

Es incuestionable la loable labor que viene realizando la Universidad José Antonio Páez, en el sentido de buscar satisfacer a la sociedad venezolana en el ámbito educativo universitario, en especial a las ubicadas en la región central del país, y por ello ha puesto todo su empeño y efectuado todo el esfuerzo por cumplir con ese sueño como lo es la pasión del saber, tratando, en consecuencia, de conjugar armoniosamente la agradable estructura física del “campus” universitario, ratificada en un altísimo porcentaje por los propios encuestados, con todo el personal de altísima calidad profesional y humana. En base a ello, han engranado adecuadamente todas y cada una de las herramientas vinculadas con ese ideal, esto es, el plan estratégico educacional, sustentado en las políticas educativas públicas, los ejes transversales y estructurales necesarios para mover toda la gama de instrumentos o equipos, así como la misión, visión y valores claros coadyuvantes en la consecución de las metas establecidas, por lo que no cabe duda para el investigador, la lógica y comprensible adecuación teórica documental encontrada. No obstante ello, evidenciado como ha quedado la falta de

integración real y efectiva de las dos competencias, esto es, el conocimiento teórico con la práctica jurídica que permita al discente hacer contacto con el verdadero mundo del ejercicio profesional de la abogacía, se presentan a continuación un conjunto de ideas, a título de recomendaciones, a fin de aportar humildes formulaciones que, quizás, puedan coadyuvar en optimizar este proceso importante de la conexión teórico práctica, para de esta forma alcanzar el perfil del abogado egresado deseado por esta respetada Universidad. A continuación se detallan:

**1.-** Es urgente realizar un CÓNCLAVE, con la participación de las autoridades universitarias, esto es, la rectora, vicerrectores, Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, docentes y estudiantes, bajo el *coaching* de expertos en diseños, implementación y evaluación de los programas analíticos, a fin de:

a) Transferir el conocimiento a todos los participantes sobre lo que es el Plan Estratégico Educativo de la Universidad José Antonio Páez, así como el resto de los elementos que lo componen: los Ejes Transversales, los Ejes Estructuradores, el Diseño o Modelo Curricular, el Programa Analítico, etc., que conlleve a la comprensión plena acerca de ellos y su trascendencia e importancia en la consecución del perfil del egresado.

Para estos efectos, se sugiere la celebración del cónclave por espacio de varios días, a los fines de lograr la participación de un alto porcentaje de todos los involucrados.

b) Una vez conocido y comprendido el significado e importancia de todos y cada uno de estos componentes educativos, se debe INVOLUCRAR al personal docente en el diseño, implementación y evaluación del Programa Analítico, pero no solamente a aportar sus ideas en cuál o cuáles temas deberían impartirse en las asignaturas dictadas por ellos, sino también en la participación activa de las estrategias metodológicas prudentes para lograr el perfil del egresado, haciendo énfasis de estrategias y dinámicas obligatorias que permitan la práctica jurídica y acerquen adecuada y significativamente al discente a la realidad del campo jurídico laboral.

c) En este mismo sentido, son los docentes, orientados por el *coach* en diseño, implementación y evaluación de programas analíticos, quienes deben participar directamente en la REDACCIÓN COHERENTE Y COHESIVA entre el qué se debe dar con el cómo se debe impartir para incrementar las competencias necesarias y así el discente pueda desenvolverse en la vida jurídica real. Ya basta de tanta teoría; se reitera su importancia, sí,

pero dedicarse mucho más tiempo en el aprender a hacer, en el enfoque constructivista. No cabe duda para el autor de este trabajo que esta aplicación generará frutos a corto, mediano y largo plazo a la Universidad José Antonio Páez, convirtiéndola, efectivamente, en una Universidad vanguardista. Al involucrar activamente al personal docente en este proceso, a su vez se generará en ellos el sentido de pertenencia y por ello crecerá la motivación tanto del docente como del estudiante.

d) Es importante la DIVULGACIÓN masiva a todos los miembros directos en este proceso de enseñanza aprendizaje acerca del conocimiento sobre qué es un programa analítico, qué fines persigue, cómo está estructurado, cuáles son los objetivos general y específicos, las estrategias metodológicas y evaluativas, así como los recursos, entre otros aspectos. Para ello, se proponen varias alternativas simultáneas:

- § Charlas informativas en vivo, a través de los miembros del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad, quienes siempre han estado prestos y dispuestos a colaborar.
- § Videos enviados a todos y cada uno de los miembros del claustro universitario, donde se dé a conocer el Plan Estratégico Educativo y el resto de sus componentes, haciendo énfasis en el Programa Analítico, habida cuenta de ser la guía fundamental para alcanzar los objetivos trazados y el perfil del egresado.
- § Es trascendental que el video y cualquier otro instrumento de comunicación resalte de manera significativa la obligación y la necesidad de impartir, al menos, las horas de práctica jurídica establecidas en el programa analítico y la importancia de ellas.
- § Dar a conocer a todos los estudiantes o discentes de la casa de estudios, vía e-mail o cualquier otra red social acerca de cuántas horas de teoría y de práctica han de realizarse durante cada asignatura y cada semestre, a fin que ellos contribuyan de manera importante en el logro del perfil del abogado deseado por la Universidad y también de esta manera incrementar significativamente la motivación del estudiante.
- § Del mismo modo, cada profesor, al iniciar las clases, debe informar al estudiante el significado, contenido e importancia del programa analítico.

**2.-** Es necesario, se diría obligatorio, establecer MECANISMOS DE CONTROL para el cumplimiento de las horas de práctica, sin que ello en modo alguno signifique una persecución para con la mayoría de los docentes, en especial los que tienen tiempo suficiente en esta casa que “vence las sombras” y han evidenciado con creces el amor y la pasión por lo que hacen, docentes quienes con sus virtudes y debilidades hacen, realizan y aportan todo su esfuerzo y conocimiento para dejar una huella positiva.

**3.-** En las ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE ENSEÑANZA se deben INCORPORAR ACTIVIDADES DE CORTE PRÁCTICO, que garanticen en alto grado el aprendizaje constructivo y significativo por parte de los estudiantes. Hay la necesidad de buscar alternativas para conocer el grado de aprendizaje, pero no sólo desde el punto de vista teórico sino vincularlo con mayor énfasis en la adquisición de herramientas prácticas para el ejercicio real laboral. En virtud de ello, se deben implementar mecanismos obligatorios mediante el cual el docente en el desarrollo de sus clases y como metodología estratégica de enseñanza, obligue al discente a participar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje, realizando el estudiante actividades prácticas en clase, conforme a la realidad, debidamente orientados y guiados por el docente, quien buscará alternativas creativas e innovadoras que evidencien la transferencia de este tipo fundamental de conocimientos. Del mismo modo, es necesaria la simbiosis entre las autoridades y el personal docente a fin de elaborar instrumentos evaluativos orientados hacia el aprendizaje práctico. Asimismo, debe crearse un control por parte de todos los participantes involucrados en la enseñanza, esto es, autoridades universitarias, personal docente y estudiantes, mediante el cual se compruebe el cumplimiento de las aplicaciones de estrategias tanto de enseñanza como evaluativas de tipo práctico, sin considerarse ellas como impeditivas para que el docente pueda elaborar sus propias estrategias para transferir saberes como para la evaluación que coadyuven a cumplir el perfil del abogado egresado de la Universidad.

**4.-** Se deben aprovechar las salas diseñadas por la Universidad para realizar simulacros, como la Sala de Juicio, donde no sólo el enfoque sea hacia el campo judicial sino también hacia otros organismos públicos como Notarías, Registros, Inspectorías o actividades que se realizan en las empresas, como por ejemplo la negociación de convenios colectivos de trabajo. Se propone establecer como OBLIGATORIO EL EMPLEO DE ESAS INSTALACIONES, al

menos, una vez por semestre, donde de manera creativa e innovadora se logre acercar el estudiante a la realidad laboral.

**5.-** Para el éxito de estos aportes, es necesaria la **INCORPORACIÓN DIRECTA Y ACTIVA DE LOS ESTUDIANTES**, quienes son los frutos del esfuerzo de todo este trabajo de crecimiento espiritual y de conocimiento, y para ello se plantea la evaluación del docente, pero no sólo a través del procedimiento lento y tardío actualmente llevado por el vicerrectorado de la Universidad, sino que en las primeras semanas de clase, a mitad del desarrollo de la cátedra y al finalizar, los estudiantes, bien directa o a través del Delegado de secciones, nombrado por ellos mismos, le hagan saber en forma anónima y por medios idóneos y directos, buzones o cualquier otra metodología, inclusive empleando Tecnología de Información y Comunicación (TIC'S), cual es el desempeño del docente, en especial la integración de la práctica jurídica con la teoría, conforme al programa analítico. Pero estos controles deben ser entregados a la Coordinación Docente y ésta a la Dirección de Escuela o Facultad y, en caso extremo y dependiendo de la gravedad o éxito del caso, al propio Decano (a), a fin de tomar de inmediato las acciones pertinentes para generar los correctivos a que haya lugar, o para premiar al docente, quien ha venido realizando su mayor y fructífero esfuerzo para cumplir su compromiso moral y ético. Son los propios estudiantes quienes, en su mayoría saben cuáles docentes cumplen con sus obligaciones pero también saben cuáles van mucho más allá de una simple transmisión de conocimientos; buscan garantizar que el discente adquiera los saberes de manera reflexiva y totalmente comprendida, produciéndose de esta forma un aprendizaje constructivo y significativo. Es éticamente necesario también premiar al docente, mediante diversas formas: exoneraciones o descuentos significativos en postgrados, diplomados, cursos de idiomas, además de los tradicionales reconocimientos que actualmente son muy poco valorados y. por qué no, aumentos salariales por productividad, o bonos por el mismo concepto, bonos de alimentación extra, etc.

Los estudiantes deben tener su importante participación en este cónclave para el diseño, implementación y desarrollo de los programas analíticos y su adecuada integración entre la práctica con la teoría, habida cuenta de ser ellos la brújula guía hacia dónde ha de enrumbarse el conocimiento y se debe “aprovechar” a esta juventud, quienes con sus conocimientos más avanzados se conectan fluidamente con las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación o TIC'S, contribuyendo sus conocimientos para “capturar”

nuevas formas de aprovechamiento de las herramientas tecnológicas. Sus aportes serán de suma importancia para enlazar en forma adecuada los TIC'S en el proceso de transmisión y transferencia de saberes en la Universidad.

**6.-** Es importante buscar la conexión apropiada entre las Pasantías de Derecho y la práctica jurídica, ROMPIENDO EL PARADIGMA de un simple informe final documental de pasantías, donde los estudiantes en muchas ocasiones lo ven como un trámite más a cumplir, cuando la realidad reflejada en la encuesta, en más del sesenta por ciento (60%) aprovecha estas pasantías para aplicar las escasas destrezas prácticas adquiridas en las aulas universitarias, haciéndose necesario cambiar ese enfoque por otro mucho más productivo y beneficioso tanto para el estudiante como para la propia Universidad. Para ello, se debe seguir con la defensa pero de un caso vivido por ellos durante estas pasantías, evidenciando haber adquirido, al menos, un conocimiento práctico sobre un hecho real. Es necesario, a juicio del autor de esta investigación, la flexibilidad del documento final de pasantías, mediante un escrito no riguroso, mucho más dirigido a la evidencia de un aprendizaje práctico, real, constructivo y significativo. Eso si será un verdadero enfoque hacia el logro del perfil del egresado.

**7.-** Se sugieren efectuar RECONOCIMIENTOS MOTIVADORES a los docentes por su mejora en el enfoque e integración práctica de la carrera de Derecho en beneficio de los estudiantes, a fin de incentivarlos a seguir por esa senda, ese camino originalmente planteado por la Universidad José Antonio Paéz, pero que por distintos motivos se perdió el rumbo. Quien suscribe este trabajo y cree hacerse eco de los demás respetados compañeros de aula dedicados a esta hermosa función de educar, cumplió hace poco cinco (5) años de estar impartiendo clases y no ha habido ningún reconocimiento de ninguna naturaleza, ni un llamado, ni un comunicado, ni siquiera una “palmadita” en la espalda por ese trabajo ininterrumpido, y esto es, de corazón muy desmotivante. No obstante, recientemente, la ciudadana Rectora, Dra. Haydee Páez y el Vicerrector Académico, Dr. Teófilo Cordero se acercaron a las aulas y muy agradablemente otorgaron un reconocimiento sencillo y muy sentido, al menos para quien suscribe este trabajo, por el día del profesor Universitario. Esos tipos de reconocimientos, además de cualquier otro, son insumos altamente motivantes.

Sin embargo, la mayor satisfacción es ver a los estudiantes cumplir sus sueños, y fueron sus docentes quienes les facilitaron, en el sentido estricto de la palabra, el camino para

que los saberes hayan quedado en sus mentes y corazones y son ellos, los discentes, quienes reconocen la labor cumplida de sus profesores, resaltando lo positivo de sus conocimientos transferidos a través de la asistencia masiva a clases, mostrando la motivación y el interés por la pasión del saber. Otra satisfacción motivante y de gran valor se produce cuando los alumnos de los últimos semestres se reúnen para evaluar quiénes son los profesores merecedores de reconocimientos por su labor, por su enseñanza y por la comunicación explícita para lograr el aprendizaje, además por reforzar valores, como lo señala la Ley de Universidades en su Artículo 1, y por el ejemplo, por la integralidad e integridad, y este reconocimiento se refleja cuando ellos deciden quién o quiénes serán sus padrinos de promoción, nada mas y nada menos que ese reconocimiento que honra a muchos, inclusive a este servidor que realiza esta investigación. Pero también a otros profesores, para que sean quienes dicten la “última clase magistral”, así como el profesor que habrá de pasar la última lista, amén de otros reconocimientos tan honrosos y valiosos.

Frente a estos hechos, el investigador de este trabajo se pregunta, ¿por qué la Universidad dejó de hacerlo?. Es un asunto para ser revisado. El reconocimiento, de distintas formas y métodos, es un aliciente para mantener la motivación del profesor a seguir laborando con pasión. Piénsenlo. Aspiro este comentario no sea considerado como un instrumento para pedir aumentos salariales que, por cierto, a todos les hace falta, sí, incluyendo al que lo escribe, pero se está claro que el dinero no te hace feliz; mas mirar la sonrisa de un estudiante, con sus familiares alegres por lograr sus metas, es la mayor satisfacción espiritual que se pueda tener, esa si es una felicidad gozosa.

Sin embargo, esta sincera y respetuosa observación no es óbice para agradecer infinitamente a la Universidad, en especial a aquellas personas que brindaron la oportunidad al investigador para incursionar en este maravilloso camino de la educación y observar el mundo desde otra perspectiva, con el anhelo de ver a la hermosa gente de esta patria con amplios conocimientos, para poder decir con orgullo, parafraseando un programa famoso español y de amplísima sintonía: Venezuela es un país de “Saber y ganar”.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ander, E. (s.f.) El marco teórico de una investigación. Disponible: [http://www.fhumyar.unr.edu.ar/escuelas/3/manteriales%20de%20catedras/trabajo%20de%20campo/marco\\_teorico.htm](http://www.fhumyar.unr.edu.ar/escuelas/3/manteriales%20de%20catedras/trabajo%20de%20campo/marco_teorico.htm). [Consulta: 2016, Abril 2]
- Andreozzi, M. (2011). Las prácticas profesionales de formación como experiencias de pasaje y tránsito identitario. Disponible: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.5431/pr.5431.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5431/pr.5431.pdf) [Consulta: 2016, noviembre 18]
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Caracas. Editorial Epísteme
- Aristazabal, A. (2012), (video entrevista) Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Colombia.
- Asesoría de Tesis y Trabajos de Grado Disponible: <http://asesoriatesis1960.blogspot.com/2014/07/coeficiente-alfa-de-cronbach.html>. [Consulta: 2016, septiembre 18]
- Balestrini, M. (1997). Políticas para Atenuar el Impacto Causado En Las Empresas por los Convenios Colectivos de Trabajo en Épocas de Incertidumbre. Universidad Bicentenario de Aragua. Maracay.
- Balestrini, M. (2002). Cómo se elabora el Proyecto de Investigación. Caracas Disponible: <http://tesisinvestig.blogspot.com/2011/06/tecnicas-documentales.html>. [Consulta: 2016, Octubre 15]
- Barboza, Z. (2003). Orientaciones para la Elaboración de Programas de Asignatura Disponible: [http://www.ciencias.ula.ve/biologia/comision%20curricular/orientaciones\\_para\\_elaboracion\\_programas\\_ULA.pdf](http://www.ciencias.ula.ve/biologia/comision%20curricular/orientaciones_para_elaboracion_programas_ULA.pdf). [Consulta: 2016, Octubre 15]
- Barreto, N. (1998). Temas sobre Teoría y Práctica del Curriculum. Caracas. Fondo Editorial Upel-Fedupel. Primera Edición
- Bartolomé (1986) Investigación Acción. Disponible: [https://www.uam.es/personal\\_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso\\_10/Inv\\_accion\\_trabajo.pdf](https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/Inv_accion_trabajo.pdf). [Consulta: 2016, Marzo 8].

- Bartolome Pina, M. (1992). Investigación cualitativa en educación: ¿comprender o transformar. Revista de Investigación Educativa.
- Belloch, C. (2010) Diseño Instruccional. Disponible:<http://www.uv.es/~bellochc/pedagogia/EVA4.pdf>. [Consulta: 2016, Octubre 11]
- Bernal, S., Herraiz, N. y otros (2007). Investigación Acción. Disponible:[http://brayebran.aprenderapensar.net/files/2011/04/Inv\\_accion.pdf](http://brayebran.aprenderapensar.net/files/2011/04/Inv_accion.pdf). [Consulta: 2016, Febrero 15].
- Bisquerra, R. (1989). Métodos de investigación educativa: Guía práctica. (1ª. Ed. pp-55-69). Barcelona: CEAC
- Bitar, K., Delgado, G. y Guerra, N. (2011). Cuadro de Enfoques Teóricos de Aprendizaje. Disponible: <http://uocitic-grupo6.wikispaces.com/Constructivismo>. [Consulta: 2016, Febrero 15].
- Bourdieu, P. y Gros, F. (1989). Los contenidos de la enseñanza. Principios para la reflexión Disponible:[http://resu.anuies.mx/archives/revistas/Revista72\\_S2A1ES.pdf](http://resu.anuies.mx/archives/revistas/Revista72_S2A1ES.pdf). [Consulta: 2016, Octubre 11].
- Castillo, J. (2014). Estadística. Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos15/estadistica/estadistica.shtml#ixzz4jcmRW3po> [Consulta: 2017, junio 10].
- Centro Virtual Cervantes © Instituto Cervantes Programa Analítico. Disponible:[http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/diccio\\_ele/diccionario/programaanalitico.htm](http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/programaanalitico.htm)[Consulta: 2016, Octubre].
- Cháivez, R. (2016). Entrevista realizada a la Directora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez.
- Chiavenato, I. (1996) Administración de Recursos Humanos. McGraw Hill. Segunda Edición. Bogotá.
- Código de Procedimiento Civil. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 5.908 (Extraordinario), Septiembre 18, 1990.
- Colegio de Abogados de Barcelona, España. Disponible: [https://es.wikipedia.org/wiki/Colegio\\_de\\_Abogados\\_de\\_Barcelona](https://es.wikipedia.org/wiki/Colegio_de_Abogados_de_Barcelona). [Consulta: junio, 2016]
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860, Diciembre 30, 1999.

- Cordero, T. (2015). Las estrategias cognitivas para la producción escrita de textos académicos coherentes y cohesivos. Tesis de especialización no publicada. Universidad José Antonio Páez. Valencia.
- De León, A. (2015). Estratégias didácticas básicas para iniciarse como facilitador del aprendizaje en la escuela de odontología de la Universidad José Antonio Páez. Tesis de especialización no publicada. Universidad José Antonio Páez. Valencia.
- Delors, J. (1996). La educación encierra un tesoro: Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. *UNESCO*.
- Devia, M. (2012) Modelo de Diseño Instruccional para Entornos de Aprendizaje. Disponible: <https://es.scribd.com/document/149804287/modelo-de-diseno-instruccional-de-dick-y-carey>[Consulta: Octubre. 2016]
- Enciclopedia de Clasificaciones (2017). "Tipos de muestra (estadística)". Disponible: <http://www.tiposde.org/ciencias-exactas/233-tipos-de-muestra-estadistica/>[Consulta: 2017, Junio, 10]
- Fernández, S. y Pértega, S. (2001). Estadística Descriptiva de los Datos. Disponible: <http://www.fisterra.com/mbe/investiga/10descriptiva/10descriptiva.asp#poymu> [Consulta: 2016, Junio, 10]
- Espinoza, F. (2009). Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho. Disponible: [http://www.spentamexico.org/v4-n1/4\(1\)%2031-74.pdf](http://www.spentamexico.org/v4-n1/4(1)%2031-74.pdf) [Consulta: Mayo. 2016].
- Estrada, E. (2010). Modelo de Evaluación Respondiente. Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=p5MBxYjr-qg>. [Consulta: Diciembre, 2016]
- Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, Argentina. Disponible:<http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/ur/Practicas/Practica-Juridica-I>. [Consulta: Junio. 2016]
- García, R. (2016). Estrategias Creativas Para Mejorar el Desempeño de los Docentes. de Educación Primaria. Revista Arje. Disponible: <http://www.arje.bc.uc.edu.ve/arj19/art14.pdf> [Consulta: 2016, junio, 11]
- González, J. (2008). Modelo Educativo de la Universidad de Nuevo León, México Disponible: <http://mediasuperior.uanl.mx/00/modelo-educativo.pdf>. [Consulta: Octubre, 2016]
- González, M. (2011) Propuesta de Estrategias de Aprendizaje de Apoyo para el Desempeño Académico en Matemática de los Estudiantes de 9º Grado de la Tercera Etapa de Educación Básica de la UE. Anexo “Crispín Pérez”. Facultad de Ciencias de

la Educación Área de Estudios de Postgrado Universidad de Carabobo. Disponible: <http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/documentos/trabajos/70002FE1.pdf> .[Consulta: 2016, Junio, 11]

- Hereo, Y. (2015). Programa Analítico Por Competencias De La Unidad Curricular Química De 3er Año De Educación Media General Para Los Liceos Públicos Del Municipio San Diego Estado Carabobo. Disponible:<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2075/yhereo.pdf?sequence=3>. Consulta: .[Consulta: Octubre, 2016]
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Pilar Baptista, L. (1997). Metodología de la Investigación. Editorial McGraw-Hill. Mexico.
- Hurtado de Barrera, J.(2008). Metodología de la investigación. Una comprensión Holística. Caracas, Venezuela. Ediciones Quirón.
- Hurtado, I. y Toro, J. (2005). Paradigmas y Métodos de Investigación en tiempos de cambio. 5ta edición.. Edición Epísteme Consultores Asociados C.A.
- Instituto Nacional de Formación Docente. Ministerio de Educación y Deporte de la República de Argentina. Investigación Evaluativa. Disponible: <http://portales.educacion.gov.ar/infed/investigacion-evaluativa/#>. [Consulta: Octubre, 2016]
- Kawulich. B. (2005). La observación participante como método de recolección de datos. Disponible:<http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/466/998#g2> [Consulta: 2016, junio, 11]
- Kelsen, H. (1936). Teoría Pura del Derecho. Disponible: <https://iusimperator.wordpress.com/2010/12/15/teoria-pura-del-derecho-hans-kelsen/>. [Consulta: Septiembre 2016]
- Kemmis y McTaggart (1988), citado por Bausela Herreras, E. La Docencia a Través De La Investigación–Acción. Disponible: <file:///C:/Users/zora/Downloads/682Bausela.PDF>. [Consulta: Septiembre, 2016]
- Krell, H. (2010). No Hay Nada Más Práctico Que Una Buena Teoría. Disponible: <http://www.ilvem.com/shop/detallenot.asp?notid=7586>. [Consulta: Marzo 2015]
- La Entrevista. (s.f.) Disponible:<https://pochicasta.files.wordpress.com/2008/11/entrevista.pdf> [Consulta: junio, 2017, 20]
- La importancia de la educación en tu desarrollo personal (2017). Akademia. Disponible: <https://www.akademia.com/blog/la-importancia-de-la-educacion-en-tu-desarrollo-personal>. [Consulta: mayo, 2017]

- León, A. (2014). Qué es la educación. [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-49102007000400003](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102007000400003) Educere v.11 n.39 Meridad dic. 2007
- Locke, J. (2014). Disponible <https://es.wikipedia.org/wiki/JohnLocke>. Consulta
- Ley de Universidades Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, Extraordinaria, Septiembre 8, 1970.
- Levin & Rubin (1996). citado por Castillo, J. Disponible [www.monografias.com/trabajos15/estadistica/estadistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos15/estadistica/estadistica.shtml). [Consulta: 2017, junio, 10]
- Lewin, K. (1939). Disponible: [https://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci3n acci3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci3n_acci3n). [Consulta: junio, 2016]
- López, M. A. (2013). El ABC del Aprendizaje Basado en Competencias. Disponible: <http://info.shiftelearning.com/blogshift/el-abc-del-aprendizaje-basado-en-competencias> [Consulta: agosto, 2016]
- López, Raúl y Deslauriers, J. (2011) La entrevista cualitativa como técnica para la investigación en Trabajo Social”. Revista margen N° 6. Disponible: <http://trabajosocialmazatlan.com/multimedia/files/InvestigacionPosgrado/Entrevista.pdf> . [Consulta: junio, 2017, 20]
- Maduro Luyando, E. (1979). Curso de Obligaciones Derecho Civil III. Editorial Sucre. Caracas-Venezuela.
- Manes, F. (2016). La Neurociencia Aplicada a La Educación, en Diez Consejos. <http://webdelmaestrocmf.com/portal/la-neurociencia-aplicada-la-educacion-diez-consejos/> [Consulta: mayo, 2017]
- Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental (UPEL) (1998).
- Martínez, M. (2006). La Investigación Cualitativa (Síntesis Conceptual). [Documento en línea]. [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion\\_psicologia/v09\\_n1/pdf/a09v9n1.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v09_n1/pdf/a09v9n1.pdf) [Consulta: 2016, Noviembre 16]
- Martínez, M. (2015). Caracterización de la Validez y Confiabilidad en el Constructo Metodológico de la Investigación Social.
- Martínez, E. y Sánchez, S. (s.f.). La Concepción del Aprendizaje, Según J. Brunner. Disponible: [http://www.uhu.es/cine.educacion/didactica/31\\_aprendizaje\\_bruner.htm](http://www.uhu.es/cine.educacion/didactica/31_aprendizaje_bruner.htm) [Consulta: 2016, Septiembre 21]

- Martínez, E. y Sánchez, S. (2014). Instrumentos para recabar datos Disponible:<http://www.uhu.es/cine.educacion/didactica/0093instrumentosrecabardatos.htm>[Consulta: 2016, octubre 18]
- McKernan, J. (1999). Investigación-Acción y Curriculum. [Libro en línea][https://es.wikipedia.org/wiki/Investigaciónacción acción](https://es.wikipedia.org/wiki/Investigaciónacción_acción). [Consulta: 2016, agosto 12]
- Mejías, M. (2014) “Efectividad de una guía instruccional para las prácticas de laboratorio en la asignatura “Mediciones Eléctricas” de las carreras de ingeniería electrónica y telecomunicaciones de la Universidad José Antonio Páez.
- Menéndez, A. (s.f.). Confiabilidad. Universidad de Carabobo <http://200.11.208.195/blogRedDocente/alexisduran/wp-content/uploads/2015/11/15confiabilidad.pdf> .[Consulta: 2017, junio, 11]
- Meza, L. (2000). El Paradigma Positivista y la Concepción Dialéctica del Conocimiento. Disponible:<https://tecdigital.tec.ac.cr/revistamatematica/ContribucionesV4n22003/meza/pag5.html>. [Consulta: 2016, Octubre 18]
- Murillo, J., Martínez, M., Martín, C., Sánchez, N Gómez (s.f.). Metodología de Investigación Avanzada. Disponible: [https://uam.es/personal\\_pdi/stmaria/jmurillo/Met\\_Inves\\_Avan/Presentaciones/Entrevista\\_\(trabajo\).pdf](https://uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Entrevista_(trabajo).pdf) [Consulta: 2017, junio 10]
- Moza, T. (2013). Programa Analítico de Curriculum. Disponible: <http://tarinlisethmc.blogspot.com/>[Consulta: 2016, octubre 19].
- Muriello, A., Mena, M., Martins, C., Orecchia, V. (2002). Elaboración de Programas: una propuesta de Trabajo. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. [www.econ.uba.ar/www/servicios/Secretaria\\_Pedagogica/.../programas.doc](http://www.econ.uba.ar/www/servicios/Secretaria_Pedagogica/.../programas.doc). [Consulta: 2016, diciembre, 21]
- Murray R. Spiegel (1991), citado por Castillo, J. Estadística. [www.monografias.com/trabajos15/estadistica/estadistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos15/estadistica/estadistica.shtml). [Consulta: 2017, junio, 10]
- Nozenko, L. y Fornari, G. (1998). Desarrollo y Evaluación Curricular. Editorial Liberil, S. R. L. Caracas, Venezuela.
- Palella, S. y Martins, F. (2012). Metodología de la Investigación Cuantitativa. FEDUPEL. Disponible:<https://metodologiaecs.files.wordpress.com/2015/09/metodologiac3ada-de-la-investigacic3b3n-cuantitativa-3ra-ed-2012-santa-palella-stracuzzi-feliberto-martins-pestana.pdf> .[Consulta: 2017, junio 11]

- Palomino,W.(2001). Teorías del Aprendizaje Significativo de David Ausubel. Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos6/apsi/apsi.shtml#ixzz4KdwDtpCs>. [Consulta: 2016, septiembre 11]
- Peláez, A. Rodríguez, J. Pérez, L. Vázquez, A., Ramírez, S. y González, L. La Entrevista. (s.f.). Disponible:[https://www.uam.es/personal\\_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionInvestigacionEE/Presentaciones/Curso\\_10/Entrevista\\_trabajo.pdf](https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionInvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/Entrevista_trabajo.pdf) .[Consulta: 2017, junio, 11]
- Pérez, A. (2015) Se Necesitan Maestros. Centro de Formación P. Joaquín de Fe y Alegría- Venezuela.([http://www.feyalegria.org/images/acrobat/83101321101019910111510511697110327797101115116114111115\\_718.pdf](http://www.feyalegria.org/images/acrobat/83101321101019910111510511697110327797101115116114111115_718.pdf)).[Consulta: 2017, mayo, 27]
- Pérez, J. (2010). Qué son las Bases Teóricas de la Investigación. <http://asesoriatesis1960.blogspot.com/2010/08/marco-teorico.html>.[Consulta: 2017, mayo 30]
- Posner, G. (2001). Análisis de Currículo. Editorial Mc. Graw Hill. Segunda Edición. Bogotá, Colombia.
- Rivero, C. (2010), Transformación de los Saberes Teórico-Prácticos de la Acción Docente en el Arte Dramático. Universidad de Carabobo
- Rodríguez, J. (2007). Guía de Elaboración de Diagnósticos. Disponible: <http://www.cauqueva.org.ar/archivos/gu%C3%ADa-de-diagn%C3%B3stico.pdf>. [Consulta: 2016, Septiembre 11]
- Rojas, J. (2011). Teoría del Aprendizaje Significativo de Ausubel. Disponible:<http://paradigmaseducativosuft.blogspot.com/2011/05/teoria-del-aprendizaje-significativo-de.html>: [Consulta: 2016, Septiembre 1]
- Ruiz, R. (2006). Historia y Evolución del Pensamiento Científico. México. Disponible: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/257/1n.htm>: [Consulta: 2017, Junio 09]
- Sabino, C. (1986). El proceso de la Investigación. Disponible: <https://metodoinvestigacion.wordpress.com/2008/02/25/el-proceso-de-investigacion-carlos-sabino/>. [Consulta: 2016, Marzo 10,].
- Salazar, S. (2016) El aprendizaje de una Lengua Extranjera, una Visión Transcomplejica. Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Carabobo.

- Sánchez, N.(2007). Estrategias curriculares para la Escuela de Fisioterapia en la Universidad Arturo Michelena. Caso Bioestadística. Universidad José Antonio Páez.
- Sanhueza, G. (2010), Constructivismo. Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos11/constru/constru.shtml#ixzz4Kd3674MR>. [Consulta: 2016, Septiembre 13,].
- Santamaría, S., Milazzo, L. y Quintana. M. (2013). Las Cuatro Etapas del Desarrollo Cognitivo de Jean Piaget. Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos16/teorias-piaget/teorias-piaget.shtml>. [Consulta: 2015, Diciembre 21].
- Scares, H. (2013), Modelo de Evaluación Respondiente. Disponible: [https://prezi.com/g9oiobf\\_hv7g/modelo-de-evaluacion-respondiente-de-robert-stake/](https://prezi.com/g9oiobf_hv7g/modelo-de-evaluacion-respondiente-de-robert-stake/)[Consulta: 2016, Octubre 8]
- Serna, E., Hernández, P. y Mandesi, U. (2010) Estudio Diagnóstico Sobre Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en la Universidad de Murcia. Disponible: [http://www.um.es/estructura/unidades/uigualdad/intranet/docs/estudio\\_igualdad\\_oportunidades.pdf](http://www.um.es/estructura/unidades/uigualdad/intranet/docs/estudio_igualdad_oportunidades.pdf). [Consulta: 2016, septiembre 24].
- Sierra, A. (2008). Paradigmas de Investigación Cuantitativa. Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos63/investigacion-cuantitativa/investigacion-cuantitativa.shtml>. [Consulta: 2016, Septiembre 15].
- Teorías Cognitivas (la filosofía de la educación) (2015) Disponible: <https://teoriascognitivas.wordpress.com/>[Consulta: 2017, junio 22].
- Torres, G. Diseño Curricular. Metodología para El Perfeccionamiento del Curriculum en su Esfera de Acción: Disponible: <http://www.ucla.edu.ve/viacadem/dtaa/Diseno-Curricular.pdf> [Consulta: 2016, Octubre 20].
- Torres, C. (2007). Inserción de Ejes Transversales en la Educación Superior: Visión de los Académicos. Universidad José Antonio Páez
- Ugas, G. (2016). Epistemología (un territorio discursivo co-disciplinario). Editorial Lito-Formas. San Cristóbal, Venezuela.
- Vizcarrondo, T. (2001). Aplicación de estrategias de aprendizaje activo a los alumnos de introducción a las relaciones industriales para motivarlos hacia la participación efectiva en el aula de clases. Universidad José Antonio Páez.
- Wigodski, J. (2010). Metodología de la Investigación. <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>. [Consulta: 2017, junio, 10]

- Witker, J. (2007). La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico. Revista Sobre Enseñanza del Derecho. [Revista en Línea]. Disponible: [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf). [Consulta: 2016, Septiembre 24]
- Yuni, J.A. y Urbano, C.A. (2006). Técnicas para Investigar. Recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación. Vol I. Editorial Brujas. Córdoba:
- Yukavetski, G. (2008) ¿Qué es el Diseño Instruccional? Disponible:<https://ticsunermb.wordpress.com/2008/04/08/%C2%BFque-es-el-diseno-instruccional-por-gloria-j-yukavetsky/> [Consulta: 2016, Septiembre 24]

## **ANEXO A**

### **INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **Cuestionario aplicado a los discentes**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

Apreciado participante;

Le estamos entregando el presente cuestionario con el fin que usted nos conceda toda su colaboración, respondiendo con la mayor sinceridad y objetividad la totalidad de las preguntas que en él se formulan. Las opiniones de todos los encuestados se sumarán a la tesis de grado que sustenta este cuestionario y serán agregados, sumados y reportados en el trabajo investigativo. Los resultados que se obtengan ayudarán a presentar una evaluación de los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez que permita optimizar la conectividad teórico-práctica de las asignaturas que se imparten en la carrera de Derecho de esta casa de estudios y vincularlas con el ejercicio real y efectivo de la profesión de abogado.

Esta opinión, así como los datos individuales y la información suministrada por usted serán tratados con la más absoluta y total confidencialidad.

Le rogamos nos sea aportada toda su ayuda y responder todas y cada una de las interrogantes formuladas en el cuestionario, por lo que le pedimos leer cuidadosamente las instrucciones en virtud que existen preguntas donde sólo podrá responder a una opción y eventualmente otras son abiertas que le permitirá aportar su opinión de manera libre.

Sinceramente, le agradecemos su valiosa colaboración.

## INSTRUMENTO

I Datos del Encuestado

Profesión u Oficio \_\_\_\_\_

Carrera que cursa actualmente \_\_\_\_\_

Universidad donde cursa su carrera \_\_\_\_\_

Semestre que cursa actualmente \_\_\_\_\_

## CUESTIONARIO

*Las siguientes preguntas son cerradas. Por favor, seleccione en cada pregunta una sola alternativa*

**1.- ¿En general, considera usted apropiadas tanto la estructura como el ambiente de la Universidad José Antonio Páez para la enseñanza y el aprendizaje?**

Si

No

**2.- ¿Ha adquirido suficientes conocimientos teóricos de derecho en la Universidad José Antonio Páez para estar formado adecuadamente como abogado?**

Si

No

**3.- ¿Puede usted teóricamente definir todos los términos o conceptos que a continuación se mencionan: a) Norma Jurídica; b) Pirámide Jurídica de Kelsen; c) Contrato; d)**

**Relación Laboral; e) Arrendamiento; f) Sentencia; g) Proceso; h) Diligencia; i) Desistimiento; j) Término; k) Lapsos; l) Sindicato; M) Poder de representación para juicio; n) Hecho Punible; o) Pena?**

Si  No

**4.- En sentido general, se define al contrato como: Una convención entre dos o más personas para constituir, reglar, transmitir, modificar o extinguir entre ellos un vínculo jurídico.**

Si  No

**5.- En sentido general, se define al poder o mandato judicial como un documento o instrumento público o auténtico mediante el cual una persona llamada mandante le otorga a otra llamada mandatario facultades para que en nombre del mandante lo represente por ante organismos o instituciones públicas y/o privadas.**

Si  No

**6.- ¿El docente, durante los primeros días de clase, le indica a los estudiantes el contenido programático de la asignatura?**  
*(Se entiende por contenido programático, los temas que debe desarrollar el docente en la asignatura).*

Si  No

**7.- ¿El docente, durante los primeros días, le indica a los estudiantes las estrategias metodológicas de enseñanza - aprendizaje que aplicará en clase?**  
*(Se entiende por estrategias metodológicas de enseñanza – aprendizaje las acciones, actividades y dinámicas que emprende el docente para lograr transmitir y transferir saberes o conocimientos).*

Si  No

**8.- ¿Considera que las estrategias metodológicas empleadas por el docente o facilitador para impartir sus clases lo mantiene motivado para el aprendizaje?**

*(Se entiende por motivación para el aprendizaje los deseos y ganas que usted tiene para adquirir conocimientos, producto de las estrategias metodológicas empleadas por el docente o facilitador).*

Si

No

**9.- ¿El docente, durante los primeros días de clase, le indica a los estudiantes el número de horas de ejercicios prácticos o práctica jurídica que realizará en el desarrollo de la asignatura?**

*(Se entiende por ejercicios prácticos o práctica jurídica todas las actividades prácticas realizadas en clase por el docente, que permiten generar al estudiante las competencias necesarias para adaptarse al contexto real y aplicarlas en el ejercicio profesional de la abogacía).*

Si

No

**10.- ¿El docente dedica en clases, al menos, una hora semanal de ejercicios prácticos de derecho sobre los conocimientos teóricos adquiridos en su asignatura?**

Si

No

**11.- ¿Durante el desarrollo de la asignatura, el docente realiza ejercicios o talleres prácticos de oratoria?**

Si

No

**12.- ¿En la Universidad José Antonio Páez usted ha aprendido a redactar de manera práctica, coherente (conexión lógica) y cohesiva (enlace conectivo) cualquier documento donde pretenda aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas de clase?**

Si

No

**13.- ¿Ha adquirido en la Universidad José Antonio Páez las competencias prácticas suficientes para aplicar los conocimientos y, en consecuencia, ejercer efectivamente la profesión de abogado?**

Si

No

14.- ¿Considera usted al ejercicio práctico o práctica jurídica como importante para ser impartido en otras asignaturas de la carrera de derecho?

Si

No

15.- ¿Durante las Pasantías obligatorias de derecho, aplica usted las destrezas prácticas o práctica jurídica adquiridas en la Universidad José Antonio Páez?

*(Se entiende por aplicar destrezas prácticas o práctica jurídica como la capacidad o competencia práctica que el estudiante ha adquirido para ejercer la profesión de abogado).*

Si

No

*En las siguientes preguntas, por favor, elija sólo una opción en cada interrogante.*

16.- El docente, durante el desarrollo de la asignatura, realiza talleres prácticos de redacción de documentos jurídicos conforme a los conocimientos teóricos aprendidos en clase:

a) Siempre

b) Casi siempre

c) Algunas veces

d) Nunca

17.- Las destrezas prácticas o práctica jurídica que usted posee son adquiridas durante:

a) Los talleres y ejercicios prácticos jurídicos que en la carrera de Derecho se realizan.

b) Durante la carrera de Derecho no se aprendieron destrezas prácticas suficientes para aplicarlas.

c) Durante la carrera de Derecho no se realizaron prácticas jurídicas para adquirir destrezas y aplicarlas.

18.- Durante el desarrollo de la asignatura, el docente utiliza las salas de Juicio disponibles de la Universidad para realizar simulacros:

*(Se entiende por Salas de Juicios, las instalaciones que tiene la Universidad para que el docente y los estudiantes realicen simulaciones de juicios).*

a) Siempre

b) Casi siempre

c) Algunas veces

d) Nunca

**19.- De acuerdo a su criterio, ¿cuándo deberían iniciar los estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad José Antonio Páez el ejercicio práctico jurídico de los conocimientos teóricos adquiridos?**

- a) 5° semestre
- b) 6° semestre
- c) 7° semestre
- d) 8° semestre
- e) 9° semestre

*En la siguiente pregunta usted podrá elegir una o más opciones e inclusive otra distinta a la que se les menciona. Por favor, marque con un círculo su (s) selección(es).*

**20.- En caso de haber sido afirmativa su respuesta en la pregunta N° 14, ¿considera usted que el ejercicio práctico o práctica jurídica debería realizarse en las siguientes ramas del Derecho?:**

- a) Derecho Penal
- b) Derecho Civil
- c) Derecho de Protección del Niño, Niña y Adolescente
- d) Derecho del Trabajo

**Indique cualquier otra área del derecho que usted estime importante impartir práctica jurídica:\_\_\_\_\_**

*Por favor, en la siguiente pregunta responda libre y abiertamente:*

**21.- En caso de haber sido afirmativa su respuesta en la pregunta N° 14, por favor explique brevemente por qué considera importante la práctica jurídica durante el desarrollo de las clases:**

\_\_\_\_\_

---

## **ANEXO A**

### **Cuestionario aplicado a los docentes**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

Apreciado participante;

Le estamos entregando el presente cuestionario con el fin que usted nos conceda toda su colaboración, respondiendo con la mayor sinceridad y objetividad la totalidad de las preguntas que en él se formulan. Las opiniones de todos los encuestados se sumarán a la tesis de grado que sustenta este cuestionario y serán agregados, sumados y reportados en el trabajo investigativo. Los resultados que se obtengan ayudarán a presentar una evaluación de los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez que permita optimizar la conectividad teórico-práctica de las asignaturas que se imparten en la carrera de Derecho de esta casa de estudios y vincularlas con el ejercicio real y efectivo de la profesión de abogado.

Esta opinión, así como los datos individuales y la información suministrada por usted serán tratados con la más absoluta y total confidencialidad.

Le rogamos nos sea aportada toda su ayuda y responder todas y cada una de las interrogantes formuladas en el cuestionario, por lo que le pedimos leer cuidadosamente las instrucciones en virtud que existen preguntas donde sólo podrá responder a una opción y eventualmente otras son abiertas que le permitirá aportar su opinión de manera libre.

Sinceramente, le agradecemos su valiosa colaboración.

## INSTRUMENTO

I Datos del Encuestado

Profesión u Oficio Original \_\_\_\_\_

Universidad donde cursó su carrera \_\_\_\_\_

Año que obtuvo su título \_\_\_\_\_

Años ejerciendo la profesión original \_\_\_\_\_

Profesión u Oficio en la Universidad José Antonio Páez \_\_\_\_\_

Cátedra o asignatura que imparte en la Universidad José Antonio Páez \_\_\_\_\_

Años ejerciendo la docencia: \_\_\_\_\_

Años dictando la cátedra o asignatura en la Universidad José Antonio Páez \_\_\_\_\_

Año en que obtuvo el certificado de Formación Docente \_\_\_\_\_

## CUESTIONARIO

*Las siguientes preguntas son cerradas; por favor, elija una sola opción en cada pregunta.*

**1.- 1.- ¿En general, considera usted apropiadas tanto la estructura como el ambiente de la Universidad José Antonio Páez para la enseñanza y el aprendizaje?**

Si

No

2.- ¿Conoce usted el programa analítico de su asignatura?

Si

No

3.- ¿Considera haber transmitido en la asignatura impartida por usted los conocimientos teóricos suficientes para formar al estudiante como abogado?

Si

No

4.- ¿Considera el contenido programático de la asignatura dictada por usted pertinente con la realidad del ejercicio profesional de la abogacía?

Si

No

5.- ¿La Coordinación u otra autoridad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez, le indica por algún medio cuáles son las estrategias metodológicas que usted debe aplicar en clase para transmitir y transferir los conocimientos o saberes a los estudiantes?

Si

No

6.- ¿Los ejercicios prácticos realizados por usted durante el desarrollo de su asignatura son suficientes para permitir al estudiante aplicar los conocimientos e insertarse eficaz y eficientemente en el ejercicio profesional?

Si

No

7.- ¿Los ejercicios prácticos desarrollados por usted en clase permitirán a los alumnos adquirir la destreza oral adecuada para el ejercicio efectivo de la profesión de abogado?

Si

No

8.- ¿El contenido programático de la asignatura impartida por usted permite al estudiante de derecho adquirir las competencias prácticas suficientes para aplicar los conocimientos e insertarse de manera efectiva en el ejercicio de la profesión de abogado?

Si

No

9.- ¿Las autoridades de la Universidad José Antonio Páez lo han invitado o lo han convocado a participar en la revisión del contenido programático de la cátedra o asignatura impartida por usted?

Si

No

10.- ¿Conoce usted el plan estratégico educacional de la Universidad José Antonio Páez?

Si

No

11.- ¿Durante las reuniones de los docentes integrantes de la cátedra por usted impartida, se aborda el punto o el tema sobre la obligatoriedad de cumplir con los ejercicios prácticos o práctica jurídica en las clases?

Si

No

12.- ¿El ejercicio práctico del derecho o práctica jurídica debería impartirse en otras asignaturas de la carrera?

Si

No

13.- ¿Considera importante invitar o convocar al docente en la elaboración del diseño, implementación y evaluación de los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de derecho?

Si

No

*En las siguientes preguntas usted podrá elegir una sola alternativa por cada interrogante. Por favor, circule la opción seleccionada.*

14.- ¿Cuál es el instrumento o herramienta que le sirve a usted de guía para dictar las clases de su asignatura y cumplir las actividades programadas por la Universidad José Antonio Páez?

- a) Los libros y textos que siempre utilizo para las clases
  - b) El programa analítico
  - c) Mi experiencia en el ejercicio profesional
  - d) Otro: Por favor indique aquí su otra opción \_\_\_\_\_
- 

15.- ¿Cuántas horas de clase semanal dedica usted para realizar ejercicios prácticos de derecho o práctica jurídica?

*(Se entiende por ejercicios prácticos o práctica jurídica todas las actividades prácticas realizadas en clase por el docente, que permiten generar al estudiante las competencias necesarias para adaptarse al contexto real y aplicarlas en el ejercicio profesional de la abogacía).*

- a) 1 hora
- b) 2 horas
- c) 3 horas
- d) El contenido programático es demasiado extenso y no puedo dedicar horas de ejercicio práctico o práctica jurídica.
- e) El programa analítico de la asignatura no establece horas de prácticas jurídicas

16.- ¿Cuántas horas de clase semanal dedica usted de manera voluntaria a los estudiantes de su asignatura para realizar ejercicios prácticos de derecho o práctica jurídica?

- a) 0 horas
- b) 1 hora
- c) 2 horas
- d) 3 horas
- e) 4 horas
- f) No me da tiempo impartir horas de práctica.

17.- Durante el desarrollo de la asignatura, usted utiliza las salas de juicio que tiene disponible la Universidad José Antonio Páez para realizar simulacros de juicio:

*(Se entiende por Salas de Juicios, las instalaciones o salas que tiene la Universidad para que el docente y los estudiantes realicen prácticas de simulaciones de juicios).*

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Nunca

**18.- ¿De acuerdo a su criterio u opinión, cuándo deberían iniciar los estudiantes de derecho de la Universidad José Antonio Páez el ejercicio práctico o práctica jurídica de los conocimientos teóricos aprendidos?**

- a) 5° semestre
- b) 6° semestre
- c) 7° semestre
- d) 8° semestre
- e) 9° semestre

**19.- ¿Cada cuánto tiempo se reúne usted con el jefe de cátedra y/o sus compañeros profesores de su cátedra para tratar asuntos relacionados con la asignatura?**

- a) Al comienzo de cada semestre
- b) Dos veces durante el semestre
- c) Una vez al año
- d) Nunca sostengo reuniones con ellos
- e) Realmente no tengo tiempo para esas reuniones

**20.- ¿Cuándo fue la última invitación realizada por las autoridades de la Universidad José Antonio Páez a usted para participar en la elaboración y diseño de los programas analíticos de las asignaturas que usted imparte?**

- a) Un (1) año
- b) Dos (2) años
- c) Tres (3) años

**d) No he sido convocado o invitado**

*En las siguientes preguntas, usted podrá elegir las alternativas que considere pertinentes. Por favor, marque con un círculo las opciones elegidas en cada pregunta.*

**21.- Al iniciar el semestre, la Coordinación Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad José Antonio Páez le entrega por cualquier medio los siguientes instrumentos y/o documentos:**

**a) El calendario escolar donde se señala el cronograma de actividades, entre otras cosas, el inicio y finalización del semestre, las fechas de cierre de cada corte con la consignación de las notas, y la fecha de las vacaciones.**

**b) Los formatos para la planificación del plan de evaluación.**

**c) El formato de asistencia a clase de los estudiantes**

**d) El contenido programático de la asignatura**

**e) El Programa Analítico**

**f) El formato para la evaluación oral**

**g) El formato para la planificación de las actividades semanales en clase**

**22.- Como docente, ¿cuáles son las estrategias metodológicas aplicadas por usted en clase para que el alumno comprenda de manera práctica el tema abordado?**

**a) Las indicadas en el programa analítico**

**b) Las que se me ocurran conforme a mi experiencia profesional**

**c) Me baso en la explicación teórica de los temas establecidos en el contenido programático**

**d) Leo y explico los comentarios que señalan los libros, leyes y obras que tratan el tema**

**e) Otro (s); por favor indique: \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Por favor, en las siguientes preguntas responda libre y abiertamente:*

**23.- Si su respuesta a la pregunta N°12 fue afirmativa, por favor, dé una breve explicación del motivo de su respuesta.**

---

---

---

---

---

**24.- Si su respuesta a la pregunta N°13 fue afirmativa, por favor, dé una breve explicación del motivo de su respuesta.**

---

---

---

---

## ANEXO B

### VALIDACIÓN DE EXPERTOS

#### VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Respetado Sr.(a)

Debido a su vasta experiencia en el área de Derecho, se ha querido acudir a usted a los fines de consultar su importante opinión sobre los presentes instrumentos cuestionarios que pretendo aplicar para la recolección de datos y su consecuente análisis. Esta información valiosa de su parte, permitirá y contribuirá en gran medida cumplir con los objetivos que se han trazado en el trabajo de grado denominado: “Evaluación de los Programas Analíticos de las Asignaturas Relacionadas con la Práctica Jurídica en la Carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez”.

En base a estas consideraciones, mucho sabríamos agradecer su participación en el instrumento que aquí se le presenta, el cual se ha denominado validación de expertos, lo cual sin duda alguna constituirá en un gran aporte para mejorar la calidad del cuestionario y, en consecuencia, obtener resultados altamente confiables.

A los fines de lograr el mejor resultado posible, se le informa que la validación de experto contiene lo siguiente:

a) Los Objetivos General y Específicos plasmados en la tesis de grado a la cual estamos requiriendo su validación;

b) Absolutamente todas y cada una de las interrogantes o preguntas contenidas en el cuestionario que se desea aplicar;

c) Se le formulan al experto unas interrogantes acerca sobre si existe claridad en la pregunta formulada al encuestado, si la redacción es coherente y si es pertinente cada pregunta con el tema objeto de estudio o investigación. Finalmente, y de mucha importancia, se deja un espacio suficiente a fin que emita su criterio o cualquier comentario que a bien estime importante evidenciar, para así optimizar el instrumento de recolección de datos.

Al lado de cada pregunta que se le formula, aparecen los recuadros respectivos que sólo deberá rellenar en caso que usted estime que las respuestas dadas o aportadas por usted son afirmativas.

Gracias por su valioso aporte y colaboración.

Datos del Experto:

Profesión: \_\_\_\_\_

Cargo que actualmente ocupa: \_\_\_\_\_

Universidad donde actualmente ocupa el cargo arriba señalado: \_\_\_\_\_

Años de experiencia: \_\_\_\_\_

Postgrado (s) que ha obtenido: \_\_\_\_\_

Universidad donde obtuvo el (los) postgrado (s): \_\_\_\_\_

## VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Respetado Sr.(a)

Debido a su vasta experiencia en el área de docencia y más concretamente en el proceso de validación y valoración de evaluaciones, se ha querido acudir a usted a los fines de consultar su importante opinión sobre los presentes instrumentos cuestionarios que pretendo aplicar para la recolección de datos y su consecuente análisis. Esta información valiosa de su parte, permitirá y contribuirá en gran medida cumplir con los objetivos que se han trazado en el trabajo de grado denominado: “Evaluación de los Programas Analíticos de las Asignaturas Relacionadas con la Práctica Jurídica en la Carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez”.

En base a estas consideraciones, mucho sabríamos agradecer su participación en el instrumento que aquí se le presenta, el cual se ha denominado validación de expertos, lo cual sin duda alguna constituirá en un gran aporte para mejorar la calidad del cuestionario y, en consecuencia, obtener resultados altamente confiables.

A los fines de lograr el mejor resultado posible, se le informa que la validación de experto contiene lo siguiente:

a) Los Objetivos General y Específicos plasmados en la tesis de grado a la cual estamos requiriendo su validación;

b) Absolutamente todas y cada una de las interrogantes o preguntas contenidas en el cuestionario que se desea aplicar;

c) Se le formulan al experto unas interrogantes acerca sobre si existe claridad en la pregunta formulada al encuestado, si la redacción es coherente y si es pertinente cada pregunta con el tema objeto de estudio o investigación. Finalmente, y de mucha importancia, se deja un espacio suficiente a fin que emita su criterio o cualquier comentario que a bien estime importante evidenciar, para así optimizar el instrumento de recolección de datos.

Al lado de cada pregunta que se le formula, aparecen los recuadros respectivos que sólo deberá rellenar en caso que usted estime que las respuestas dadas o aportadas por usted son afirmativas.

Gracias por su valioso aporte y colaboración.

Datos del Experto:

Profesión: \_\_\_\_\_

Cargo que actualmente ocupa: \_\_\_\_\_

Universidad donde actualmente ocupa el cargo arriba señalado: \_\_\_\_\_

Años de experiencia: \_\_\_\_\_

Postgrado (s) que ha obtenido: \_\_\_\_\_

Universidad donde obtuvo el (los) postgrado (s): \_\_\_\_\_

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

Apreciado participante;

Le estamos entregando el presente cuestionario con el fin que usted nos conceda toda su colaboración, respondiendo con la mayor sinceridad y objetividad la totalidad de las preguntas que en él se formulan. Las opiniones de todos los encuestados se sumarán a la tesis de grado que sustenta este cuestionario y serán agregados, sumados y reportados en el trabajo investigativo. Los resultados que se obtengan ayudarán a presentar una evaluación de los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez que permita optimizar la conectividad teórico-práctica de las asignaturas que se imparten en la carrera de Derecho de esta casa de estudios y vincularlas con el ejercicio real y efectivo de la profesión de abogado.

Esta opinión, así como los datos individuales y la información suministrada por usted serán tratados con la más absoluta y total confidencialidad.

Le rogamos nos sea aportada toda su ayuda y responder todas y cada una de las interrogantes formuladas en el cuestionario, por lo que le pedimos leer cuidadosamente las instrucciones en virtud que existen preguntas donde sólo podrá responder a una opción y eventualmente otras son abiertas que le permitirá aportar su opinión de manera libre.

Sinceramente, le agradecemos su valiosa colaboración.

## INSTRUMENTO

### I Datos del Encuestado

Profesión u Oficio \_\_\_\_\_

Carrera que cursa actualmente \_\_\_\_\_

Universidad donde cursa su carrera \_\_\_\_\_

Semestre que cursa actualmente \_\_\_\_\_

### II Objetivos del Trabajo de Grado

## CUESTIONARIO

*Las siguientes preguntas son cerradas. Por favor, seleccione en cada pregunta una sola alternativa*

**1.- ¿En general, considera usted apropiadas tanto la estructura como el ambiente de la Universidad José Antonio Páez para la enseñanza y el aprendizaje?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____		

2.- ¿Ha adquirido suficientes conocimientos teóricos de derecho en la Universidad José Antonio Páez para estar formado adecuadamente como abogado?

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

3.- ¿Puede usted teóricamente definir todos los términos o conceptos que a continuación se mencionan: a) Norma Jurídica; b) Pirámide Jurídica de Kelsen; c) Contrato; d) Relación Laboral; e) Arrendamiento; f) Sentencia; g) Proceso; h) Diligencia; i) Desistimiento; j) Término; k) Lapso; l) Sindicato; M) Poder de representación para juicio; n) Hecho Punible; o) Pena?

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**4.- En sentido general, se define al contrato como: Una convención entre dos o más personas para constituir, reglar, transmitir, modificar o extinguir entre ellos un vínculo jurídico.**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**5.- En sentido general, se define al poder o mandato judicial como un documento o instrumento público o auténtico mediante el cual una persona llamada mandante le otorga a otra llamada mandatario facultades para que en nombre del mandante lo represente por ante organismos o instituciones públicas y/o privadas.**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**6.- ¿El docente, durante los primeros días de clase, le indica a los estudiantes el contenido programático de la asignatura?**

*(Se entiende por contenido programático, los temas que debe desarrollar el docente en la asignatura).*

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**7.- ¿El docente, durante los primeros días, le indica a los estudiantes las estrategias metodológicas de enseñanza - aprendizaje que aplicará en clase?**

*(Se entiende por estrategias metodológicas de enseñanza – aprendizaje las acciones, actividades y dinámicas que emprende el docente para lograr transmitir y transferir saberes o conocimientos).*

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**8.- ¿Considera que las estrategias metodológicas empleadas por el docente o facilitador para impartir sus clases lo mantiene motivado para el aprendizaje?**

*(Se entiende por motivación para el aprendizaje los deseos y ganas que usted tiene para adquirir conocimientos, producto de las estrategias metodológicas empleadas por el docente o facilitador).*

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**9.- ¿El docente, durante los primeros días de clase, le indica a los estudiantes el número de horas de ejercicios prácticos o práctica jurídica que realizará en el desarrollo de la asignatura?**

*(Se entiende por ejercicios prácticos o práctica jurídica todas las actividades prácticas realizadas en clase por el docente, que permiten generar al estudiante las competencias necesarias para adaptarse al contexto real y aplicarlas en el ejercicio profesional de la abogacía).*

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**10.- El docente dedica en clases, al menos, una hora semanal de ejercicios prácticos de derecho sobre los conocimientos teóricos adquiridos en su asignatura?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**11.- ¿Durante el desarrollo de la asignatura, el docente realiza ejercicios o talleres prácticos de oratoria?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**12.- ¿En la Universidad José Antonio Páez usted ha aprendido a redactar de manera práctica, coherente (conexión lógica) y cohesiva (enlace conectivo) cualquier documento donde pretenda aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas de clase?**

Si

No

Claridad	Redacción	Pertinencia
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____		
_____		
_____		

**13.- ¿Ha adquirido en la Universidad José Antonio Páez las competencias prácticas suficientes para aplicar los conocimientos y, en consecuencia, ejercer efectivamente la profesión de abogado?**

Si

No

Claridad	Redacción	Pertinencia
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____		
_____		
_____		

**14.- ¿Considera usted al ejercicio práctico o práctica jurídica como importante para ser impartido en otras asignaturas de la carrera de derecho?**

Si

No

Claridad	Redacción	Pertinencia
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____		
_____		
_____		

**15.- ¿Durante las Pasantías obligatorias de derecho, aplica usted las destrezas prácticas o práctica jurídica adquiridas en la Universidad José Antonio Páez?**

*(Se entiende por aplicar destrezas prácticas o práctica jurídica como la capacidad o competencia práctica que el estudiante ha adquirido para ejercer la profesión de abogado).*

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

*En las siguientes preguntas, por favor, elija sólo una opción en cada interrogante.*

**16.- El docente, durante el desarrollo de la asignatura, realiza talleres prácticos de redacción de documentos jurídicos conforme a los conocimientos teóricos aprendidos en clase:**

a) Siempre

b) Casi siempre

c) Algunas veces

d) Nunca

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**17.- Las destrezas prácticas o práctica jurídica que usted posee son adquiridas durante:**

- a) Los talleres y ejercicios prácticos jurídicos que en la carrera de Derecho se realizan.
- b) Durante la carrera de Derecho no se aprendieron destrezas prácticas suficientes para aplicarlas.
- c) Durante la carrera de Derecho no se realizaron prácticas jurídicas para adquirir destrezas y aplicarlas.

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**18.- Durante el desarrollo de la asignatura, el docente utiliza las salas de Juicio disponibles de la Universidad para realizar simulacros:**  
*(Se entiende por Salas de Juicios, las instalaciones que tiene la Universidad para que el docente y los estudiantes realicen simulaciones de juicios).*

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Nunca

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**19.- De acuerdo a su criterio, ¿cuándo deberían iniciar los estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad José Antonio Páez el ejercicio práctico jurídico de los conocimientos teóricos adquiridos?**

- a) 5° semestre
- b) 6° semestre
- c) 7° semestre
- d) 8° semestre
- e) 9° semestre

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

*En la siguiente pregunta usted podrá elegir una o más opciones e inclusive otra distinta a la que se les menciona. Por favor, marque con un círculo su (s) selección(es).*

**20.- En caso de haber sido afirmativa su respuesta en la pregunta N° 14, ¿considera usted que el ejercicio práctico o práctica jurídica debería realizarse en las siguientes ramas del Derecho?:**

- a) Derecho Penal
- b) Derecho Civil
- c) Derecho de Protección del Niño, Niña y Adolescente
- d) Derecho del Trabajo

Indique cualquier otra área del derecho que usted estime importante impartir práctica jurídica: \_\_\_\_\_

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

*Por favor, responda libre y abiertamente:*

**21.- En caso de haber sido afirmativa su respuesta en la pregunta N° 14, por favor explique brevemente por qué considera importante la práctica jurídica durante el desarrollo de las clases:**

---

---

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

Apreciado participante;

Le estamos entregando el presente cuestionario con el fin que usted nos conceda toda su colaboración, respondiendo con la mayor sinceridad y objetividad la totalidad de las preguntas que en él se formulan. Las opiniones de todos los encuestados se sumarán a la tesis de grado que sustenta este cuestionario y serán agregados, sumados y reportados en el trabajo investigativo. Los resultados que se obtengan ayudarán a presentar una evaluación de los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de Derecho de la Universidad José Antonio Páez que permita optimizar la conectividad teórico-práctica de las asignaturas que se imparten en la carrera de Derecho de esta casa de estudios y vincularlas con el ejercicio real y efectivo de la profesión de abogado.

Esta opinión, así como los datos individuales y la información suministrada por usted serán tratados con la más absoluta y total confidencialidad.

Le rogamos nos sea aportada toda su ayuda y responder todas y cada una de las interrogantes formuladas en el cuestionario, por lo que le pedimos leer cuidadosamente las instrucciones en virtud que existen preguntas donde sólo podrá responder a una opción y eventualmente otras son abiertas que le permitirá aportar su opinión de manera libre.

Sinceramente, le agradecemos su valiosa colaboración.

## INSTRUMENTO

### I Datos del Encuestado

Profesión u Oficio Original\_\_\_\_\_

Universidad donde cursó su carrera\_\_\_\_\_

Año que obtuvo su título\_\_\_\_\_

Años ejerciendo la profesión original\_\_\_\_\_

Profesión u Oficio en la Universidad José Antonio Páez\_\_\_\_\_

Cátedra o asignatura que imparte en la Universidad José Antonio Páez\_\_\_\_\_

Años ejerciendo la docencia: \_\_\_\_\_

Años dictando la cátedra o asignatura en la Universidad José Antonio Páez\_\_\_\_\_

Año en que obtuvo el certificado de Formación Docente\_\_\_\_\_

## CUESTIONARIO

*Las siguientes preguntas son cerradas; por favor, elija una sola opción en cada pregunta.*

1.- ¿En general, considera usted apropiadas tanto la estructura como el ambiente de la Universidad José Antonio Páez para la enseñanza y el aprendizaje?

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

2.- ¿Conoce usted el programa analítico de su asignatura?

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**3.- ¿Considera haber transmitido en la asignatura impartida por usted los conocimientos teóricos suficientes para formar al estudiante como abogado?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**4.- ¿Considera el contenido programático de la asignatura dictada por usted pertinente con la realidad del ejercicio profesional de la abogacía?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**5.- ¿La Coordinación u otra autoridad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez, le indica por algún medio cuáles son las estrategias metodológicas que usted debe aplicar en clase para transmitir y transferir los conocimientos o saberes a los estudiantes?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**6.- ¿Los ejercicios prácticos realizados por usted durante el desarrollo de su asignatura son suficientes para permitir al estudiante aplicar los conocimientos e insertarse eficaz y eficientemente en el ejercicio profesional?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**7.- ¿Los ejercicios prácticos desarrollados por usted en clase permitirán a los alumnos adquirir la destreza oral adecuada para el ejercicio efectivo de la profesión de abogado?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

8.- ¿El contenido programático de la asignatura impartida por usted permite al estudiante de derecho adquirir las competencias prácticas suficientes para aplicar los conocimientos e insertarse de manera efectiva en el ejercicio de la profesión de abogado?

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

9.- ¿Las autoridades de la Universidad José Antonio Páez lo han invitado o lo han convocado a participar en la revisión del contenido programático de la cátedra o asignatura impartida por usted?

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**10.- ¿Conoce usted el plan estratégico educacional de la Universidad José Antonio Páez?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**11.- ¿Durante las reuniones de los docentes integrantes de la cátedra por usted impartida, se aborda el punto o el tema sobre la obligatoriedad de cumplir con los ejercicios prácticos o práctica jurídica en las clases?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**12.- ¿El ejercicio práctico del derecho o práctica jurídica debería impartirse en otras asignaturas de la carrera?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**13.- ¿Considera importante invitar o convocar al docente en la elaboración del diseño, implementación y evaluación de los programas analíticos de las asignaturas de la carrera de derecho?**

Si

No

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

*En las siguientes preguntas usted podrá elegir una sola alternativa por cada interrogante. Por favor, circule la opción seleccionada.*

**14.- ¿Cuál es el instrumento o herramienta que le sirve a usted de guía para dictar las clases de su asignatura y cumplir las actividades programadas por la Universidad José Antonio Páez?**

**a) Los libros y textos que siempre utilizo para las clases**

**b) El programa analítico**

**c) Mi experiencia en el ejercicio profesional**

**d) Otro: Por favor indique aquí su otra opción** \_\_\_\_\_

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

15.- ¿Cuántas horas de clase semanal dedica usted para realizar ejercicios prácticos de derecho o práctica jurídica?

*(Se entiende por ejercicios prácticos o práctica jurídica todas las actividades prácticas realizadas en clase por el docente, que permiten generar al estudiante las competencias necesarias para adaptarse al contexto real y aplicarlas en el ejercicio profesional de la abogacía).*

a) 1 hora

b) 2 horas

c) 3 horas

d) El contenido programático es demasiado extenso y no puedo dedicar horas de ejercicio práctico o práctica jurídica.

e) El programa analítico de la asignatura no establece horas de prácticas jurídicas

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

16.- ¿Cuántas horas de clase semanal dedica usted de manera voluntaria a los estudiantes de su asignatura para realizar ejercicios prácticos de derecho o práctica jurídica?

a) 0 horas

b) 1 hora

c) 2 horas

d) 3 horas

e) 4 horas

f) No me da tiempo impartir horas de práctica.

<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Claridad</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Redacción</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Pertinencia</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**17.- Durante el desarrollo de la asignatura, usted utiliza las salas de juicio que tiene disponible la Universidad José Antonio Páez para realizar simulacros de juicio:**  
*(Se entiende por Salas de Juicios, las instalaciones o salas que tiene la Universidad para que el docente y los estudiantes realicen prácticas de simulaciones de juicios).*

- |                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| <b>a) Siempre</b>       | <b>b) Casi siempre</b> |
| <b>c) Algunas veces</b> | <b>d) Nunca</b>        |

<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Claridad</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Redacción</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Pertinencia</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**18.- ¿De acuerdo a su criterio u opinión, cuándo deberían iniciar los estudiantes de derecho de la Universidad José Antonio Páez el ejercicio práctico o práctica jurídica de los conocimientos teóricos aprendidos?**

- a) 5° semestre**
- b) 6° semestre**
- c) 7° semestre**
- d) 8° semestre**
- e) 9° semestre**

<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Claridad</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Redacción</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Pertinencia</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**19.- ¿Cada cuánto tiempo se reúne usted con el jefe de cátedra y/o sus compañeros profesores de su cátedra para tratar asuntos relacionados con la asignatura?**

- a) Al comienzo de cada semestre
- b) Dos veces durante el semestre
- c) Una vez al año
- d) Nunca sostengo reuniones con ellos
- e) Realmente no tengo tiempo para esas reuniones

<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Claridad</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Redacción</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Pertinencia</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**20.- ¿Cuándo fue la última invitación realizada por las autoridades de la Universidad José Antonio Páez a usted para participar en la elaboración y diseño de los programas analíticos de las asignaturas que usted imparte?**

- a) Un (1) año
- b) Dos (2) años

c) Tres (3) años

d) No he sido convocado o invitado

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

*En las siguientes preguntas, usted podrá elegir las alternativas que considere pertinentes. Por favor, marque con un círculo las opciones elegidas en cada pregunta.*

**21.- Al iniciar el semestre, la Coordinación Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad José Antonio Páez le entrega por cualquier medio los siguientes instrumentos y/o documentos:**

a) El calendario escolar donde se señala el cronograma de actividades, entre otras cosas, el inicio y finalización del semestre, las fechas de cierre de cada corte con la consignación de las notas y la fecha de las vacaciones.

b) Los formatos para la planificación del plan de evaluación.

c) El formato de asistencia a clase de los estudiantes

d) El contenido programático de la asignatura

e) El Programa Analítico

f) El formato para la evaluación oral

g) El formato para la planificación de las actividades semanales en clase

<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px 10px;">Claridad</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px 10px;">Redacción</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px 10px;">Pertinencia</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**22.- Como docente, ¿cuáles son las estrategias metodológicas aplicadas por usted en clase para que el alumno comprenda de manera práctica el tema abordado?**

- a) Las que me indica el programa analítico
- b) Las que se me ocurran conforme a mi experiencia profesional
- c) Me baso en la explicación teórica de los temas establecidos en el contenido programático
- d) Leo y explico los comentarios que señalan los libros, leyes y obras que tratan el tema
- e) Otro (s); por favor indique: \_\_\_\_\_

---



---

<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px 10px;">Claridad</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px 10px;">Redacción</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px 10px;">Pertinencia</div> <input style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid orange;" type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

*Por favor, responda libre y abiertamente:*

**23.- Si su respuesta a la pregunta N°12 fue afirmativa, por favor, dé una breve explicación del motivo de su respuesta.**

---

---

---

---

---

Claridad <input type="checkbox"/>	Redacción <input type="checkbox"/>	Pertinencia <input type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias: _____ _____ _____		

**24.- Si su respuesta a la pregunta N°13 fue afirmativa, por favor, dé una breve explicación del motivo de su respuesta.**

---

---

---

---

---

Claridad

Redacción

Pertinencia


Comentarios y sugerencias: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

# ANEXO C

## EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ELABORADO POR EL VICERRECTORADO



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO PLANEACIÓN  
COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

**EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE**

Este instrumento brinda toda información sobre el desempeño académico del docente de la asignatura la cual es obligatoria de llenar con su personal sobre las actividades realizadas. Los docentes son importantes ya que contribuyen a mejorar la calidad docente y su desempeño en el aula.

ACTA	NOTAS ACADÉMICAS
1	Entre 10 y 12 puntos
2	Entre 12 y 14 puntos
3	Entre 14 y 16 puntos
4	Entre 16 y 18 puntos
5	Entre 18 y 20 puntos
6	Entre 20 y 22 puntos
7	Entre 22 y 24 puntos
8	Entre 24 y 26 puntos
9	Entre 26 y 28 puntos
10	Entre 28 y 30 puntos
11	Entre 30 y 32 puntos
12	Entre 32 y 34 puntos
13	Entre 34 y 36 puntos
14	Entre 36 y 38 puntos
15	Entre 38 y 40 puntos
16	Entre 40 y 42 puntos
17	Entre 42 y 44 puntos
18	Entre 44 y 46 puntos
19	Entre 46 y 48 puntos
20	Entre 48 y 50 puntos

**INDICACIONES PARA RESPONDER**  
 Lea detenidamente cada ítem.  
 Lea bien cada ítem y seleccione la opción que mejor describa su situación.  
 Lea detenidamente las alternativas de respuesta.  
 Lea detenidamente las alternativas de respuesta.

**LEYENDA:**  
 (X) Sí / ( ) No  
 (A) Siempre / (B) Casi siempre / (C) A veces / (D) Casi nunca / (E) Nunca

ÍTEM	FALTA FRECUENTE					FALTA OPORTUNA					MUY BUENO	BUENO	ACEPTABLE	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE
	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA					
Asistencia a clases y actividades programadas															
Puntualidad para iniciar y culminar la clase															
Presentación al inicio del curso del programa a desarrollar															
Presentación del cronograma de actividades de la asignatura															
Presentación del plan de evaluación de la asignatura															
Organización del proceso enseñanza-aprendizaje															
Domina de los contenidos de la asignatura															
Comunicación en forma clara, clara y precisa con los alumnos															
Uso de estrategias apropiadas en el proceso enseñanza-aprendizaje															
Asesoración de dudas apropiadas en el proceso enseñanza-aprendizaje															
Utilización de recursos relacionados con la asignatura															
Generación de interés por la asignatura															
Bibliografía actualizada y pertinente															
Adecuada asistencia personal															
Receptividad a los planteamientos de los estudiantes															
Estimulación a la participación activa y crítica de los alumnos en clase															
Habilidad para relacionarse con los alumnos															
Mantenimiento de la disciplina en clase															
Actitud respetuosa para con los alumnos															
Trato cordial a los alumnos															
Cortesía en la evaluación															
Claridad y nitidez de las pruebas de evaluación															
Entrega oportuna de los resultados de la evaluación															
Carácter íntimo de las estrategias contempladas en el plan de evaluación															
Análisis e interpretación del resultado de la evaluación															

**ANEXO D**

**RECOLECCIÓN DE DATOS E ÍNDICE DE  
CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS APLICADOS**

N° de identificación para la encuesta de los discentes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	4	1	en todas
2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	4	2	3	1	1,2,3,5
3	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	4	2	4	2	1,2,4
4	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	3	4	3	2
5	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	3	2	3	1	4 y procesal civil
6	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	3	1	4	2	2
7	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	1	4	1	en todas
8	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	3	1	4	1	1,2,4, Int. Públ y privado, Med. Legal
9	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	3	2	4	1	2
10	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1	2	3	3	3	2	1,2 derecho administrativo
11	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	4	1	1,2,3,4
12	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	3	3	4	2	Derecho inquilinario, mercantil
13	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	4	3	4	1	1,2,3,4 todo lo referente a procesal
14	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	4	2	4	3	1,2 derecho administrativo
15	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	4	1	1,2,4
16	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	3	2	4	2	1,2,3,4, Inquilinario, administrativo y procesal
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	4	1	2	1	en todas
18	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	3	1	4	2	1,4 y derecho administrativo
19	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	4	3	1,2,3,4
20	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	3	2	4	2	4

21	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	4	2	3	1	1,2,3, mercantil
22	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	3	1	4	2	Administrativo, inquilinario, tributario
23	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	3	1	4	1	Derecho de tránsito
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	2
25	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	4	1	1,2,3,4, mercantil
26	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	3	1	3	1	3
27	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	3	1	4	1	Todas las materias
28	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	4	3	4	2	Todas las ramas
29	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	3	2	4	1	1,2,3,4, Mercantil, inquilinario, y administrativo
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1,2,3,4, mercantil
31	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1	En todas
32	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1	Todas las ramas
33	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	Todas
34	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	3	1	3	1	todas
35	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	3	2	4	1	Todas
36	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	4	1	1,2,3,4,
37	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	3	2	4	1	1
38	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	3	2	3	1	Todas
39	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	3	2	4	1, 2, 3, 4
40	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	4	1	4	1	1, d, administrativo
41	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1	1,2,3,4,
42	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	3	2	3	1	Todas
43	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	4	1	1,2,4
44	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	4	2	1,2,3,
45	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	3	2	4	2	1,2,3,4, derecho mercantil
46	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	3	2	2	1	Todas
47	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	4	2	4	1	Todas
48	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	3	4	3	1,2,3,4, todas
49	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	3	2	2	1
50	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	3	1	4	1	Todas
51	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	4	2	4	2	en la mayoría
52	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	3	2	4	1	Todas
53	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	4	1	Todas
54	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	3	3	4	1	1,2,3,4. mercantil, ambiental, tributario, administrativo, constitucional,

																				internacional privado y público
55	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	3	1	3	1	1,4
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	4	3	4	1	1,2,3,4, Aduanero
57	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	3	1	2
58	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	1	1	3	2	4	1	Todas
59	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	1,2,3,4, Tributario
60	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1	Todas
61	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	4	1	Todas
62	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1	1,2,3,4
63	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	4	1	1
64	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	4	1	1,2,3,4
65	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	3	2	4	1	2
66	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	3	2	4
67	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	4	1	1,2,3 Inquilinario
68	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	3	1	4	4	1,2,3,4
69	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	4	3	3	1	
70	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	3	1	1,2,3,4,, inquilinario
71	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	1,2,3,4,
72	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1	2	3	2	4	1	1,2,3,4,
73	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	4	3	1
74	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	1	4	1	1,2,3,4. administrativo
75	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	1	4	2	1,2,3,4, administrativo, inquilinario
76	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1		1	4	1	1,2,3,4, internacional privado
77	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	4	2	2,4, mercantil
78	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	1,2,3
79	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	4	1	1,2,3,3m procesal civil, mercantil, tributario
80	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	4	1	1,2,3,4
81	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	3	1	1	1	Todas
82	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	4	1	1
83	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	4	2	4	1	todas
84	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	3	2	3	1	1
85	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	3	2	4	1	1,2,3,4
86	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	3	1	4	3	1
87	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	4	2	4	1	2
88	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	4	1	1,4, inquilinario

89	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	4	1	1,2, financiero
90																					
91	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	4	1		1,2,3,4 todas
92	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	3	1	4	4		1,2,3,4, contencioso administrativo
93	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	4	2	4	1		1,2,4, mercantil, procesal civil
94	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	3	2	4	2		3,4
95	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	3	2	2	2		Sucesiones, administrativo, mercantil
96	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	3	1	3	1		1,2,3,4
97	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	4	1		2
98	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	1	4	1		Todas
99	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	1	4	3		Todo que contenga procesos
100	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	4	1	3	1		Penal, mercantil
101	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	4	1		1
102	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	4	1		1,2,3,4
103	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1		En todos
104	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	3	1	4	1		1,2,3,4, sucesiones, tributario
105	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1		1,2,3,4 derecho probatorio, tributario, registral y financiero
106	2	2	1	1	1	1		2	2	2	1	2	1	2		3					
107	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	3	1		
108	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	3	1	4	1		1
109	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	3	1	3	1		1,2
110	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1					4
111	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	4	1		2
112	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1		1
113	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	1	3	1	4	1		1,2,3,4
114	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	4	3	4	3		En todas
115	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	4	1		1,2,3,4
116	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	4	1		En todas
117	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	1	4	1		1,2,3,4
118	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	3	3	4	2		2,4
119	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	3	3	4	1		
120	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	4	2		3,4 derecho inquilinario
121	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1		1,2,3,

																				administrativo
122	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	1	Lopna, penal, laboral, mercantil, inquilinario y constitucional
123	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	4	1	4	1	En todas
124	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	3	2	4	1	1
125	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	3	2	3	2	1,2,4, Administrativo
126	1	1	1	1		1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	3	2	3	2	1,2
127	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	4	2	4	1	1,2,3 Administrativo
128	1	1	1	1		1	1	2	2	1	2	2		1	1	3	1	3	1	2
129	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	3	4	1	Todos
130	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	3	1	4	1	Civil, Trabajo, Imquilinario
131	1	1	1		1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	3	1	4	1	1,2,3,4, Administrativo
132	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1		3	2	3	2	Todas
133	2	2	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		3	2	4	4	Todos
134	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	4	2	4	1	Todas, Procesal
135	1	1	1	1	1	1	1		2	2	2	2	2	1		4	2	4	1	1,2,3,4
136	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	3	3	4	1	Todas, inquilinario, tributario, mercantil,
137	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1		4	2	4	1	Derecho Civil, Procesal
138	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1		4	2	3	1	2,4, Constitucional, Humanos, Internacional, mercantil
139	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1		4	2	3	1	2
140	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1		3	1	2	1	En todas
141	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	4	4	4	1	Derecho Penal
142	1	2	1	1	1	1	1		2	2	2	2	2	1		4	2	4	1	2
143	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	4	2	4
144	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	1	4	1	1,2,3,45
145	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	3	1	4	4	Mercantil, Laboral
146	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	3	1	4	1	1
147	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	3	4	1	Todas
148	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1		3	1	4	2	1,2,3,4
149	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1	En todas las ramas
150	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1		3	2	3	4	1,2
151	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	4	3	4	1	
152	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	4	2	3	1	1,2,3,4, Inquilinario, Internacional

																				privado
153	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	3	2	4	1	2
154	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1		4	2	4	1	En todas
155	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1		3	1	4	1	4
156	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	4	2	4	1	Civil, Penal, Trabajo
157	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	3	3	4	1	Todas, incluyendo mercantil
158	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1		4	3	4	1	inquilinario, sucesiones
159	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	3	1	4	1	1, Derecho civil contrato
160	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	4	2	2,3,4
161	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	3	1	3	2	1,4
162	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1	Derecho internacional, financiero
163	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	4	3	4	1	1, Penal, Civil
164	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1		3	3	3	3	1,2,3,4, inquilinario
165	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	3	2	1,2,3,4
166	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	4	3	4	1	1, 2, 4
167	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	4	3	4	1	Todas las ramas
168	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	4	4	1	1,2,3,4, mercantil
169	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	3	4	1	1,2,3,4, administrativo, inquilinario, tributario
170	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	4	1	4	1	1,2,3,4 procesal
171	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	3	2	4	1	Todas
172	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	4	3	4	1	Todas, incluyendo contratos, sucesiones y procesal
173	1	2		1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	4	2	4	1	2
174	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	4	2	3	1	1,2,3,4, inquilinario
175	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	1	2	3	1	3	4	Penal, mercantil
176	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	3	2	3	1	1,2,3
177	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	4	1	4	1	1,2,3,4, mercantil
178	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	4	3	4	1	1,2,3,4, todas las asignarutas posibles
179	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	1
180	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	3	1	4	1	2, Derecho del trabajo
181	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2
182	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	1		3	1	3	1	1,2,4
183	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	3	2	4	1	Todas, criminología

184	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	1	4	1	1,2,3,4
185	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	3	2	4	3	Penal
186	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	3	3	3	3	1
187	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	3	1	3	2	Penal, Tributario
188	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1	penal, civil
189	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	3	1	4	1	
190	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	3	2	3	1	2
191	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1,2,3,4
192	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1		2	1	4	1	Todas
193	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1		1	1	1	1,3,4, Internacional público y privado
194	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	4	1	Derecho civil, bienes, obligaciones, contratos, sucesiones
195	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	3	1	4	3	3
196	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	4	1	1,2,3,
197	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	4	3	4	3	En todos
198	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	3	3	4	3	2
199	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	4	3	Constitucional
200	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	4	3	4	2	1,2,4
201	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1	1,2
202	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	3	2	4	2	1
203	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	3	4	1	En todos
204	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	3	3	4	1	Mercantil,
205	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	4	2	3	1	En todas
206	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	4	2	4	2	1,2,4
207	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1		4	3	4	1	En todo
208	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1		3	1	4	1	En todas las ramas
209	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	2	4	1	Todas las ramas
210	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	3	1	1,2

0,965938918

N° de identificación para la encuesta de los Docentes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	5	1	4	1	1	1	1,2,3,4,5,6,7
2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1,2,3	1	2	3	4	1	5 se m pre	1,2,3,4,5,6,7
3	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1,3	5	1	4	3	1	1	1,2,3,4,5,7
4	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	2	4	6	4	2	1	4	1,2,3
5	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	3	4	4	4	2	1,2,3,4,5
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	3	1	6 3er seme stre	5 (d os se m an as )	1	1,2,3,4,5,7
7	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	5	1	4	2	1	1	1,2,3,4
8	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	3, lect ura a diar io del aco ntec er juris pru den cial	2	4	3	1	1	1	2
9	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	4	2	3	1	1,2,3,4,5,6
10	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	5	1	4	5	2	1	1,2,3,4,5,7

11	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	Mis esq uem as pers onal es de clas es, en los cual es se real izan ade cua cion es al pro gra ma anal ítico	4	6	4	1	1	1	1,2,3,4,7
----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	---	-----------